EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 31 de mayo de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BOSSO SPORT

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores: don Luis Angel Mauro Bosso, casado en segundas nupcias con doña Carla Cazzaniga, comerciante, italiano, nacido el nueve de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con cédula de identidad número un millón doscientos setenta y dos mil setecientos veintiséis de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Las Heras número cuarenta y cinco de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Antonio Enrique Guererro Falduti, casado en primeras nupcias con doña Amalia Rosa Monrroy, comerciante, argentino, nacido el seis de julio del año mil novecientos quince, con cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta y seis de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Defensa número mil doscientos cuarenta y nueve, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, quien concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación del señor César Barabani, casado en primeras nupcias con doña Elsa Yolanda Barrios, comerciante, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos trece, con cédula de identidad número sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos expedida por la Policía de la Ciudad de Rosario y con domicilio en la Avenida Portugal número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la mencionada ciudad, Provincia de Santa Fe, carácter que justifica con el mandato contenido en la escritura del diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta pasada al folio tres mil cuatrocientos setenta y seis, ante el escribano Héctor E. Vallazza, del registro doscientos noventa y cuatro, que en su testimonio se transcribirá y, del señor Armando Gobbo, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Rodríguez, empleado, italiano, nacido el doce de junio de mil novecientos once con cédula de identidad número cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis, expedida por la Policía de Mendoza y con domicilio en la Avenida San Martín número mil trescientos sesenta y dos de la Ciudad de Mendoza, carácter que también justifica con el mandato contenido en la escritura del veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada al folio mil trescientos ochenta y tres, ante el escribano Mario A. González del registro número veinte y dos de la Ciudad de Mendoza que en su testimonio debidamente legalizado, se transcribirá; don Fortunato Lucas Badaracco, casado en primeras nupcias con doña Rosario de Jesús Moyano, argentino, contador público, nacido el doce de setiembre de mil novecientos siete, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos un mil cincuenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número cuatrocientos cincuenta y nueve de esta Ciudad; el señor Teófilo Evaristo Díaz, casado en primeras nupcias con doña Margarita Iris Vallarino, empleado, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos veinte y uno con cédula de identidad número un millón novecientos cinco mil quinientos cuarenta y siete expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bynnon número seis mil ochocientos setenta y ocho, de esta ciudad; don Alfredo Fernández, casado en primeras nupcias con doña Alcira Millara, empleado, argentino, nacido el veinte y uno de octubre de mil novecientos diez y siete, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos diez mil ciento trece, domiciliado en la calle Solís número cuatrocientos veinte Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Reyna, casado en primeras nupcias con Irma Esther González, empleado, argentino, nacido el cuatro de junio de mil novecientos once, con libreta de enrolamiento número dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Chile número seiscientos treinta y cinco, Capital Federal; don Juan Bautista Sastre, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Risaglia, empleado, argentino, nacido el veinte y dos de febrero de mil novecientos diez y nueve, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en Avenida del Trabajo número mil setecientos noventa y nueve, Capital Federal; don Alberto Scala, casado en primeras nupcias con doña Concepción Rosa Ragusa, empleado, argentino, nacido el trece de febrero del año mil novecientos doce, cédula de identidad un millón diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres, Policía Federal, domiciliado en la calle Dean Funes número cuatrocientos cuarenta y seis, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Bernardino Benítez, casado en primeras nupcias con doña Ramona Angela Di Pietro, empleado, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Edison número setecientos diez y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Arturo Cordero, soltero, empleado, argentino, nacido el veinte y siete de agosto de mil novecientos veinte, con cédula de identidad número un millón cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de esta ciudad y el señor Enrique Luis García, casado en primeros nupcias con doña Ilda Odissea, empleado, argentino, nacido el diez de setiembre de mil novecientos veinte y nueve, libreta enrolamiento cuatro millones novecientos mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Supacha número mil trece, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que, en la reunión celebrada en esta ciudad el diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, los declarantes y sus nombrados representados dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Bosso Sport Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose en la misma asamblea los estatutos que debían regirla, los cuales fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien los aprobó por Decreto de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes, en su calidad de accionistas constituyentes, declaran: Que protocolizan en este registro a mi cargo el estatuto con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional del acta relativa a su constitución y demás actos constitutivos de la sociedad que me exhiben en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, tengo a la vista y, reproduce íntegramente, es del siguiente tenor: — "Testimonio. Estatutos de "Bosso Sport, S. A. C. I. F. I. (Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria). — I. Denominación, domicilio y duración — Artículo Primero. — Bajo la denominación de BOSSO SPORT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (Capital de la República Argentina), pudiendo instalar fábricas, talleres, escritorios, sucursales, agencias y|o representaciones en cualesquier punto del país o del exterior. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de asamblea general extraordinaria de accionistas. — II. Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, de las siguientes negociaciones, operaciones y gestiones; a) Comerciales: de toda índole, mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de mercaderías, materias primas, productos y subproductos elaborados y semielaborados; explotación de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos elaborados o semielaborados, vinculados con los ramos de textiles y confecciones. c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, en cualesquiera de las formas permitidas por las leyes d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, reforma, subdivisión, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de construcciones, edificios, departamentos, oficinas, terrenos e inmuebles en general; así como la ejecución de gestiones de toda naturaleza, vinculadas con las actividades inmobiliarias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar toda clase de actos y contratos, en particular los enumerados en el artículo veinte y seis de estos estatutos; lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos y en las leyes vigentes. III. — Capital Social. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de mil acciones, valor un millón de pesos cada serie; con valor nominal de un mil pesos cada acción. — Las ocho primeras series se encuentran totalmente emitidas en acciones ordinarias clase "A"; de las cuales se han suscripto Siete mil ochocientas diez acciones, por la cantidad de Siete millones ochocientos diez mil pesos moneda nacional y las mismas se encuentran integradas hasta la cantidad de Siete millones trescientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional; haciéndolo íntegramente con las siete primeras series y en forma parcial con la octava serie. — Artículo Sexto. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea, mediante la emisión sucesiva de una o más series de acciones; que podrán ser acciones ordinarias "Clase A", acciones ordinarias Clase "B" o Acciones Preferidas; no pudiendo efectuarse ninguna nueva emisión, mientras las acciones anteriormente emitidas no estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — La Asamblea General que lo autorice podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago, los aumentos del capital autorizado resueltos por la Asamblea, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia no podrá ser inferior a quince días. — Toda resolución de aumento de Capital deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Registro Público de Comercio y pagarse en cada caso el impuesto correspondiente. — Artículo Séptimo: El aumento de capital podrá realizarse: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante la emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso, que las acciones se coloquen arriba de la par. — b) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por Asambleas de accionistas y excluidas las reservas legales. — c) Emitiendo acciones liberadas, por distribución de dividendos aprobados en forma legal. — IV. — Acciones, Accionistas, Obligaciones. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor, una vez integrado el valor, en papeles representativos de una o más acciones, en la forma que el Directorio lo disponga. — Llevarán numeración progresiva y la firma del Presidente y la de un Director. — Serán indivisibles para la Sociedad, la cual no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — Su posesión implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones representativas del capital serán acciones ordinarias Clase "A" para las diez primeras series y para las siguientes, acciones ordinarias Clase "B" y|o acciones preferidas; debiendo ser inscriptas en el Registro Público de Comercio las resoluciones del Directorio por las que se emitan acciones dentro del capital autorizado inicial. — Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas y con las limitaciones del Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, la siguiente cantidad de votos: Cinco votos para cada acción ordinaria de la Clase "A" y un solo voto para cada acción ordinaria de la Clase "B". — Las acciones preferidas no tienen voto. — Las diez primeras series ya emitidas, están constituidas exclusivamente por Acciones Ordinarias de la clase "A". — El Directorio fijará la época y condiciones de pago de las emisiones. — Los tenedores de las Acciones Preferidas y Ordinarias (sin distinción de clases frente a las Preferidas), tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas categorías, en la proporción de las que posean; siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los quince días, después de la última publicación que por el término legal se hará en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal. — El derecho de preferencia no podrá dejarse sin efecto, salvo el caso de emisiones con destino especial (pago de dividendos, adquisición de fondos de comercio, etc.), por resolución del organismo competente. — Artículo Noveno: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. — La Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio. — En caso de mora, el Directorio podrá optar entre declarar caduco el derecho de accionista con respecto a las acciones cuyo pago esté en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas o demandarlo por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el párrafo que sigue. — Los suscriptores que no abonaran el importe de las cuotas en el término fijado por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejasen transcurrir tres meses sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo Décimo: Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo con los artículos sexto y octavo de estos Estatutos, gozarán de un dividendo, con preferencia a todos los dividendos que se asignen a las acciones ordinarias. — Este dividendo preferencial será hasta el doce por ciento, acumulativo o no. — Las acciones preferidas gozarán igualmente de privilegio sobre el Activo de la Sociedad, en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas a la par y con preferencia a las acciones ordinarias. — El rescate de acciones preferidas será dispuesto por la Asamblea, la que en todos los casos se ajustará a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Todas las acciones ordinarias de la Clase "A" o "B", tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado. — Artículo Duodécimo: La Sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía dentro o fuera de la República, por resolución de la Asamblea de Accionistas y en las condiciones de precio, amortización, etcétera: que el Directorio considere conveniente, de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y sus decre-

19610531

los reglamentarios. — V. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será regida y administrada: a) Por la Asamblea de Accionistas; b) Por el Directorio. — VI. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que designe el Directorio, en la jurisdicción de su domicilio legal, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio Social. — Se citará en primera y segunda convocatoria durante cinco días y tres días respectivamente; con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea cualesquiera sea el número de asistentes y de acciones con derecho a votar representadas. — Artículo décimo quinto: En la Asamblea Ordinaria se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas: a) La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberá presentar anualmente el directorio con el informe del síndico; b) La elección de los miembros del directorio y síndico, cuando esto proceda; c) Distribución de utilidades; d) Todos los demás asuntos incluídos por el directorio en el orden del día. — Artículo décimo sexto: Las asambleas extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocatoria, constitución, deliberaciones y en todo lo demás, a las mismas prescripciones que se aplican a las asambleas en que no se traten esos asuntos. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo estimasen conveniente o lo soliciten accionistas que representen en conjunto, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria a Asamblea Extraordinaria, deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo séptimo: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, aun en los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o, en su defecto, por el miembro del directorio que la asamblea elija, a mayoría de votos. — Artículo décimo noveno: Para tener voto en las asambleas, deberán los tenedores de acciones depositar sus acciones o certificados en la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, inclusive el día de la asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la asamblea. Los accionistas ausentes, que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama o carta poder. — Artículo vigésimo: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, constarán en un libro de actas, que será firmado por el presidente de la asamblea, uno de los directores y dos accionistas designados a ese efecto. — Artículo vigésimo primero: Las resoluciones de las asambleas tomadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — VII. — Del Directorio. — Artículo vigésimo segundo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro miembros titulares y no más de seis, según lo determine en cada caso la asamblea de accionistas. Los miembros del directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la asamblea designe sus reemplazantes. Se designarán, además, dos directores suplentes anualmente, quienes en el orden de su nombramiento, sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Si por cualquier causa se llegara a producir más de dos vacantes de miembros titulares, el directorio, con intervención del síndico, podrá designar reemplazante hasta la próxima asamblea, en la cual se procederá a la elección de los miembros por el término que correspondía al o los directores fallecidos, renunciantes o impedidos. Para ser miembros del directorio se requiere la propiedad de diez acciones de la sociedad, que se depositarán en la caja de ésta, durante todo el mandato y en garantía de su gestión. — Artículo vigésimo tercero: El directorio nombrará anualmente de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente. — Artículo vigésimo cuarto: El directorio se reunirá toda vez que el presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos directores o el síndico. Para que el directorio pueda deliberar, es necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros; debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El presidente en caso de empate, tiene doble voto. — Artículo vigésimo quinto: Las deliberaciones del directorio se harán constar en un libro de actas, las que serán suscriptas por el presidente y los directores presentes. — Artículo vigésimo sexto: Son atribuciones del directorio, además de las que constan en el cuerpo de los estatutos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades; adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales y comerciales, títulos y valores mobiliarios, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier otra naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantía o sin ella; hacer pagos, novaciones, quitas o remisiones; transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, así como vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar créditos o hipotecas en los Bancos oficiales o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan; dar o tomar cartas de crédito, en arrendamiento bienes muebles o inmuebles por cualquier plazo; dar y recibir mercaderías en depósito o consignación; aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real; otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandatos; formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y, en general, contraer y celebrar todos los actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. c) Podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. d) Nombrar empleados que juzgue necesarios y destituirlos; fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá transmitir una parte cualesquiera de sus funciones ejecutivas, a una o varias personas tomadas dentro o fuera de su seno. El Directorio fijará sus funciones, deberes y derechos, lo mismo que los estipendios y duración de las funciones de las personas designadas. Cuando las personas a que alude este artículo sean miembros del Directorio, la remuneración será establecida por la asamblea. En los casos en que el Directorio estime oportuno fijar remuneración, lo hará "ad referendum" de la asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro director, munido de carta o telegrama de autorización para una sesión determinada y con poder en forma legal, tratándose de más de una sesión. Un director en estos casos, no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que invista, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representado, como si estuviese éste presente, sin perjuicio de ejercitar las propias, aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo. — Artículo Vigésimo Noveno: Los directores no contraen responsabilidad alguna personal o solidaria por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para los terceros, por la inejecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentos (Artículo Trescientos Treinta y Siete del Código de Comercio). — VIII. Del Presidente y Vicepresidente. — Artículo Trigésimo Las atribuciones del presidente y vicepresidente, son: a) Realizar con su sola firma las atribuciones y deberes enumerados en el artículo veintiséis de estos estatutos. En caso de realizarlos uno de los otros directores, para ser válidos necesitan ser ejercidos conjuntamente con otro director. b) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio. c) Firmar con otro director la memoria y balance. — IX. Del Síndico. — Artículo Trigésimo Primero: Anualmente la asamblea elegirá un síndico y un suplente cuya misión será la que determina el Código de Comercio. — En caso de impedimento, ausencia, renuncia o muerte, será reemplazado por el Suplente, quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. — X. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo Segundo: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de julio de cada año y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, una propuesta de fondos para amortizaciones y reserva del dividendo a distribuir, en su caso. Esta documentación será presentada al síndico y, aprobada que sea, será sometida a la asamblea ordinaria de accionistas. — Artículo Trigésimo Tercero: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Honorarios de los directores y síndico. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas. d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, en el caso de existir deuda pendiente de pago. e) Las cantidades que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva destinar a otras reservas y previsiones ordinarias. f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, quedando facultada la asamblea ordinaria para disponer sobre la oportunidad y condiciones de la distribución o para delegar esas atribuciones al Directorio. — XI. Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Cuarto: Esta sociedad, mediante la compra del activo y pasivo, continuará las operaciones comerciales de la razón social "Bosso Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Méjico número mil ciento cincuenta y siete de la Capital Federal. — Artículo Trigésimo Quinto: La liquidación y partición de la sociedad será efectuada por el último Directorio, bajo la vigilancia del síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio. Una vez pagadas todas las deudas sociales, se devolverá el capital de las acciones preferidas; en segundo término, se devolverá el capital aportado de las acciones ordinarias; en tercer lugar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y el saldo líquido remanente se distribuirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias. — Artículo Trigésimo Sexto: Los liquidadores podrán, previa autorización de la asamblea extraordinaria, transferir a un tercero o a otra sociedad, los derechos activos y pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen. — Artículo Trigésimo Séptimo: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. C. Barabani. Luis Bosso. A. Falduti. F. L. Badaracco. T. Díaz. A. Fernández. Armando Gobbo. F. Reyna. J. B. Sastre. Alberto Scala. José Benítez. A. Cordero. Enrique L. García. En mi carácter de titular del Registro Nº 294 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Barabani", "Luis Bosso", "A. Falduti", "F. L. Badaracco", "T. Díaz", "A. Fernández", "Armando Gobbo', "F. Reyna", "J. B. Sastre", "Alberto Scala", "José Benítez", "A. Cordero" y "Enrique L. García", pertenecen a los señores César Barabani, C. I. 64.762 de Rosario, Luis Angel Mauro Bosso, C. I. 1.272726, Capital Federal, Antonio Enrique Guerrero Falduti, C. I. 3.377.876, Capital Federal; Fortunato Lucas Badaracco, Céd. Ident. 2.401.055, Capital Federal, Teófilo Evaristo Díaz, C. I. 1.905.547, Capital Federal: Alfredo Fernández, Lib. Enrol. 1.910.113; Armando Gobbo, C. I. 52.186, de Mendoza; Francisco Reyna, Lib. Enr. 2.168.229, Juan Bautista Sastre Céd. Id. 2.649.856, Capital Federal, Alberto Scala C. I. 1.019.433 Capital Federal: José Bernadino Benítez, L. E. 1.876.237, Arturo Cordero, C. I. 1.058.683, Capital Federal y Enrique Luis García, L. E. 4.900.442 y fueron puestas en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados expido esta certificación en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor E. Vallazza. Está mi sello". "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las diez y diez horas, se reunieron en la escribanía de la Avenida de Mayo número 1390 piso primero de esta ciudad, los señores César Barabani, casado en primeras nupcias con doña Elsa Yolanda Barrios, comerciante, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos trece, con cédula de identidad número sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos, Policía de la ciudad de Rosario y con domicilio en la Avenida Portugan número 1455, de la mencionada ciudad de Rosario; el señor Luis Angel Mauro Bosso, casado en segundas nupcias con doña Carla Cazzaniga, comerciante, italiano, nacido el nueve de marzo del año mil ochocientos noventa y ocho, con cédula de identidad número un millón doscientos setenta y dos mil setecientos veintiséis de la Capital Federal y con domicilio en la ca Las Heras número 45 de Banfield; el señor Antonio Enrique Guerrero Falduti, casado en primeras nupcias con doña Amalia Rosa Monrroy, comerciante, argentino, nacido el seis de julio del año mil novecientos quince, con cédula de identidad número tres millones, trescientos setenta y siete mil ochocientos setentiséis de la Policía Federal y con domicilio en la calle Defensa número 1249, Haedo (Bs. Aires); el señor Fortunato Lucas Badaracco, casado en primeras nupcias con doña Rosario de Jesú: Moyano, argentino, Contador Público, nacido el doce de septiembre de mil novecientos siete, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos un mil cincuenta y cinco de la Policía Federal y con domicilio en Av. Montes de Oca Nº 459 de esta ciudad; el señor Teófilo Evaristo Díaz, casado en primeras nupcias con doña Margarita Iris Vallarino, empleado, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad número un millón novecientos cinco mil quinientos cuarenta y siete de la Policía Federal y domicilio en la calle Bynnon número 6878 de esta ciudad; el señor Alfredo Fernández, casado en primeras nupcias con doña Alcira Millara, empleado, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos diecisiete, con libreta de enrolamiento matrícula un millón novecientos diez mil ciento trece y domicilio en la calle Solís número 420, Témperley; el señor Armando Gobbo, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Rodríguez, italiano, nacido el doce de Junio del año mil novecientos once y cédula de identidad número cincuenta y dos mil ciento ochentiséis, Policía de Mendoza y con domicilio en la Avenida San Martín número 1.362 de la ciudad de Mendoza; el señor Francisco Reyna, casado en primeras nupcias con Irma Esther González, empleado, argentino, nacido el cuatro de junio de mil novecientos once, con libreta de enrolamiento matrícula dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos veintinueve y domicilio en calle Chile número 635 de la Capital Federal: (Bosso Sport, S. A. — Acta de Constitución. — Foja dos); el señor Juan Bautista Sastre, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Bisaglia, empleado, argentino, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis y domiciliado en Avenida del Trabajo número 1799 de esta ciudad; el señor Alberto Scala, casado en primeras nupcias con doña Concepción Rosa Ragusa, empleado, argentino nacido el trece de febrero del año mil novecientos doce y domicilio calle Deán Funes número 446, Castelar (Provincia Buenos Aires); el señor José Bernardino Benítez, casado en primeras nupcias con doña Ramona Angela Di Pietro, empleado, argentino, nacido el tres de abril del año mil novecientos trece, con L. de Enrolamiento Mat. Nº un millón ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete y domiciliado en calle Edison número 716, Martínez (Provincia de Buenos Aires); el señor Arturo Cordero, de estado soltero, empleado, argentino, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veinte, con cédula de identidad número un millón cincuentiocho mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Gurruchaga número 2449 de esta ciudad y el señor Enrique Luis García casado en primeras nupcias con doña Ilda Odissea, empleado, argentino, nacido el diez de septiembre de mil novecientos veintinueve y con domicilio en la calle Suipacha número 1013, Haedo (Provincia Buenos Aires). Todos los nombrados declaran que se han reunido a fin de tratar la constitución de una Sociedad Anónima. Toma la palabra el señor Antonio Enrique Guerrero Falduti y manifiesta que conociendo todos los accionistas constituyentes los Estatutos Sociales que han sido leídos previamente y discutidos en forma amplia, hace moción para que se den por aprobados en todas sus partes, cláusulas y artículos que han de regir esta Sociedad Anónima y cuyo texto se transcribe íntegramente por separado y forma parte integrante de la presente acta. A continuación se resuelve por unanimidad, facultar especialmente a los señores Antonio Enrique Guerrero Falduti y Fortunato Lucas Badaracco, para que indistintamente cada uno de ellos o ambos en conjunto: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; b) Acepten e introduzcan en los Estatutos presentados a la Inspección General de Justicia las modificaciones que ésta sugiera; c) Efectúen los demás trámites necesarios para la obtención de la autorización legal para funcionar co-

mo Sociedad Anónima. Todos los accionistas constituyentes también resuelven de común acuerdo, autorizaar especialmente a los señores Antonio Enrique Guerrero Falduti y Fortunato Lucas Badaracco, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, otorgue una vez obtenida la Personería Jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo (Bosso Sport S. A. Acta de constitución: foja tres) — dispuesto por el Código de Comercio, ejercitanlo al efecto los poderes que le han conferido por la presente los componentes de esta Sociedad y proceder a efectuar los demás trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando, además, todas las gestiones necesarias exigidas por la ley para el funcionamiento de las sociedades anónimas. Los accionistas constituyentes, firmantes de la presente acta, declaran suscripto el monto de pesos siete millones ochocientos diez mil, moneda nacional; correspondientes a las acciones ordinarias, clase "A" de las ocho primeras series emitidas de acuerdo a la forma que sigue: el señor César Barabani pesos siete millones, es decir, siete mil acciones; el señor Luis Angel Mauro Bosso pesos trescientos mil, es decir, trescientas acciones: el señor Antonio Enrique Guerrero Falduti pesos cien mil, es decir, cien acciones; el señor Fortunato Lucas Badaracco pesos cincuenta mil, es decir, cincuenta acciones; el señor Teófilo Evaristo Díaz pesos cincuenta mil, es decir, cincuenta acciones; el señor Alfredo Fernández pesos cincuenta mil, es decir, cincuenta acciones; el señor Armando Gobbo pesos cincuenta mil, es decir, cincuenta acciones; el señor Francisco Reyna pesos cincuenta mil, es decir, cincuenta acciones; el señor Juan Bautista Sastre pesos cincuenta mil, es decir, cincuenta acciones; el señor Alberto Scala pesos cincuenta mil, es decir, cincuenta acciones; el señor José Bernardino Benítez pesos veinte mil, es decir, veinte acciones; el señor Arturo Cordero pesos veinte mil, es decir, veinte acciones y el señor Enrique Luis García pesos veinte mil, es decir, veinte acciones ordinarias de la clase "A". De los montos suscriptos anteriormente se han integrado pesos siete millones trescientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional; en la forma que se detalla a continuación y en base a las cuentas Capital Social y Acreedores Especiales según balance de la firma "Bosso Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", confeccionado al treinta de septiembre del año en curso, debidamente certificado por profesional de Ciencias Económicas, a saber: Siete millones de pesos el señor César Barabani; trescientos mil pesos el señor Luis Angel Mauro Bosso; cinco mil pesos el señor Fortunato Lucas Badaracco: cinco mil pesos el señor Teófilo Evaristo Díaz; cinco mil pesos el señor Alfredo Fernández; cinco mil pesos el señor Armando Gobbo: cinco mil pesos el señor Francisco Reyna; cinco mil pesos el señor Juan Bautista Sastre; cinco mil pesos el señor Alberto Scala; diez mil pesos el señor Antonio Enrique Guerrero Falduti; dos mil pesos el señor José Bernardino Benítez; dos mil pesos el señor Arturo Cordero y dos mil pesos moneda nacional el señor Enrique Luis García. Los accionistas constituyentes, de común acuerdo, nombran para formar parte del primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a las siguientes per- (Bosso Sport S. A. Acta de constitución: foja cuatro) sonas: Presidente: al señor César Barabani: Vicepresidente, al señor Antonio Enrique Guerrero Falduti y Directores, a los señores Luis Angel Mauro Bosso, Alberto Scala, Francisco Reyna y Teófilo Evaristo Díaz; Síndico Titular al contador Fortunato Lucas Badaracco y Síndico Suplente al señor Arturo Cordero. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas. — C. Barabani. — Luis Bosso. — A. Falduti. — F. L. Badaracco. — T. Díaz. — A. Fernández. — Armando Gobbo. — F. Reyna. — J. B. Sastre. — Alberto Scala. — José Benítez. — A. Cordero. — Enrique L. García. — En mi carácter de titular del Registro número 294 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Barabani", "Luis Bosso", "A Falduti", "F. L. Badaracco" "T. Díaz", "A. Fernández", "Armando Gobbo", "F. Reyna", "J. B. Sastre" "Alberto Scala", "José Benítez", "A. Cordero" y "Enrique L. García" pertenecen a los señores César Barabani, C. I. 64.762 de Rosario, Luis Angel Mauro Bosso, C. I. 1.272.726 Capital Federal, Antonio Enrique Guerrero Falduti, C. I. 3.377.876 Capital Federal, Fortunato Lucas Badaracco, C. I. 2.401.055 Capital Federal, Teófilo Evaristo Díaz C. I. 1.905.547 Capital Federal, Alfredo Fernández, L. E. 1.910.113, Armando Gobbo, C. I. 52.186 de Mendoza: Francisco Reyna, L. E. 2.168.229; Juan Bautista Sastre, C. I. 2. 649. 856 Capital Federal; Alberto Scala, C. I. 1.019.433 Capital Federal; José Bernardino Benítez, L. E. 1.876.237; Arturo Cordero, C. I. 1.058.683 Capital Federal y Enrique Luis García, L. E. 4.900.442 y fueron puestas en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados expido esta certificación en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Héctor E. Vallaza. Está su sello. "Estado Patrimonial al día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve de los Sres. Bosso Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada; Integración del Capital Suscripto en la sociedad en formación Bosso Sport Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y Balance de transferencia: Activo - Instalaciones $ 2.359.202,86; Reserva Instalaciones $ 145.191,60 $ 2.214.011,26 Muebles y Utiles $ 2.613.031,45 Reserva Muebles y Ut." $ 35.708,65 $ 2.577.322,80 Rodados. $ 100.000. — Reserva Rodados 23.333.34 $ 76.666,76; Mercaderías; existencias —— $ 9.981.138,18 en Sucursal Entre Ríos $ 1. 945.917,40 en Sucursal V. Urquiza $ 2.163.733,30 en Sucursal Mendoza. $ 3.913.615,79 en Depósito Central $ 1.937.573,42 en Explotac. Sastrería. $ 20.298,27 Caja: efectivo s|arqueo $ - $ 188.576,29; Fondos Fijos: $ 66.900 en Administración Central pesos 55.000 en Sección Cobranza $ 6.500 en Sección Créditos $ 300; Transporte $ 61.800; $ 15.104.615,29; Transporte $ 61.800; $ 15.104.615,29 en Oficina Jurídica $ 250. en Sucursal Mendoza pesos 2.000.— en Depósito Central $ 2.000.— Bancos $ 2.237,94; Bco. Provincia de Bs. As. $ 2.231,04: Bco. Provincia de Mendoza $ 6,90; Deudores Varios - Ctas. Ctes. s|det. en Libr. resp. $ 1.455.772.35. Deudores Especiales s|detalles en L. Mayor $ 68.240; Créditos en Cuotas: pesos 9.158.260,70; Sucursal Entre Rios pesos 3.019.307; Sucursal Mendoza $ 2.855.940. Sucursal V. Urquiza $ 1.910.368; Ex Sucursal Ctes. $ 1.320.666,20; El Coloso Avenida $ 51.979,50; Créditos en Cuotas Morosos: (atrasos hasta 4 cuotas) $—— $ 543.526; Obligaciones a Cobrar (en cartera) $ 3.915.; Gastos Diferidos: $—— $—— Transporte $—— pesos 30.247.652,28; De fojas uno. $—— pesos 30.247.652,28; G. Diferidos; existencias:—— $ 218.681,23 de papel embalar $ 10.809,50 de perchas p|trajes pesos 13.068,70; de Impresos y papelería pesos 117.698,60; de Aparatos vidriera. pesos 51.642,50; de Hilos varios $ 13.634,30 de Etiquetas bordadas $ 11.517,02 de Bolsas polietileno. $ 310.61; Seguros a devengar (diferidos) $ 82.274,37; Administración Central $ 9.076,96; Sucursal E. Rios $ 16.228,36; Sucursal V. Urquiza $ 19.369,70. Sucursal Mendoza, $ 22.783,53. Depósito Central pesos 14.815,82. Gastos de Organización pesos 33.383 (diferidos). Depósito en Garantía $ 300 (para alquiler). Total del Activo $ 30.620.790,88. Pasivo. Acreedores varios $ (Proveedores: s|det. Libro respectivo) $ 787.214,25. Acreedores Especiales $ ... $ 491.445,45. Transporte $ 1.278.659,70. Transporte $ — pesos 1.278.659,70. Sr. Luis R. Seoane pesos 40.445,45. Sr. Antonio E. G. Falduti $ 10.000. Sr. Fortunato L. Badaracco $ 5.000. Sr. Teófilo E. Díaz pesos 5.000. Sr. Alfredo Fernández $ 5.000. Sr. Armando Gobbo $ 5.000. Sr. Juan B. Sastre $ 5.000. Sr. Alberto Scala pesos 5.000. Sr. Francisco Reyna $ 5.000. Sr. Arturo Cordero $ 2.000. Sr. José B. Benítez $ 2.000. Sr. Enrique L. García $ 2.000. Cta. Bancos $ — $ 971.651,48. Nación Argentina (C. C.) $ 743.455,70. Provincia de Bs. Aires $ 89.397.41. Español del R. Plata Ltdo. $ 79.492,58. Banco Di Nápoli $ 19.210,54. Banco de Mendoza $ 40.095,25. Cuentas a Pagar $ — $ 8.252.967,13 s|det. en Libro respectivo. Carnet Créditos Emitidos pesos 151.795,20 s| det. unitarios en Sec. Cred. Obligaciones a Pagar $ — pesos 1.532.321,78. Transp. a foja tres $ ... $ 12.187.395,29. Transp. de foja dos vta. $ — $ 12.187.395,29. Oblig. a Pagar Bancarias $ — $ 820.000. Banco Nación Argentina $ 420.000. Banco Provincia Bs. Aires $ 200.000. Bco. Español R. de la Plata $ 200.000. Previsiones Impositivas $ — $ 95.151,80 p|Imp. Actividades Lucrativas $ 86.357,11 p| Impuesto a las Ventas $ 8.794,69. Previsiones Sociales $ — $ 480.853,46 p| Aporte patr. Jubilat. $ 58.848,23 p|Mes Complementario. $ 233.126,28 p|Vacaciones. $ 93.635.63 p|Días Festivos. Pesos 81.368,10 p|Imp. p. Aprendizaje. Pesos 1.61?,99 p|Caja de Maternidad. Pesos 563.45 p|Inst. Nac. Remuneraciones $ 4.648,39 — Para Salario Familiar. $ 7.043.39. Sr. César Barabani $ — pesos 1.186.227.89. Cta. Particular — Sr. Luis Angel M. Bosso $ — $ 4.111.824,35 Cta. Particular $ 61.824.35. Cta. Especial $ 4.050.000. Total del Pasivo $ — $ 18.881.452,79. Capital y Reservas: Transporte $ Capital Social $ 7.300.000. Sr. César Barabani $ 7.000.000. Sr. Luis A. M. Bosso $ 300.000. Cta. Pérdidas y Ganancias (Agosto|Septbr.| $ 289.244.66. Cta. Beneficios Diferidos $ 2.127.735 29. Cta. Reserva Legal $ 75.648,97. Cta. Reserva para Despidos $ 1.946.709.17. — Total: Capital y Reservas pesos 11.739.338,09. — C. Barabani. — Luis Bosso. — A. Faldutti. — F. L. Badaracco. — T. Díaz. — A. Fernández. — Armando Gobbo. — F. Reyna. — J. B. Sastre. — Alberto Scala. — José Benítez. — A. Cordero. — Enrique L. García. — En mi carácter de titular del Registro Nº 294 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Barabani", "Luis Bosso", "A. Falduti", "F. L. Badaracco", "T. Díaz", "A. Fernández", "Armando Gobbo", "F. Reyna", "J. B. Sastre", "Alberto Scala", "José Benítez", "A. Cordero", y "Enrique L. García", pertenecen a los eseñores César Barabani, C.I. 64.762 de Rosario; Luis Angel Mauro Bosso, C.I. 272.726 de Capital Federal; Antonio Enrique Guerrero Falduti, C.I. 3.377.876 de Capital Federal; Fortunato Lucas Badaracco, C. I. 2.401.055 de Capital Federal; Teófilo Evaristo Díaz, C.I. 1.905.547 de Capital Federal; Alfredo Fernández, L.E. 1.910.113; Armando Gobbo, C. I. 52.186 de Mendoza; Francisco Reyna, L.E. 2.168.229; Juan Bautista Sastre, C.I. 2.469.856 de Capital Federal; Alberto Scala, C.I. 1.019.433 de Capital Federal; José Bernardino Benítez, E.L. 1.876.237; Arturo Cordero, C.I. 1.058.683 de Policía Federal y Enrique Luis García, L.E. 4.900.442, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados expido esta certificación en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes ed marzo de mil novecientos sesenta. — Héctor E. Vallazza. — Está su sello. — Ariel Vicente Fuentes, contador público nacional inscripto en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, con domicilio en calle Uruguay Nº 560, certifica que las cifras del balance transcripto ,reilejan fieimente las cifras del activo y pasivo de la empresa "Bosso Sport", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Méjico 1157 de esta ciudad, cuyos libros de comercio llevados en legal forma y su respectiva documentación probatoria, acreditan la integración del capital suscripto en la sociedad en formación: "Bosso Sport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en la forma que a continuación se indica: El señor César Barabani, la cantidad de siete millones de pesos; el señor Luis Angel Mauro Bosso, trescientos mil pesos; el señor Antonio Enrique Guerrero Falduti, diez mil pesos; el señor Fortunato Lucas Badaracco, cinco mil pesos; el señor Teófilo Evaristo Díaz, cinco mil pesos; el señor Alfredo Fernández, cinco mil pesos; el señor Armando Gobbo, cinco mil pesos; el señor Francisco Reyna, cinco mil pesos; el señor Juan Bautista Sastre, cinco mil pesos; el señor Alberto Scala, cinco mil pesos; el señor José Bernardino Benítez, dos mil pesos; el señor Arturo Cordero, dos mil pesos y el señor Enrique Luis García, dos mil pesos m|nac. A los efectos de ser presentado a la Inspección General de Justicia de la Nación, para tramitar la personería jurídica de la mencionada empresa "Bosso Sport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", extiendo la presente certificación en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Ariel V. Fuentes. Está su sello". — "Poder Ejecutivo Nacional — Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina — Buenos Aires, 30 Ago. 1960. Visto el expediente número 6.156|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bosso Sport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requesitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bosso Sport", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 16 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12) con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) y cincuenta y cinco (55) a cincuenta y seis vuelta (56 vta.) y la salvedad indicada a fojas cincuenta y siete (57) para el artículo 8º. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y cinco (35) a treinta y siete vuelta (37 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.238. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay." — Sobrerraspado: caso, multas, adeudadas, deliberaciones, reemplazante, las, será, Sport, XI, ordinarias, Moyano quinientos Odissea, año, mil, Administración Gastos, Cordero, 1.876.237, modificaciones. — Entrelíneas: Teófilo Evaristo Díaz C. I. 1.905.547 Capital Federal: Todo vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. 10.79... a sociedad "Bosso Sport", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, relacionada con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del Decreto del Poder Ejecutivo del treinta de agosto de mil novecientos sesenta. Se expide el presente en Buenos Aires a once de octubre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Santiago Guerscovich. — Santiago Guerscovich. — Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fé, del original que incorporo a esta escritura en diez y seis fojas útiles, doy fe, como de que los comparecientes, por sí y sus representados declaran: Que, habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad Anónima denominada "Bosso Sport", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Bosso Sport", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por el Estatuto preinserto. La personería y representación invocada por el señor Antonio Enrique Guerrero Falduti ,a que se ha hecho referencia en el transcurso de esta escritura resultan de los mandatos que, transcriptos por su orden, dicen: "Primer testimonio. — Escritura número: Mil ciento noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparece don César Barabani, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía de Rosario número sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la Avda. Portugal número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la Ciudad de Rosario, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; y Dice: Que en su carácter de accionista constituyente confiere Poder Especial a favor de don Antonio Enrique Guerrero Falduti para que en su nombre y representación otorgue y firme conjuntamente con los otros constituyentes don Luis Angel Mauro Bosso, don Antonio Enrique Guerrero Falduti, don Fortunato Lucas Badaracco, don Teófilo Evaristo Díaz, don Alfredo Fernández, don Armando Cobbo, don Francisco Reyna, don Alberto Scala, don José Bernardino Benítez, don Juan Bautista Sastre, don Arturo Cordero y don Enrique Luis García, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Bosso-Sport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobados sus Estatutos y otorgada su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil doscientos treinta y ocho, con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con una duración de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, con el objeto de la realización por cuenta propia o de terceros, de negociaciones, operaciones y gestiones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, con un capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de mil acciones cada una, valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, con valor nominal de un mil pesos cada acción; encontrándose emitidas las ocho primeras series en acciones ordinarias de la clase "A" de las cuales se han suscripto siete mil ochocientas diez acciones, por la cantidad de siete millones ochocientos diez mil pesos moneda nacional y las mismas se encuentran integradas hasta la cantidad de siete millones trescientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional, haciéndolo íntegramente con las siete primeras series y en forma parcial con la serie octava, correspondiéndole al compareciente siete mil acciones por la cantidad de siete millones de pesos, pudiendo ser aumentado el capital autorizado hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea; las acciones serán al portador, debiendo ser administrada la Sociedad: a) por la Asamblea de Accionistas; y b) por el Directorio, siendo continuadora de las operaciones comerciales de la razón social "Bosso-Sport", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con las demás circunstancias que se determinan en el Acta Constitutiva de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por la Sociedad, habiéndose nombrado de común acuerdo al primer Directorio hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre a las siguientes personas: Presidente: don César Barabani; Vicepresidente: Antonio Enrique Guerrero Falduti; y Directores: a los señores Luis Angel Mauro Bosso, Alberto Scala, Francisco Reyna y Teófilo Evaristo Díaz; Síndico titular: al contador

don Fortunato Lucas Badaracco; y Síndico suplente: al señor Arturo Cordero. — Leída que le fue se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, juntamente con los testigos don Federico Ferrari de Bravo y don Ignacio Nicolás Meana, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Barabani. — Tgo.: Ferrari Bravo. — Tgo.: I. Meana. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos setenta y seis del Registro doscientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para el Apoderado expido el presente primer testimonio en dos sellos de Ley números dos millones doscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y ocho, y el presente, ambos de la Serie T., los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: domiciliado, novecientos, contador; Todo Vale. — Héctor E. Vallazza. — Está su sello. — "Folio 1.383. — Poder Especial. — Armando Gobbo a Antonio Enrique Guerrero Falduti. — Escritura número quinientos treinta y siete. —

En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Mario A. González, escribano público, titular de este Registro veinte y dos de Capital y en presencia de los testigos que a final suscribirán, compareció el señor Armando Gobbo, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Rodríguez, empleado, italiano, nacido el doce de junio de mil novecientos once, con Cédula de Identidad número cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis, expedida por la Policía de Mendoza, domiciliado en Avenida San Martín mil trescientos sesenta y dos de esta Capital, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de accionista constituyente, confiere poder especial a favor de don Antonio Enrique Guerrero Falduti, para que en su nombre y representación otorgue y firme conjuntamente con los otros constituyentes don César Barabani, don Luis Angel Mauro Bosso, don Antonio Enrique Guerrero Falduti, don Fortunato Lucas Badaracco, don Teófilo Evaristo Díaz, don Alfredo Fernández, don Juan Bautista Sastre, don Francisco Reyna, don Alberto Scala, don José Bernardino Benítez, don Arturo Cordero y don Enrique Luis García, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Bosso Sport, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobados sus estatutos y otorgada su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil doscientos treinta y ocho, con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con una duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, con el objeto de la realización por cuenta propia o de terceros, de negociaciones, operaciones y gestiones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, con un capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de mil acciones cada una valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, con valor nominal de un mil pesos cada acción, encontrándose emitidas las ocho primeras series en acciones ordinarias de la clase "A", de las cuales se han suscripto siete mil ochocientas diez acciones, por la cantidad de siete millones ochocientos diez mil pesos moneda nacional y las mismas se encuentran integradas hasta la cantidad de siete millones trescientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional, haciéndolo íntegramente con las siete primeras series y en forma parcial con la serie octava, correspondiéndole al compareciente cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta acciones, pudiendo ser aumentado el capital autorizado hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea: las acciones serán al portador, debiendo ser administrada la sociedad: a) Por la asamblea de accionistas, y b) Por el Directorio, siendo continuadora de las operaciones comerciales de la razón social "Bosso Sport-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con las demás circunstancias que se determinan en el acta constitutiva de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por la sociedad, habiéndose nombrado de común acuerdo el primer Directorio hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre a las siguientes personas: Presidente: don César Barabani; vicepresidente: Antonio Guerrero Falduti y directores a los señores Luis Angel Mauro Bosso, Alberto Scala, Francisco Reyna y Teófilo Evaristo Díaz; síndico titular al contador Fortunato Lucas Badaracco y síndico suplente al señor Arturo Cordero. A los efectos indicados faculta al mandatario para que otorgue, acepte y firme todos los instrumentos públicos y documentos privados que se requieran con la cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que fueren menester, constituir domicilios y realizar los demás actos y diligencias que fueren necesarios al mejor cumplimiento del presente mandato, agregando el exponente: Que su intervención personal en los asuntos que encomienda por el presente no importará revocatoria ni limitatación del presente poder. — Leído y ratificado su contenido, se firma ante mí, en presencia y juntamente con los testigos señores Miguel Miliotto y Lidia G. Savasta de Ferreyra, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Armando Gobbo. — M. Miliotto. — Lidia G. Savasta de Ferreyra. — Ante mí: Mario A. González. — Está mi sello. — Concuerda con su original, doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio en dos sellos de ley, números: trescientos veintisiete mil ciento ochenta y uno y el presente, los que firmo y sello y en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: capital autorizado — Vale. Entrelíneas: Armando. Vale.— Mario A. González. Mario A. González, escribano. Registro Nº 22. Mendoza Certifico: Que D. Mario A. González es escribano público de esta provincia y que la firma que antecede concuerda con la registrada en este Tribunal y que el instrumento ha sido expedido formalmente como corresponde. — Mendoza, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Manuel Ortega García. — Manuel Ortega García. — Secretario de la Suprema Corte de Justicia". — Es copia fiel de los mencionados poderes, hallándose el último debidamente repuesto en esta jurisdicción con tres estampillas: una de diez pesos número un millón treinta y un mil ciento cincuenta y dos U, y dos de tres pesos cada una, números once millones trescientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro y once millones trescientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y tres de la Serie U., inutilizadas con sendos sellos de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, del sellador número cinco. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspodiente al seis por mil sobre el capital autorizado de la sociedad, o sean veinte millones de pesos moneda nacional, se pagará en la declaración jurada mensual por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don José María Fernández y don Luis Fermín Altamira, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. — Luis Bosso. — A. Falduti. — F. L. Badaracco. — T. Díaz. — A. Fernández. — F. Reyna. — J. B. Sastre. — Alberto Scala. — José Benítez. — A. Cordero. — Enrique L. García. — José M. Fernández. — Altamira. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil cuatrocientos noventa y cuatro del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio el cual se encuentra extendido en veintitrés sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados corrélativamente del quinientos veinticuatro mil ciento veinte al quinientos veinticuatro mil ciento treinta y siete, y los siguientes, correlativos del setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, al presente inclusive, setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Enrolamiento — e — Sport — el — cualquier — las — formas — convocatoria — lo — a — Díaz Meana — Mendoza — especiales — mensual — matriz — Vale. — Entrelíneas: Fortunato Lucas Badaracco. — C. I. 2.401.055 — Capital Federal. — Vale. — Florencio N. Amoresano. Escribano.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.800 e.31|5 Nº 23.896 D. T. v.31|5|61

ECSAL

Industrial, Rural e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por escritura 27 de febrero 1961 pasada ante el Escribano Roberto B. Lorenzo ECSAL, INDUSTRIAL, RURAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 1959 y aprobada por decreto del 12 de diciembre de 1960 del Poder Ejecutivo que lleva el Nº 15.411, aprobó la reforma del Art. 5º quedando redactado en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad, se fija en la suma de Cien Millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.000.00 m|n. c|l.) dividido en Doscientas Series de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Las nuevas series serán emitidas en la época y condiciones que determine el Directorio, debiendo elevarse a escritura pública el acta de Directorio donde se autorice la emisión. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagado no menos del 10 por ciento de la misma. — El Capital será representado en acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. — Entre líneas: Secretaría autorizante; Enmendado: Christian; Industrial; Enmendado y E|líneas: Sociedad Anónima. Todo Vale.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.31|5 Nº 17.910 D. T. v.31|5|61

GARCIA TUÑON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 403. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben los señores don Asdrúbal García Tuñón, casado en primeras nupcias con doña María Andrea León, industrial, domiciliado en la calle Condarco número treinta y tres, de esta Ciudad; don Roberto Russo, casado en primeras nupcias con doña Elsa Carolina Marchesano, industrial, domiciliado en la calle Campana número mil ochocientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; don Federico González o Gonzáles Salces; soltero, industrial, domiciliado en la calle San Blas número tres mil setecientos veintiuno, de esta Ciudad; don Juan José Lazzatti, casado en primeras nupcias con doña Antonia Greco, industrial, domiciliado en la calle Aráoz número cuatrocientos diecisiete de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Raúl Trione, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Zagordo, industrial, domiciliado en Pasaje Paula Albarracín de Sarmiento número tres mil trescientos ochenta y ocho de esta Ciudad; don José Osvaldo Vey, casado en primeras nupcias con doña Eva Esther Adan, industrial, domiciliado en la calle Nazca número mil trescientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; don Eduardo Armando Fernández, casado en primeras nupcias con doña Teresa Cassanese, industrial, domiciliado en la calle San Blas número tres mil setecientos veintiuno, de esta Ciudad; don Ismael Carlos García Tuñón, soltero, industrial, domiciliado en la calle Condarco número treinta y tres, de esta Ciudad; doña María Andrea León, casada en primeras nupcias con don Asdrúbal García Tuñón, ama de casa, con igual domicilio que el anterior y doña Elsa Carolina Marchesano, casada en primeras nupcias con don Roberto Russo, ama de casa, domiciliada en la calle Campana número mil ochocientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad, todos ellos son argentinos y también, mayores de edad, con excepción en cuanto a esto último, de don Ismael Carlos García Tuñón, quien se encuentra legalmente autorizado para ejercer el comercio como lo acredita con el testimonio respectivo que se transcribirá al final de este instrumento; todos los comparecientes son personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por instrumento privado del veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta, constituyeron la Sociedad "García Tuñón", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el que fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, promoviendo el expediente Letra N., doce mil quinientos trece —1.— sesenta, que el autorizante tiene a la vista para este acto, y en el cual el Sr. Asdrubal García Tuñón, de acuerdo a las facultades conferidas para ello, solicita la aprobación del estatuto social y la autorización para que la Sociedad Anónima de que se trata pueda funcionar como tal, acompañando a tal efecto: a) El acta constitutiva, en la que constan los datos personales de los accionistas fundadores; — b) Texto del estatuto aprobado por los accionistas fundadores y sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia; — c) Boleta del depósito de la suma de Cien mil pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, dándose cumplimiento a lo exigido por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; — y d) Sello fiscal nacional por valor de doscientos pesos moneda nacional, en pago de la tasa establecida por la ley número once mil quinientos ochenta y dos. — A fojas doce del referido expediente, la Inspección General de Justicia formula observaciones en cuanto a los datos personales de los constituyentes, carácter de los bienes aportados por alguno de ellos y acerca de la denominación social. — A fojas catorce, el señor Asdrúbal García Tuñón da satisfacción a dichas observaciones. — A fojas dieciséis, la Inspección General de Justicia eleva el expediente al Superior Gobierno aconsejando se autorice a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado y la aprobación del estatuto propuesto, promoviendo así el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez mil ochocientos ochenta y cuatro del año mil novecientos sesenta. — A fojas diecisiete, el Poder Ejecutivo Nacional dicta con fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, el Decreto número ciento sesenta y cuatro, aprobatorio del estatuto social, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima. — Y los comparecientes añaden: Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, cumplen ahora con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve de dicho Código, dejando constituida definitivamente la sociedad "García Tuñón" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya acta constitutiva, el texto de su estatuto, así como las partes pertinentes del decreto del Poder Ejecutivo Nacional ya referido, transcriptos por su orden dicen así: — "Acta constitutiva de "García Tuñón" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En Buenos Aires, a 29 de setiembre de 1960, siendo las 10 horas, se reunieron en el local de la calle Campana 1857, los señores Asdrúbal García Tuñón, argentino, casado con María Andrea León, domiciliado en Condarco 33, Capital Federal, libreta de Enrolamiento Nº 0.229.055; Roberto Russo, argentino, casado con Elsa Carolina Marchesano, domiciliado en Campana 1855, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 0.406.803; Federico González Salces, argentino, soltero, domiciliado en San Blas 3721, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 0.983.695; Juan José Lazzatti, argentino, casado con Antonia Greco, domiciliado en Aráoz 417, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número 153.063; Oscar Raúl Trione, argentino, casado con Vicenta Zagardo, domiciliado en Pasaje Paula A. de Sarmiento 3388, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.036.116; José Osvaldo Vey, argentino, casado con Eva Esther Adán, domiciliado en Nazca 1355, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.050.388; Eduardo Armando Fernández, argentino, soltero, domiciliado en San Blás 3721, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 5.017.131; Ismael Carlos García Tuñón, argentino, soltero, domiicliado en Condarco 33, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.304.370; María Andrea León, argentina, casado con Asdrúbal García Tuñón, domiciliada en Condarco 33, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 0284296, y Elsa Carolina Marchesano, argentina, casada con Roberto Russo, domiciliada en Campana 1855, Capital Federal, Libreta Cívica número 3.451.958. Por unanimidad, resolvieron designar para presidir la Asamblea el señor Asdrúbal García Tuñón, quien manifestó que tal como era del conocimiento todos los presentes, el objeto de la reunión era el de considerar la constitución de una sociedad anónima que se dedicará a la industrialización, comercialización, importación, exportación, compra, venta, consignación y distribución de papel, cartón, envases, sus derivados y afines y a las artes gráficas, como asimismo la adquisición del activo y pasivo de "A". García Tuñón Sociedad de Responsabilidad Limitada "operación esta que se realizará sobre la base de la documentación que se someterá a la previa consideración de la Inspección General de Justicia. Agregó que atentos a tal fin, se proyectó el Estatuto cuya lectura se efectuó a renglón seguido. Luego de un cambio de ideas, el proyecto quedó aprobado definitivamente por unanimidad. El texto del mismo, suscriptor por todos los intervinientes, consta por separado debiéndose considerado parte integrante de la presenta acta. Acto seguido, se procedió a la emisión de la serie primera y la suscripción de las acciones, de acuerdo al siguiente detalle: Asdrúbal García Tuñón 4.280 acciones; Roberto Russo, 3.710 acciones; Federico González Salces, 416 acciones, Juan José Lazzatti, 279 acciones; Oscar Raúl Trione, 279 acciones; José Osvaldo Vey, 140 acciones; Eduardo Armando Fernández, 140 acciones; Ismael Carlos García Tuñón, 378 acciones; María Andrea León, 278 acciones, y Elsa Carolina Marchesano, 110 acciones). — Informó el presidente que el total del capital suscripto alcanza a m$n. 1.000.000.—, integrándose en este acto el diez por ciento correspondiente, o sea m$n. 100.000.—, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de los requisitos legales. Acto seguido, se procedió a elegir el primer directorio y a los miembros de la sindicatura, resultando designados por unanimidad las siguientes personas: presidente, Asdrúbal García Tuñón; vicepresidente, Roberto Russo; director, Ismael Carlos García Tuñón; síndico titular, Lauro Alterisio; síndico suplente, Marcelo José Abalo. — Se resolvió que el mandato de los directores y síndicos se extienda hasta la celebración de la y [illegible]

mera Asamblea Ordinaria. Se resolvió por unanimidad autorizar a los señores Asdrúbal García Tuñón y Marcelo José Abalo, para que conjunta, separada o alternadamente gestionen la aprobación del Estatuto, acepten modificaciones al mismo, reemplazándolo por otro, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realicen las gestiones necesarias para que se otorgue la escritura de constitución definitiva, soliciten la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio y en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomiendan, quedando investidos de las más amplias facultades. No habiendo más asuntos que tratar se resolvió labrar el acta de esta Asamblea de constitución. — Leída y ratiifcada, firmaron todos los constituyentes. Inmediatamente se dio por finalizada la Asamblea siendo las trece horas del día indicado. — A. G. Tuñón. — Roberto Russo. — María León de García Tuñón. — Oscar R. Trione. — Juan José Lazzatti. — José Osvaldo Vey. — E. A. Fernández. — Federico González Salces. — Elsa Carolina M. de Russo. — I. C. García Tuñón. — Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a don Asdrúbal García Tuñón, don Roberto Russo, don Federico González Salces, don Juan José Lazzatti, don Oscar Raúl Trione, don José Osvaldo Vey, don Eduardo Armando Fernández, don Ismael Carlos García Tuñón, doña María Andrea León y doña Elsa Carolina Marchesano, persona de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, expido el presente en la ciudad de BuenosAires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta. — Alfonso Mora. — Hay un sello. — Alfonso J. J. Mora, escribano". — "Estatuto de García Tuñón, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Título Primero. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación "GARCIA TUÑON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contador desde su autorización, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea. — Título Segundo. — Objeto Social y facultades. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: industrialización, comercialización, importación, exportación, compra, venta, consignación y distribución de papel cartón, envases, sus derivados y afines y artes gráficas. Para llenar sus fines la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, efectuando toda clase de negocios comerciales e industriales, sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por cuenta propia, a nombre propio, asociada a terceros y|o por cuenta y a nombre de terceros, siempre que se relacionen con el objeto social y se hallen autorizados por la Ley. — Título Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, al portador, distribuidas en cinco series de diez mil acciones. — La primera serie está constituida por acciones ordinarias da la clase "A' con derecho a cinco votos por acción. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de veinticinco millones de peso moneda nacional, en series de acciones al portador, pudiendo verificarse dicho aumento de una sola vez o parcialmente, observándose las prescripciones del Decreto Nº 852|55. — Las series no emitidas del capital autorizado o de sus aumentos, serán de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción u ordinaria de la clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas sin voto, salvo en los casos previstos en el artículo quinto. — El tipo de las acciones correspondientes al capital autorizado será fijado por el Directorio al emitirlas, en tanto que el de las acciones correspondientes a los aumentos de capital será fijado por la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la atribución de determinar la oportunidad de la comisión, así com la forma y modo de pago. — Las emisiones deberán avisarse por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse ante el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en su diez por ciento. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma de cinco millones de pesos moneda nacinoal, más los aumentos que se hayan resuelto y se cumplimenten en la forma determinada por este artículo. — Artículo cuarto. Quedan establecidos los siguientes requisitos y normas para las acciones: a) Serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser facsímil una de las firmas y contendrán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio; b) Mientras no estén integradas, se expedirán certificados provisorios nominativos, que no podrán transferirse sin autorización del Directorio; c) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios, obliga a los accionistas a someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y en lo no previsto a las disposiciones del Código de Comercio; d) En toda emisión de una o más series y dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días, contados desde la última publicación de los avisos, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas a prorrata de sus tenencias, sin establecer distinciones entre tenedores de acciones ordinarias, pudiendo exigir que se prorratee entre ellos, las de los accionistas que no hicieren uso de tal prerrogativa; e) La integración de las acciones será cumplida en la forma y plazos que fije el Directorio, en caso de mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio tendrá opción para reclamar judicialmente los importes adeudados o disponer la venta de las acciones en remate público, imputando el producido al pago de los gastos, intereses y cuotas adeudadas, respondiendo el suscriptor por la diferencia, observando un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones; f) Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un solo propietario para cada acción. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, preferido, no acumulativo, entre el diez y el veinte por ciento sobre las sumas integradas. — El por ciento será fijado por el Directorio al emitirlas, dando cuenta a la Asamblea o por ésta en su caso. — Las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se les adeuden los dividendos pactados por falta o insuficiencia de las utilidades. — Título Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres Directores Titulares, número que podrá ser elevado hasta seis. — Cuando se designen más de tres Directores Titulares se nombrará hasta dos Directores Suplentes. — Los Directores serán nombrados por la Asamblea, la que determinará su número, durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y desempeñarán sus cargos hasta que la Asamblea, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio, designe sus reemplazantes. — Artículo Séptimo: El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente. — Dichas designaciones se efectuarán en la primera sesión del Directorio posterior a la Asamblea. — En caso de ausencia, renuncia, licencia o muerte o cualquier otra causa o impedimento del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente. — Los Directores suplentes se incorporarán al Directorio en el orden de su elección y ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta el vencimiento del mandato del reemplazado. — Cada miembro del Directorio depositará en la Caja de la Sociedad en garantía del fiel desempeño de su mandato, mientras dure el mismo y hasta la aprobación de su gestión, cien acciones ordinarias de la Sociedad. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requieran, por convocatoria del Presidente, de la mayoría de sus miembros o a solicitud del Síndico, estará constituido y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente, en caso de empate, voto decisivo. Cada miembro del directorio tendrá derecho a un voto en las reuniones del mismo, que serán presididas y dirigidas por el presidente o por quien lo reemplace. — Artículo Noveno: El directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios, con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado por las leyes o este Estatuto a la resolución de la Asamblea. Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o por quien lo reemplace de acuerdo con este Estatuto o por un director y un apoderado general en los casos determinados en el artículo décimo de este estatuto; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades pudiendo en consecuencia; 1º) Comprar, adquirir, por donación o por cualquier título legal, recibir en pago importar, exportar, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, mercaderías, materias primas, materiales, en el país e en el extranjero; 2º) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; 3º) Dar y tomar dinero prestado contra toda clase de promesa de pago, dentro y fuera del país; 4º) Suscribir, comprar, vender, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedad, particulares e del Estado, nacionales, provinciales, municipales y de reparticiones autónomas y autárquicas, del Estado o estados extranjeros; 5º) Celebrar contratos de comodato, de sociedad, de arrendamiento, de locación, de sublocación, incluso por más de seis años, de locación de servicios de seguros como asegurada, de depósitos usuales en el comercio, de consignación y gestión de negocios de construcción y explotación de obras particulares y todo género de contratos sobre inmuebles o muebles, a título gratuito u oneroso, siempre que se relacionen con el objeto social y rescindirlos. 6º) Endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; 7º) Formular, facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros efectos de comercio; 8º) Operar con todos los Bancos oficiales o particulares y con las demás instituciones de crédito, oficiales, particulares, nacionales, provinciales y municipales, creadas o a crearse; 9º) Entregar y recibir dinero en depósito, mercaderías o efectos de comercio y estipular sus condiciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; 10) Expedir cartas de crédito, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen necesarias o requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; 11) Dar y tomar en cualquier título, en comodato o en arrendamiento, bienes raíces por el tiempo legal, aun mayor de seis años; 12) adquirir y transferir marcas y patentes de invención; 13) Liquidar sociedades, adquirir el activo o el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; 14) Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; 15) Desempeñar toda clase de mandato, incluso de Directores, administradores, gerentes y liquidadores; 16) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; 17) Nombrar uno o más delegados, administradores, gerentes, gerentes generales, representantes, factores, mandatarios, apoderados, empleados y obreros, fijar sus remuneraciones y conferirles las facultades que considere convenientes, separarlos de sus cargos o empleos, trasladarlos o dejar sin efecto su designación o nombramiento, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio, con poderes suficientes al efecto; 18) Comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transar cuestiones y asuntos judiciales y extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, hacer y aceptar daciones en pago; 19) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, querellar criminalmente, absolver posiciones, acusar, transigir, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones ya adquiridas; 20) Solicitar privilegios, concesiones y excepciones de impuestos a los gobiernos nacional, provinciales, municipales y autoridades pertinentes de cualquier país, para facilitar, ayudar y proteger cualquiera de los objetos sociales; 21) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos que dicta, aprobados por la Inspección General de Justicia y las resoluciones de las Asambleas; 22) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero; c) Disponer las emisiones de acciones, fijar sus características y la forma y fecha de integración de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero y por el inciso e), del artículo cuarto de este Estatuto; d), Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de Gerente General o de administrador de alguna parte de los bienes sociales, con facultades especiales y fijar honorarios, cuyo importe se cargará a la cuenta Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea; e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio y someterle los asuntos que deban ser considerados o aprobados en la misma; g) Disponer el reparto de dividendos provisorios provenientes de utilidades liquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en legal forma, con la responsabilidad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h). — Fijar las condiciones de la emisión de debentures que resuelva la Asamblea de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que precede no es taxativa ni limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que el Directorio podrá efectuar todo acto de administración, adquisición o enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto social y le corresponderán todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y|o administración de la Sociedad, facultándose para resolver sobre los actos y operaciones no previstos en este Estatuto, pero comprendidos o relacionados con la finalidad o actividad social. — Artículo Décimo. — La firma del Presidente o del Vicepresidente, en su cargo, o la de un Director y un apoderado general, será suficiente para suscribir todo acto o contrato que obligue a la Sociedad. — Artículo Décimo Primero. — En retribución de sus servicios, el Directorio recibirá la suma que anualmente fije la Asamblea, además de los honorarios que correspondieran por el desempeño de cargos rentados a que alude el inciso d, del artículo noveno, respectándose los límites establecidos por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — Título quinto. — Síndico. — Artículo Décimo Segundo. — Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que serán reelegibles indefinidamente y cuyas funciones se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio. — En los casos de elección del Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Título Sexto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Tercero. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Directorio. — Artículo Décimo Cuarto. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, cuando se trate de primera convocatoria. — En segunda convocatoria sesionarán válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Estas disposiciones serán aplicadas a todas las asambleas, incluso a las convocadas para tratar las cuestiones previstas por el artículo 354 del Código de Comercio. Artículo décimoquinto: Las convocatorias a Asambleas se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, cuando se trate de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. Artículo décimosexto: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con antelación no menor de tres días al señalado para la reunión. — Cuando existan certificados nominativos de acciones, sus titulares podrán asistir a las asambleas siempre que no se hallen en mora con el pago de sus cuotas. — Artículo décimoséptimo: En las asambleas, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Título Séptimo. Distribución de Utilidades. — Artículo décimo octavo: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que disponga la asamblea para retribución del Directorio y del síndico; c) El dividendo para las acciones preferidas, y d) El saldo, tendrá el destino que disponga la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo décimo noveno: Los dividendos se abonarán dentro de los ciento veinte días de la aprobación por la Asamblea. — Todos los dividendos no reclamados después de tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad e ingresarán a un fondo de reserva. — Título octavo. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo. Disuelta la sociedad por el término de su duración o por cualquier otra causa, será liquidada por el Directorio o por quien designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. El monto líquido que resulte de la liquidación será destinado a la devolución del capital accionario, según el valor integrado, primeramente a las ac-

ciones preferidas y luego a prorrata entre las acciones ordinarias sin distinción de clases. — El saldo se distribuirá en calidad de dividendos comunes entre los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases, en proporción al capital integrado. — A. G. Tuñón. — Roberto Russo. — Juan José Lazzatti. — José Osvaldo Vey. — E. A. Fernández. — Federico González Salces. — María León de García Tuñón. — J. C. García. — Oscar R. Trione. — Elsa Carolina M. de Russo. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a don Asdrubal García Tuñón, don Roberto Russo, don Federico González Salces, don Juan José Lazzatti, don Oscar Raúl Trione, don José Osvaldo Vey, don Eduardo Armando Fernández, don Ismael Carlos García Tuñón, doña María Andrea León y doña Elsa Carolina Marchesano, personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta. Alfonso Mora. — Hay un sello. — Alfonso J. J. Mora. Escribano". — "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 10881|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."García Tuñón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 29 de setiembre de 1960. Estatutos de fojas tres (3) a ocho (8)... Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 164". Es copia fiel, doy fe. — El testimonio de las actuaciones judiciales por las cuales se concedió a don Ismael Carlos García Tuñón, autorización para ejercer el comercio, íntegramente transcripto, dice así: "Testimonio. Solicita Inscripción de Autorización. Señor Juez Nacional de Comercio: Asdrúbal García Tuñón, argentino, casado, cédula de identidad Nº 1.567.128 de la Policía Federal, constituyendo domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, piso 8º (A.C.T.A.), al Señor Juez, respetuosamente expone: Que en su carácter de padre de Ismael Carlos García Tuñón, como lo acredita con la partida de nacimiento que acompaña, viene a dejar expresa constancia de su autorización para que ejerza el comercio. Que, en consecuencia, solicita se sirva disponer la inscripción de la venia respectiva y que, oportunamente, se expida el testimonio de la misma. Sírvase proveer de conformidad que Será Justicia. — Fdo.: A. G. Tuñón. — I. C. Tuñón. — En mi carácter de titular del Registro Nº 377, certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. G. Tuñón e I. C. Tuñón, fueron puestas en mi presencia por los señores Asdrúbal García Tuñón e Ismael Carlos García Tuñón, que son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Fdo.: Luis V. Alvarez. — Hay un sello que dice: Luis V. Alvarez, escribano. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Por presentado con el domicilio constituido. De lo peticionado, vista al Señor Asesor de Menores y vuelva. Fdo.: Mercedes M. Mc. Guire. — Jean Christian Nissen. — Hay un sello que dice: Jean Christian Nissen. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. En 22 de julio de 1960 y de acuerdo a lo ordenado se pasan los autos en vistas al Señor Asesor de Menores, en tres fojas útiles. Conste. Fdo.: Mercedes M. Mc. Guire. Hay un sello que dice: Mercedes M. Mc. Guire, secretaría. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. Señor Juez. Ratifico, el padre de mi representado ante el actuario puede V.S. conceder la venia pedida. Desp. 25 de julio de 1960. Fdo.: Dr. C. A. Sánchez Olaria. Hay un sello que dice: C. A. Sánchez Olaria, Asesor de Menores. Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Atento lo dictaminado, constancias de autos y conforme a lo establecido en los Arts. 10 y 11 del Código de Comercio, inscríbase la autorización que se acuerda al menor Ismael Carlos García Tuñón, para ejercer el comercio. Previamente y a ese efecto, acompáñase la copia protocolar pertinente. Rep. la foja. Fecho, expídase testimonio. Fdo.: Mercedes M. Mc. Guire. — Jean Christian Nissen. — Es conforme con su original que queda archivado en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que fue inscripto con fecha 25 de agosto de 1960, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos setenta y cinco, del libro tres de Venias para ejercer el comercio. Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. Hay un sello. Hay una firma: Mercedes M. Mc. Guire. Hay un sello: Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí y junto con los testigos del acto don Italo Atilio Magrassi y don Bartolomé Moisés Torrellas, vecinos, hábiles y mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. G. Tuñón. — Roberto Russo. — Federico González Salces. — Juan José Lazzatti. — Oscar R. Trione. — José Osvaldo Vey. — E. A. Fernández. — I. G. Tuñón. — María León de García Tuñón. — Elsa Carolina M. de Russo. — I. A. Magrassi. — B. M. Torrellas. Hay un sello. Ante mí: Alfonso Mora. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente extendido en doce sellos de ley números: novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho, novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve, dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete, novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos, novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres, dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cico, novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfonso Mora, (escribano).

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.760.—e.31|5-Nº 23.934-v.31|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

"Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores: Federico Giachetti, argentino, casado, domiciliado en Agustín Debenedetti 1670, Dock Sud; Manuel María Rosende, argentino, soltero, domiciliado en Agustín Debenedetti 1670, Dock Sud, Guillermo Petry argentino, soltero, domiciliado en Belgrano 877, Lomas de Zamora; Domingo Parrilla, argentino, soltero, domiciliado en Jean Jaurés 1138, Lanús Oeste y Guido Francisco Ramón Gavio, argentino, soltero, domiciliado en Rioja 575, Capital Federal, todos mayores de edad e ingenieros de profesión se conviene en dar por constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "IEM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rioja 575. — Segunda: La sociedad tiene por objeto el proyecto, instalación reparación y mantenimiento de instrumentos electrónicos, mecánicos y neumáticos, generadores de vapor, turbogeneradores, grupos electrógenos, compresores, ventiladores, quemadores de gas fuel oil y carbón, redes de alta y baja tensión protecciones y tableros eléctricos, instalaciones eléctricas y mecánicas afines, compra, venta y comercialización de herramientas y elementos relacionados con las industrias eléctrica y metalúrgica. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, $ 50.000.— c|l., dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, integrado en esta forma: Don Federico Giachetti, diez cuotas, o sea diez mil pesos: don Manuel María Rosende, diez cuotas, o sea diez mil pesos; don Guillermo Petry, diez cuotas, o sea diez mil pesos; todos en dinero en efectivo; don Domingo Parrilla, diez cuotas, o sea diez mil pesos en herramientas, y don Guido Francisco Ramón Gavio, diez cuotas, o sea diez mil pesos, integrado por: peso 8.400.— valor de la designación comercial "IEM" que cede en propiedad a la sociedad y $ 1.600.— en herramientas, cuyo detalle, así como las aportadas por el señor Parrilla, declaran conocer los socios, de conformidad. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y permiten. — Cuarta: La duración de la sociedad será de dieciocho meses, a partir del 1º de septiembre de 1960, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, prorrogable automáticamente por otro período igual.— Quinta: Transcurridos seis meses de su vigencia y por voluntad unánime de los socios, podrá disponerse la disolución de la sociedad. — Asimismo, después de dicho lapso, cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso telegráfico con un mes de antelación. — En el caso, el reintegro de su haber se efectuará en cinco cuotas mensuales iguales, haciéndose efectiva la primera a los seis meses del retiro. — Desde la fecha de este y hasta el último pago, los saldos devengarán un interés del doce por ciento anual. — El haber a reintegrar al socio saliente se fijará por un balance formulado al efecto. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios que quedan designados gerentes por toda su duración, pudiendo actuar individual o conjuntamente, en todos los actos, negocios y asuntos que lo requieran, a cuyo efecto gozan de todos los poderes especiales necesarios, en la forma prevista en la ley 11.645 y asimismo en el artículo 1.881 del Código Civil, incisos 1º a 4º, 9º, 11º y 12º, salvo cuando se trate de operaciones mayores de treinta mil pesos que deberán ser sometidas a la parobación de todos los socios que resolverán por mayoría de votos. — Además de su carácter de gerente, el señor Federico Giachetti queda designado y ejercerá funciones de director técnico de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un balance general e inventario de la sociedad, para determinar las pérdidas y ganancias del ejercicio, que será sometido a consideración de los socios, y en caso de no ser observado dentro del décimo día de su confección, se considerará aprobado. — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las normas contables adoptadas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas realizadas se separará un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal y otros cinco por ciento para formar un fondo de reserva destinado a afrontar las obligaciones impuestas por las leyes sociales y el noventa por ciento restante corresponderá a los socios en proporción a sus capitales. — Los socios podrán decidir por mayoría de votos, si dichas utilidades sean repartidas ó si se da parcial o totalmente alguna aplicación o destino en beneficio de los negocios sociales. —

Octava: La cesión de cuotas o la opción a las de los socios que se retiraren, se ajustará a las disposiciones del artículo 12º de la ley 11:645. — Novena: La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales, garantías o respaldos de ningún género a favor de socios, ni de terceros por ningún concepto que no esté relacionado con los fines de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo los socios restantes aceptar o no la continuación de la misma con los herederos ó representantes legales del socio fallecido, incapacitado, interdicto o fallido. — En cualquier caso, los herederos o derechohabientes del socio deberán unificar la representación. Las funciones de gerencia y el uso de la firma social no se delegan ni trasmiten. — En caso de exclusión la opción de las cuotas se regirá por lo establecido en la cláusula octava. — Undécima: Los socios dedicarán toda su actividad a los negocios sociales, sin perjuicio de las tareas docentes o empleos que tuvieren a la fecha. — Duodécima: Los socios convocados por carta certificada o telegrama colacionado se reunirán una vez por mes o cuando lo exijan asuntos urgentes, debiendo llevarse un libro de actas en que se harán constar las resoluciones que se tomaren, firmadas por todos los presentes. Todo lo relacionado con las citaciones reuniones y redacción de las actas estará a cargo del socio Guido Francisco Ramón Gavio o el que se designare en su reemplazo, si mediare impedimento. —

Décimotercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios con respecto al contrato social o los negocios de la sociedad, durante su duración, disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, desginado uno por cada parte en discordia, y éstos, a su vez, podrán dseginar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Décimacuarta: Llegado el caso de disolución y liquidación de la sociedad, será realizada por los socios Domingo Parrilla y Guillermo Petry en un todo de acuerdo con lo previsto en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décimaquinta: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos de Comercio, Civil y de procedimientos que conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad.—

Expresando pleno acuerdo con las quince cláusulas precedentes, así lo firman, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Testado: Soltero: No vale. — Federico Giachetti. — Manuel M. Rosende. — Guillermo Petry. — Domingo Parrilla. — Guido F. R. Gavio". — "Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Federico Giachetti; Manuel María Rosende; Guillermo Petry, Domingo Parrilla y Guido Francisco Ramón Gavio, son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Jaime Castro Gandey. Hay un sello: "Jaime Castro Gandey, escribano".

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1300 e.31|5 Nº 17.688 D. T. v.31|5|61

SEQUEIROS & BAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Marcelo Sequeiros y Angus Robert Bain, argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes 1125, piso 8vo., Departamento "B", convienen en celebrar el presente contrato de sociedad mercantil de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de SEQUEIROS & BAIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Avenida Corrientes 1125, piso 8vo. "B", sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente, pudiendo establecer sucursales, y|o agencias, y|o representaciones, en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de 5 años a contar del 1 de junio de 1961. — Quedará automáticamente e indefinidamente prorrogada por otros periodos iguales, salvo que uno de los socios expresara su voluntad de disolverla al vencimiento del período, en cuyo caso deberá expresar su decisión por telegrama colacionado con una anticipación de 3 meses a la fecha del vencimiento del período correspondiente. — Tercera: El objeto principal de la sociedad consiste en la venta de todo lo concerniente a la ganadería, representaciones, comisiones, asesoramientos y consignaciones de frutos, pudiendo importar y exportar los productos y subproductos derivados de la misma y en general efectuar toda clase de negocios afines, por cuenta propia o de terceros. — Sin que sea su objeto principal, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 500 cuotas de Un Mil Pesos cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Marcelo Sequeiros suscribe 250 cuotas de Un Mil Pesos cada una o sea la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional y Angus Robert Bain suscribe 250 cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sean Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional. — El capital suscripto en la forma detallada precedentemente es aportado en efectivo por ambos socios. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por la Gerencia. — Sexta: Quedan designados Gerentes de la sociedad Marcelo Sequeiros y Angus Robert Bain, quienes en tal carácter y actuando en forma individual, realizarán todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de los fines sociales, sin más limitación que la prohibición del uso de la firma social en operaciones de fianza o garantía en favor de terceros. — Tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y a tal efecto especialmente autorizados para firmar cualquier clase de documentos o escrituras públicas o privadas. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los bancos del país y del extranjero, ya en funcionamiento o a crearse en lo sucesivo y, en especial con el Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o no, pudiendo arrendar bienes muebles o inmuebles, estar en juicio como parte actora o demandada, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — La presente enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa; teniendo los gerentes todas las facultades que indica el artículo 16 de la Ley 11.645 y artículo 1.881 y concordantes del Código Civil. — Séptima: Los socios de común acuerdo fijarán su sueldo que cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: Anualmente, el 31 de agosto de cada año, se practicará balance general sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — El resultado que arroje el mismo, previa deducción del 5 por ciento de las utilidades anuales hasta formar el 10 por ciento del capital, se destinarán al fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporciones iguales, pudiendo retirar las utilidades siempre que se encuentren saldadas sus cuentas personales. — En ningún caso los socios podrán hacerse distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y liquidas. — Nove-

na: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad expresa del otro socio. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, rubricado y todas las resoluciones que adopten los socios se consignarán en el mismo. — Undécima: Llegado el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo tendrán derecho a continuar formando parte de la sociedad, unificada su personería hasta la expiración del contrato, pero no podrán exigir que se les confiera el cargo de gerente ni ninguna de las funciones o atribuciones del socio fallecido. — Si no desearen continuar en la sociedad deberán manifestar su resolución dentro de los 90 días de producido el fallecimiento o incapacidad y en este caso su haber le será liquidado en 4 cuotas anuales con el interés que en esa oportunidad fije el Banco de la Nación Argentina. — Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, será dirimida por árbitros o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrando uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho, en caso de no llegar a un arreglo se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas, queda definitivamente constituída la sociedad Sequeiros & Bain, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1961. — Fdo.: Marcelo Sequiros, Angus R. Bain. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520 e.31|5 Nº 17.668 D. T. v.31|5|61

ESTRIBOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Gerardo Horacio Barderi, argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze dos mil trescientos cincuenta y seis; José Manuel Rodríguez Hermida, argentino, casado, domiciliado en Bulnes mil seiscientos sesenta y nueve; Jorge Eduardo Lupano, argentino, casado, domiciliado en Acoyte cuatrocientos ochenta; Ramón González Baró, argentino, casado, domiciliado en Solís trescientos diecinueve; y Jorge Julio Zabala, argentino, casado domiciliado en Gallo mil trescientos treinta y cuatro; todos en Capital Federal hábiles para contratar, mayores de edad, convienen en celebrar el contrato social que se expresará, bajo las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ESTRIBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo ser prorrogada por igual período previo acuerdo entre los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento legal en la calle Paraná ciento veintitrés, quinto piso, oficina ciento veintiuno, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer talleres, galpones, sucursales y|u oficinas en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra y|o venta y|o fabricación, reparación, rasqueteo, limpieza, pintura, lavado, importación, exportación, consignación, fletamento, remolque, lanchaje, estibaje y/o atraque de buques motonaves, lanchas, lanchones, remolcadores, sus tanques, cascos, cubiertas, tuberías, cañerías, tanques doble fondo y carga, calderas, calderetas, tanques de agua y combustibles, bodegas, equipos de calefacción, refrigeración y frigoríficos, tanques industriales, maquinarias, equipos eléctricos y a explosión, calderas y equipos en edificios urbanos y suburbanos, y todo otro tipo de maquinaria industrial o marítima, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad, afín o no a los rubros mencionados, pudiendo cambiar de ramo en cualquier momento, por resolución unánime de los socios contratantes, para lo cual la sociedad se halla facultada para efectuar cualquier clase de operaciones e industriales sin lugar a limitaciones. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios enteramente en iguales proporciones, estando constituídos dichos aportes en especie, según resulta del inventario suscripto por los contratantes de conformidad y que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Manuel Rodríguez Hermida y Gerardo Horacio Barderi, que actuarán como gerentes, conjunta, separada, o indistintamente pudiendo usar de la firma social y realizar actos y gestiones al mejor desarrollo del giro comercial. — Sexta: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros, salvo consentimiento de los demás socios. — Séptima: El ejercicio social comenzará el primero de abril de cada año, concluyendo el treinta y uno de marzo del siguiente; en consecuencia el primer ejercicio tendrá una duración de catorce meses. — Octava: Anualmente se practicará un balance, y las utilidades que arroje se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y lo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Novena: La sociedad llevará un Libro de Actas, en el que asentarán todas las resoluciones que se tomen. — Décima: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la mayoría que representa las cuatro-quintas partes del capital social, o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios, que la soliciten por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Undécima: La liquidación se efectuará en todos los casos por la persona que designen los socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos legales o sus representantes podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar la personería en todos los casos. — Décima Tercera: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios, quien deberá manifestar su voluntad en un plazo no menor de 90 días, éste recibirá su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance aprobado, en la siguiente forma de pago: cuatro cuotas semestrales con más el diez por ciento de interés anual sobre el saldo. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de éste contrato y de la liquidación o que se suscitare entre los socios será sometida al arbitraje de los Dres. Walter Ramón Sefair Norte y|o Francisco Lachiondo, o de quienes se designasen. — Décima Quinta: En todo cuanto no se hubiere estipulado se aplicarán las disposiciones de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo tales conceptos: Las partes contratantes dejan formalizada esta sociedad y se obligan al fiel y estricto cumplimiento de sus cláusulas con arreglo a derecho. — Firmado. Gerardo H. Barderi. — Jorge Lupano. — Jorge Zabala. — José R. Hermida. — Ramón González Baró. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos de Capital Federal Nº 68 que las firmas que anteceden corresponden a los señores Gerardo Horacio Barderi; José Manuel Rodríguez Hermida; Jorge Eduardo Lupano; Ramón González Baró y Jorge Julio Zabala son auténticas y puestas en mi presencia, doy fe. — Para que así conste expido la presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Emilio Alberto Picasso. Escribano. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240 e.31|5 Nº 17.696 D. T. v.31|5|61

PEREZ, MARTORELL Y MASSIGNANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Ricardo Pérez Cernadas, casado, español, domiciliado en Baigorria 3066 de esta Capital: Eduardo Martorell, casado, argentino, domiciliado en San Blas 2756, departamento 2, de esta Capital, y Albino Antonio Massignani, casado, argentino, domiciliado en Larrea 1927, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, todos socios componentes de una sociedad de hecho, que explota la pizzería situada en la calle Corrientes 4700 de esta Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "PEREZ, MARTORELL Y MASSIGNANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento en la calle Corrientes número 4700. — Segunda: La duración se fija en diez años a contar de la fecha — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de pizzería, fugazza, faina, empanadas, despacho de bebidas y afines y a toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos ($ 90.000.—) moneda nacional de curso legal, que los socios ya han aportado al negocio existente en mercaderías, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos de común acuerdo y que pasa a poder de la nueva sociedad. — Quinta: El capital social de noventa mil pesos ($ 90.000.—) se divide en cuotas de un mil pesos cada una y han sido aportadas por los socios en la proporción siguiente: treinta cuotas de un mil pesos cada una el señor Ricardo Pérez Cernadas; treinta cuotas de un mil pesos cada una el señor Eduardo Martorell; treinta cuotas de un mil pesos cada una el señor Albino Antonio Massignani. — Sexta: La organización, administración y uso de la firma social corresponderá a los socios Ricardo Pérez Cernadas, Eduardo Martorell y Albino Antonio Massignani, indistintamente, en el carácter de socios gerentes. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento, con el fin de conocer el estado de las operaciones a requerimiento de por lo menos dos socios, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, serán distribuídas en la siguiente proporción: previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, las utilidades serán repartidas en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Las pérdidas, se afrontarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona — Novena: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de votos considerando que cada cuota da derecho a un voto, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo proporcionalmente entre los socios. — Décima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — Conformes los intervinientes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios. — Ricardo Pérez Cernadas. — Eduardo Martorell. — Albino Antonio Massignani.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e.31|5 Nº 17.693 D. T. v.31|5|61

OLEAGINOSOS, COMESTIBLES ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Don Jacobo Garber, polaco, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Fanny Golidosky, domiciliado en la calle Serrano Nº 1872; Don Vratislav Kucera, checoslovaco, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Artemia Ayala, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 1069, piso 1º, Dpto. "B"; Don Juan Carlos Garibotto, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Mabel Tarboulier, domiciliado en la calle Homero Nº 962, Dpto. "A"; Doña Olga Bittar Salinas, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Don Joaquín Carreras, domiciliada en la calle Luis Viale Nº 2799. (todos los domicilios preindicados son de la Capital Federal), convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo preceptuado en la ley Nº 11645 y conforme con las cláusulas que más abajo se detallan. — La sociedad que se constituye, es continuadora de "OLEAGINOSOS, COMESTIBLES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta con fecha 7 de febrero de 1958 bajo el Nº 374, al folio 216 del libro 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la vigencia de cuyo contrato terminó el 31 de diciembre de 1960. — De acuerdo con ello, la sociedad que se constituye por el presente se hace cargo del activo y pasivo de la predicha sociedad. — Primera. — La sociedad que se constituye tendrá por objeto la explotación del negocio de fraccionamiento de aceites comestibles y en general la compra-venta, importación, exportación, fabricación, comercialización e industrialización de toda clase de productos del país y extranjeros; teniendo su domicilio legal en la calle Serrano número mil ochocientos setenta y seis, Capital Federal, sin perjuicio de su cambio o de instalar fábricas, sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Además del objeto señalado en la presente cláusula, podrá efectuar operaciones comerciales de toda naturaleza y también comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles y maquinarias, pudiendo ampliar dicho objeto a cualquier otro ramo lícito que convenga a los intereses sociales. — Para el desarrollo de sus actividades, la Sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con el Banco Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, asimismo podrá aceptar o constituir prendas agrarias y en general operar sin restricción ni limitación alguna. — Segunda. — El capital lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Garber, trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Vratislav Kucera, trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Juan Carlos Garibotto, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y Doña Olga Bittar Salinas, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y demás valores que forman el activo, de conformidad con el inventario-balance que se agrega a este contrato como parte constitutiva del mismo y quedan en pleno dominio de la sociedad. — Tercera. — La sociedad se constituye por el término de cinco años con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, y girará en plaza con el nombre de la sociedad de la cual es continuadora: "Oleaginosos, Comestibles Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta. — Todos los socios componentes de la sociedad ejercerán la gerencia de la misma, con todas las facultades de administración, teniendo el uso de la firma social, siendo imprescindible la de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. — Las firmas serán seguidas del aditamento "Oleaginosos, Comestibles Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital un millón de pesos moneda nacional". — Los socios gerentes podrán suscribir toda clase de actos, contratos y escrituras públicas y especialmente de compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones y, en general, todas aquellas que fueren necesarias a los fines sociales: otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos judiciales, administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. — El otorgamiento de los poderes generales o especiales, judiciales o administrativos, podrán ser suscriptos por cualesquiera de los socios individualmente. — Prohíbese a todos los socios dar fianzas particulares. — Quinta. — Cuando la sociedad deba comparecer a juicio sea como actora o demandada, y para todo trámite o gestión administrativa de toda naturaleza, sea en jurisdicción nacional o en cualquiera provincia o municipio, podrá estar representada indistintamente por los socios gerentes Don Vratislav Kucera, Don Juan Carlos Garibotto o Doña Olga Bittar Salinas, quienes quedan facultados con la amplitud necesaria para el mejor desempeño de su cometido. — Sexta. — Los socios señores Vratislav Kucera y Juan Carlos Garibotto, tendrán a su cargo la dirección y ejecución de todas las tareas referentes a los aspectos comercial, industrial y administrativo de la sociedad, sin perjuicio de su obligación de colaborar en las demás tareas cuando así fuere necesario. — En virtud de que los señores Kucera y Garibotto dedican toda su actividad a la administración del giro social, percibirán un sueldo mensual que se imputará al rubro gastos generales y cuyo monto se fijará, de común acuerdo, entre los socios y quedará asentado en el libro de actas. — Séptima. — Anualmente se practicará un balance inventario general de las existencias del negocio, el que deberá ser aprobado por la mayoría de los socios. — Sin perjuicio del balance general mencionado, en cualquiera época podrán realizarse los parciales de comprobación y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente proporción: Don Jacobo Garber, el treinta y dos con quince centésimos por ciento; Don Vratislav Kucera, el treinta y seis con noventa centésimos por ciento; Don Juan Carlos Garibotto, el veinte con veinte centésimos por ciento y Doña Olga Bittar Salinas, el diez con setenta y cinco centésimos por ciento. — Los firmantes declaran, bajo juramento, que no son parientes ni tampoco lo son los respectivos cónyuges entre sí ni respecto de los fir-

mantes. — **Octava.** — Después del segundo año el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así manifestarlo por telegrama colacionado, a los otros socios con una anticipación de tres meses o sea noventa días, a cuyo vencimiento se practicará un balance reintegrándosele lo que le correspondiere por capital y utilidades dentro del plazo de ciento ochenta días. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad física sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad se disuelve parcialmente con relación al socio fallecido o incapacitado, debiendo reintegrarse a los herederos o representantes legales lo que les correspondiere de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en ocho cuotas trimestrales con más un interés del nueve por ciento anual sobre los saldos. — Decima. — Para cualquiera duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato las partes someten su resolución a la decisión de amigables componedores, uno por cada parte con un interés distinto, los que a su vez, para el caso de discordia designarán como tercero al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien resolverá sin forma de juicio y cuyo fallo será inapelable ante la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Undécima. — Los socios podrán vender o ceder sus cuotas sociales sin necesidad de conformidad de los socios restantes, debiendo comunicar dicha circunstancia dentro del plazo de noventa días, indicando referencias del comprador, quien deberá ser persona de reconocida solvencia moral. — La sociedad o los socios restantes tendrán opción y privilegio para adquirir las cuotas en venta en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décima Segunda. — La sociedad podrá disolverse cuando haya perdido el veinte por ciento de su capital. — Décima Tercera. — Una vez practicado el balance general y si el resultado del mismo arrojara pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades de acuerdo a la cláusula séptima. — Décima Cuarta. — El socio gerente Don Juan Carlos Garibotto, con el patrocinio letrado del Dr. Telémaco B. Susini, se encargará de la tramitación relativa a la inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los infrascriptos dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los seis días de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — E|.: "Mil". Vale. — Tgo.: "de". No Vale. — Vratislav Kucera. — J. C. Garibotto. — Jacobo Garber. — O. Bittar Salinas. — Buenos Aires, Abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.31|5-Nº 17.700-D.T.-v.31|5|61

FREZZA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Salvador Frezza, italiano, casado, con domicilio en Medrano Nº 3911, Capital y Felipe Emilio Gazzera, italiano, casado, con domicilio en Miró Nº 357, Capital. ambos hábiles para contratar y mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará sus operaciones bajo el rubro "FREZZA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle B. Mitre Nº 3911, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, depósitos o fábricas en cualquier otro lugar del país o del exterior. — Segunda: Tendrá por objeto la venta y reparación de neumáticos para automotores en general y sus repuestos, pudiendo dedicarse a la venta y|o fabricación de todo lo concerniente al ramo, como así también a venta y|o fabricación de repuestos en general y automotores, efectuando operaciones de importación, exportación, representaciones y consignaciones, sin limitación de operaciones. — La Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles. comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, habiendo suscripto e integrado cada socio un mil cuotas. o sea, un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada uno. La integración fue realizada en mercaderías. maquinarias e instalaciones según inventrio practicado y que se acompaña. — **Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto quedan designados gerentes.** — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, pudiendo firmar individualmente por separado para que la Sociedad quede obligada. — En esta forma se podrá: a) contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales; b) efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o financieras con instituciones oficiales bancarias y cualquier otra institución de crédito oficial o privada; c) adquirir, explotar, administrar, vender y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes; d) suscribir obligaciones y aceptar créditos sin limitación; e) efectuar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil, otorgar y|o aceptar poderes generales y especiales. judiciales o administrativos; f) realizar cuantos más actos sean necesarios para llenar el objetivo social, entendiéndose la presente enumeración como meramente enunciativa. — Asimismo, cada uno de los socios podrá presentar facturas y cobrarlas en todas las oficinas de la administración pública, tanto nacionales como provinciales; en instituciones bancarias oficiales y privadas, representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales; ante los Tribunales del Fuero del Trabajo de la Capital Federal y de cualesquiera jurisdicciones del interior; ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; ante la Dirección General de Aduanas y ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes provinciales. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en veinte años, a contar del día 15 de marzo de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuando uno de los socios deseara retirarse, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de marzo de cada año en cuya fecha se practicará un balance general. Las utilidades y las pérdidas si las hubiere. serán distribuídas por partes iguales previa deducción del 5 % de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance al 10 % del capital. —

Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas sin la expresa conformidad del otro socio, quien tiene derecho a prioridad para adquirir las cuotas en oposición a terceros y a importes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal y|o física de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos y|o derechohabientes y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz, debiendo en este caso unificar personería. — Novena: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por los socios, actuando en forma conjunta o por los que designen a tal fin La devolución del capital y utilidades en los casos de retiro de socios o por no querer los herederos y|o derecho habientes del socio fallecido o incapaz continuar en el giro social. deberá realizarse en un plazo máximo de ciento ochenta días a contar de la fecha del retiro o declaratoria de incapacidad o fallecimiento. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre ellos y los representantes legales y|o herederos del socio fallecido o incapaz, ya sea sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación, o sobre la aprobación de los balances, será dirimida por árbitros nombrados por las partes, designándose un tercero para caso de discordia. El fallo será inapelable. — Décima primera: Las partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, fecha ut-supra consignada. — Firmado: Salvador Frezza, Felipe Emilio Gazzera.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.31|5 Nº 23.697 v.31|5|61

EMILIO CUESTA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secr. del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los los señores: Emilio Cuesta, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; Manuel Cobián, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, primer piso; Alvaro Rodríguez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, primer piso; Melquiades Menéndez, español, casado. comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; José Barnardo Muñíz, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; José Toyos, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; Modesto Salvador Toyos, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; Horacio Sallaberry, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corvalán 250; Indalecio Mila, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigayen Nº 88, 1er. piso; y Jorge Horacio Pereyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Artículo Primero: A partir del 3 de noviembre de mil novecientos sesenta queda constituída una Sociedad denominada: "EMILIO CUESTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 88, 1er. piso de Capital Federal. — La duración de este contrato será de diez (10) años a contar de la fecha de su otorgamiento. —

Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios, indefinidamente, por lapsos iguales. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo gastronómico en todas sus fases. — Además la Sociedad podrá ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines que, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato, no contradigan las leyes de la Nación. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional(m$n. 4.000.000.—), dividido en Cuarenta mil cuotas (40.000) de valor nominal de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Emilio Cuesta la cantidad de Cuatro mil cuotas; el señor Manuel Cobián, la cantidad de Cuatro mil cuotas; el señor Alvaro Rodríguez la cantidad de Cuatro mil cuotas; el señor Melquiáres Menéndez la cantidad de Cuatro mil cuotas; el señor José Bernardo Muñíz la cantidad de Cuatro mil cuotas; el señor José Toyos la cantidad de Cuatro mil cuotas; el señor Modesto Salvador Toyos la cantidad de Cuatro mil cuotas; el señor Horacio Sallaberry la cantidad de Cuatro mil cuotas; el señor Indalecio Mila la cantidad de Cuatro mil cuotas; y el señor Jorge Horacio Pereyra la cantidad de Cuatro mil cuotas. — Estos aportes han sido integrados en derechos y bienes, según balance e inventario que forma parte del presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquéllos socios no interesados. — Solo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, esta lo será hasta las cuotas suscriptas y será necesaria una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — Artículo Cuarto: La Sociedad expresará su voluntad por medio de reuniones de socios, donde cada cuota da derecho a un voto, y donde el quórum se logrará con la representación del treinta (30) por ciento del capital social, media hora después de la señalada en las convocatorias, y de no lograrse este, con cualquier número de socios o capital en la convocación automática para la misma hora y lugar el segundo día hábil subsiguiente. —

Los socios podrán hacerse representar por carta-poder a favor de otro socio. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo que por disposición legal o por este contrato se exija mayor proporción de éllas se dejará constancia en un Libro de Actas que firmarán todos los presentes en cada reunión. — Las reuniones pueden ser convocadas por resolución de una reunión anterior o por los Gerentes o cuando les sea solicitado por escrito por socios que representen el treinta (30) por ciento del capital. —

Las convocatorias se efectuarán por escrito con aviso de recepción conteniendo el orden de los puntos a tratar, y con una anticipación no menor de tres (3) días. — Artículo Quinto: Los señores Emilio Cuesta y Horacio Sallaberry actuarán como gerentes y en conjunto tienen el uso de la firma social para todas las actividades de la Sociedad. — En caso de ausencia o impedimento de alguno de los Gerentes será reemplazado por le socio señor José Toyos. — Artículo Sexto: Los Gerentes quedan facultados para que por sí o por mandatario capáz inicien y prosigan hasta su total terminación ante las autoridades correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción y publicación del presente contrato, autorizándoseles expresamente para que acepten cualquier modificación que las autoridades aconsejen, y soliciten de los otorgantes se expidan las copias necesarias a los efectos de los correspondientes testimonios. — Los Gerentes quedan facultados en los términos precedentes a los fines de hacer inscribir y publicar cualquier modificación del presente contrato. — Artículo Séptimo: Los componentes de la Sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con la misma, que será aprobado por los socios a propuesta de los Gerentes, y que se cargarán al cuadro de resultados de la gestión social. — Los Gerentes y demás socios que desempeñen empleos en la Sociedad no podrán realizar operaciones, por cuenta propia o de terceros, de las que sean objeto de la Sociedad, salvo autorización expresa otorgada por los socios. — Artículo Octavo: La Sociedad llevará contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes. a tales efectos deberá procederse conforme a las siguientes normas de valuación: a) Todos los bienes por el valor de origen y detalle de mejoras; b) Fondos de amortización a continuación de cada valor del activo de uso; d) Fondo de previsión para excesivos quebrantos y responsabilidades contingentes, en especial, de las Leyes 9.688, 11.729 y 12.961, y concordantes. — Artículo Noveno: Sin

perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo, el día 31 de diciembre de cada año deberá practicarse el balance anual del ejercicio, comprendiendo el estado patrimonial analítico y el cuadro demostrativo de los resultados obtenidos en el período vencido en la misma. Dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán para tratar sobre la aprobación de los documentos señalados precedentemente, los que serán sometidos al examen de todos y cada uno de ellos con una anticipación de diez (10) días por los Gerentes. — Artículo Décimo: Respecto de las utilidades que arrojen los balances de ejercicio se procederá: a) A reservar los importes que correspondan a los fines de la constitución del fondo estatuido por el Art. 20 de la Ley 11.645 b) A reservar los importes necesarios a los fines de cumplimentar los fondos creados por la resolución de los socios; c) A distribuir entre los socios y en proporción a sus capitales las utilidades o quebrantos remanentes, las que se acreditarán directamente o debitarán respectivamente, en las cuentas particulares de los mismos a los fines de la presentación de los balances; d) A enjugar los quebrantos con los fondos de reservas que hubieren sido creados a tales efectos y en última instancia con el fondo de reserva legal. — Artículo Undécimo: Toda venta, cesión o transferencia de cuotas se requerirá autorización de los socios, quienes se pronunciarán dentro de los diez (10) días de recibida la solicitud por escrito con expresión de las condiciones ofrecidas por terceros, además. dentro del plazo indicado, cualquier socio podrá optar con preferencia a terceros para realizar la adquisición, en el precio ofertado por el no socio, con las mismas condiciones de pago. — En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo unificando su representación al efecto, podrán optar entre quedar en la Sociedad en las mismas condiciones que el fallecido, o solicitar la liquidación inmediata de su parte. Para este último caso, la parte que corresponde a ese socio se computará a valor nominal con más el de las utilidades que esas mismas cuotas le hubieran devengado y les fueran distribuidas en los tres ejercicios inmediatos anteriores. y se pagará en diez y ocho mensualidades, devengando un interés igual a la tasa de descuento que aplique el Banco de la Nación a la fecha de deceso del causante. — Artículo Duodécimo: La Sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente, en forma parcial o total, cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta (50) por ciento del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital pèrdido. — En caso de liquidación ésta quedará a cargo de los Gerentes. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte antes de los diez (10) días de ser intimada una por la que ya lo hubiere hecho y comunicado. — Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión, designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo, inclsive las costas. El fa-

llo de los árbitros de conformidad o el de terceros en su caso deberá dictar dentro de los treinta días de recibir los elementos de juicio. Su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno, tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. La parte que no acatare el fallo o dificulte su aplicación se hará pasible de una multa a favor de la contraparte, la que será fijada por los mismos árbitros y según el procedimiento ya reseñado. — Artículo Catorce: Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio, las que se aplicarán con excepción a toda otra norma en los casos no previstos en el presente contrato, y declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, hacen renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, para lo cual se firman por todos los socios cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citado "ut supra". — Firmados: Emilio Cuesta, Manuel Cobián, Alvaro Rodríguez, Melquiades Menéndez, José Bernardo Muñiz, José Toyos, Modesto Salvador Toyos, Horacio Sallaberry, Indalecio Mita, Jorge Horacio Pereyra.

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 7.200.— e.31|5-Nº 23.721 v.31|5|61

SOIREE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Angel Pedro Lagarrigue, Sergio Felipe Fernández, Juan Gabino Martínez Isidro Moreno, Juan Bautista Capdevielle, José Francisco Rozán, José Antonio Moreso García y Manuel Tomé Castro, argentinos los seis (6) primeros y españoles los dos (2) restantes, constituyendo domicilio legal en la calle Ayacucho Nº 1262, Capital Federal, todos hábiles para contratar, y en su carácter de miembros componentes de "SOIREE SRL", convienen lo siguiente: Primero: Los señores Capdevielle, Moreno y Rozán, venden, ceden y transfieren por su valor nominal y en este orden las sesenta y cinco (65), veinte (20) y sesenta y cinco (65) cuotas representativas de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. (m$n. 65.000.—), veinte mil pesos moneda nacional, (m$n. 20.000.—) y sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, (m$n. 65.000.—) respectivamente, que cada uno de ellos poseía como aporte de capital a la sociedad, a sus restantes miembros componentes quienes antes de ahora han satisfecho los importes correspondientes en dinero efectivo y a su entera conformidad, sirviendo el presente como el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo: En virtud de lo anterior queda anulada la redacción de la cláusula tercera del contrato de sociedad suscripto con anterioridad por los firmantes y la misma pasa a ser la siguiente: "El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—), dividido en ochocientas (800) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios subscriben e integran en su totalidad en las siguientes proporciones: el señor Lagarrigue, doscientas cuarenta y seis cuotas (246) que representan doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, (pesos 246.000.— m|n.), el señor Fernández, ciento setenta y dos cuotas (172) que representan ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 172.000.—), el señor Moreso García, ciento cuarenta y dos cuotas (142) que representan, ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 142.00.—), el señor Tomé Castro, ciento setenta y ocho cuotas (178) que representan ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 178.000.—) y el señor Martínez sesenta y dos cuotas (62) que representan sesenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 62.000.—). Bajo las cláusulas que anteceden dejan los contratantes formalizado el presente contrato de cesión de cuotas, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, a los fines pertinentes. En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1960. — Firmado: A. P. Lagarrigue. S. P. Fernández. J. G. Martínez. I. Moreno. J. B. Capdevielle. J. F. Rozán. J. A. Moresco García. M. Tomé Castro. Ell.-y en este orden-m$n. 246.000. — Vale.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.760. e.31|5-Nº 17.716 D. T. v.31|5|61

ITALMIR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 17 de febrero de 1961, don Juan Rinzafri, vende, cede y transfiere, por partes iguales, a favor de los señores Luciano Francisco Clavero, y Luciano Amado Clavero, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960, las cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ITALMIR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e. 31|5-Nº 23.722 v.31|5|61

ARGENCHILE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires,, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Luis María Zambrano (hijo), quien actúa en representación de la señorita Lucía Gutiérrez Gutiérrez, chilena, con domicilio en Santa Lucía ciento diez, séptimo, departamento setenta y dos, Santiago de Chile, República de Chile, a mérito del poder especial otorgado para este acto con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta, ante el Registro número cincuenta y nueve de la provincia de Buenos Aires, a cargo del escribano Marcelo Lamarque, escritura número cuarenta y seis, al folio doscientos veinte; Clara Josefina Magdalena Bullrich y Elena María del Carmen Bullrich, argentinas, domiciliadas en Arenales mil trescientos sesenta y siete, de Capital Federal, solteras, mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato: Primero: Naturaleza: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "ARGENCHILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que continuará las actividades de la actual sociedad de hecho entre los mismos, conforme al artículo veintitrés de la mencionada ley. — Segundo: Capital: Se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, uqe los socios suscriben así: Lucía Gutiérrez Gutiérrez, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional o sea mil doscientas cincuenta cuotas; Elena María del Carmen Bullrich, ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, o sea ochocientas setenta y cinco cutotas, y Clara Josefina Magdalena Bullrich, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, o sea trescientas setenta y cinco cuotas. — El capital se encuentra íntegramente suscripto e integrado y está representado por los muebles, marcas, valor llave y demás bienes del negocio que se detallan en el balance suscripto por contador público que forma parte del presente. — Tercero: Objeto: Es la negociación y comercio relacionado con el turismo nacional e internacional, compraventa y consignación de contratos de transporte de pasajeros y hospedaje, cambio y corretaje de cambios y todos aquellos actos, contratos o negocios que de alguna manera se vinculen al tráfico de turismo. — Ninguno de los socios, sin acuerdo de mayoría, podrá, personalmente o con otros socios o terceros, explotar, dentro del territorio de la República Argentina, tráfico comercial del mismo objeto. — Cuarto: Domicilio: Se fija en esta ciudad, calle Cangallo trescientos sesenta, quinto piso, oficina quinientos trece. La sociedad podrá celebrar contratos sociales con otras sociedades o personas para el cumplimiento de su objeto y abrir sucursales en otros puntos del país o del exterior, cuyo domicilio será el que fijen los respectivos contratos o actos constitutivos. — Quinto: Duración: Será de un año, a partir de la fecha, renovable automáticamente por igual tiempo a su vencimiento, sin necesidad de exteriorización expresa de los socios. —La renovación quedará sin efecto para el socio que diera aviso por telegrama colacionado u otra forma auténtica a los demás, en los domicilios reales y cinstituidos con por lo menos tres meses de anterioridad a la fecha de vencimiento. — Después de esa fecha, los avisos que se dieran los socios se tendrán por no hechos. — Dado el aviso o avisos en tiempo, los restantes socios o socio podrán manifestar su voluntad de renovarlo, mediante comunicación auténtica a los demás, y adquirir las cuotas sociales del socio que se retira, con el procedimiento previsto en el artículo doce. Sexto: Gerentes. Facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia gerente Elena María del Carmen Bullrich y en caso de imposibilidad por ausencia o enfermedad, de cualquiera de los otros socios. — Tendrá el uso de la firma social, pero es condición de la validez de los actos que celebre, que agregue a continuación de la denominación social, su firma personal. — Queda munida la nombrada, o quien la reemplace, en su caso, de las siguientes facultades, cuya enumeración tiene carácter meramente enunciativo; actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales e instituciones, reparticiones y oficinas públicas y privadas del país y del extranjero; solicitar, proponer, aceptar, gestionar, mantener, conformar y obtener operaciones que hacen al objeto social, y firmar los documentos y contratos necesarios; girar sobre fondos existentes, sobre créditos acordados y o en descubierto; efectuar o extraer depósitos de dinero o de otros bienes; solicitar descuentos y anticipos, cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieran a la soiedad; librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden, y al portador y endosarlos y cederlos, siempre que ellos correspondan a las operaciones del giro ordinario de la sociedad, pactar plazos y forma de pago, novar; conceder y pedir quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar jurisdicciones; representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; interponer y desistir todo clase de recursos en cualquier fuero, asistir a audiencias y comparendos, oponer excepciones, poner y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de documentos, decir de nulidad y falsedad; actuar en el fuero criminal y otorgar al efecto los poderes especiales que fueran necesarios; prestar juramentos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; pedir la venta de los bienes de sus deudores; compensar, reconvenir, nombrar y remover empleados, firmar los correspondientes contratos y escrituras y ejecutar en suma toda aquella facultad o poder que permita un mejor desenvolvimiento o administración de la explotación del negocio a cuyo efecto no requiera, de acuerdo con el presente contrato, facultad conjunta de administración. — Se requiere la firma conjunta de la socia Gerente y de la señorita Lucía Gutiérrez Gutiérrez, o del apoderado que ésta haya constituído, para efectuar las siguientes operaciones a nombre de la Sociedad: contratar dinero en préstamo en cualquier forma, incluso sobre giros en descubierto; celebrar contratos de arrendamiento con los otros socios o terceros; dar y tomar bienes en locación; comprar bienes inmuebles o venderlos; comprar bienes muebles o derechos, patentes, etc., con excepción de los necesarios para el alhajamiento y funcionamiento de las oficinas sociales; constituir garantías hipotecarias o prendarias sobre bienes pertenecientes a la Sociedad; permutar bienes inmuebles; constituir prenda sobre derecho o dar títulos, derechos o valores en caución; celebrar contratos de sociedad; demandar y contestar demandas; absolver posiciones; constituir u otorgar poderes generales o especiales; revocar o reasumir dichos poderes o delegaciones y celebrar convenios con otras firmas o sociedades. — Séptimo: Su remuneración: y|o habilitación se pactan por convenio privado. — Octavo: Balances: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros o arqueos que soliciten en cualquier momento los socios. Se aprobará en Asamblea de socios conforme al artículo diez. — Noveno: Utilidades: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas, previa deducción de los siguientes porcentajes: a) El cinco por ciento hasta cubrir el Fondo de Reserva Legal; b) El porcentaje que se considere necesario para formar reservas de previsión general; c) Porcentajes o habilitaciones para retribución del gerente o habilitados que hubiere. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Con prescindencia del sueldo o habilitación del socio gerente, toda cantidad que retiren los socios será cargada a su cuenta particular. — Salvo acuerdo unánime los socios no podrán retirar durante el ejercicio y antes de la distribución de utilidades, cantidades que excedan del cincuenta por ciento de las utilidades que se les haya liquidado en el ejercicio anterior. — Si el giro de la Sociedad lo requiere, el gerente puede oponerse a toda extracción de fondos a menos que sea solicitada por socios que representen las tres cuartas partes del capital. Décimo: Resoluciones: Todas las resoluciones convenidas por los socios dentro de los fines sociales, serán tomadas conforme a la ley respectiva, y en todo lo que no estuviere allí determinado, por mayoría de votos que representen mayoría de capital, incluso para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de impedimento, enfermedad, o ausencia de los socios, delegarán en un mandatario sus facultades y derechos en los casos en que se requiera firma conjunta, o para tomar resoluciones a que se refiere este artículo. — Décimo primero: Liquidación: Se producirá por los siguientes motivos: a) Expiración del término del contrato, o de su renovación; b) En cualquier momento que lo solicitare un socio, si hubiere perdido más del cincuenta por ciento del capital con que comenzó ese ejercicio; c) Por voluntad unánime de los socios, en cualquier momento. — En caso de liquidación, la distribución de los bienes se hará en proporción a los aportes de capital, conforme al artículo cuatrocientos treinta y cuatro y ss. del Código de Comercio y el liquidador o liquidadores y su retribución se fijarán conforme al artículo diez de este contrato. — Décimo segundo: En caso de muerte, ausencia con presunción de fallecimiento o falencia de uno de los socios, los restantes podrán optar por incorporar a los sucesores o herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación; o por adquirir la parte del fallecido o incapaz en proporción a las respectivas cuotas, pudiendo en este caso abonar el importe del rescate en tres cuotas iguales de vencimiento semestral. Si hecha la opción de incorporar a los herederos, sucesores o representantes legales, éstos se negaran, se pagará lo que resulte en cuatro cuotas de vencimiento semestral. — En ambos casos se devengará el interés bancario en plaza de redescuento de documentos. Conocido el deceso, declarada la incapacidad, o comunicado el retiro en el caso del artículo quinto, se practicará un balance a la fecha de la muerte, declaración judicial de ausencia o terminación del plazo social, que determinará, si no se conviniera de otra manera, el valor de las cuotas del socio de que se trate. — Décimo tercero: Tribunal Arbitral: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados cada uno por cada parte discordante. — En caso de desacuerdo, los árbitros nombrarán un tercero. — Deberán resolver el litigio y notificar el fallo dentro de los diez días siguientes a la aceptación del cargo, prorrogables por acuerdo de partes. — El laudo es inapelable y los gastos y honorarios serán solventados por el socio que lo perdiera. Se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados y en cinco sellos seis pesos moneda nacional cada uno números: S Quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno; S Quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y tres; S Quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro y seiscientos veinte mil ochocientos quince. — (Fdo.): Elena Bullrich, Clara Bullrich, y Luis María Zambrano (h.). S|R.: "ambos", "quince". Vale. — Argenchile Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Activo Deudores Varios: Ciento ochenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos con veintiún centavos. — Muebles y Utiles: Noventa y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos. Llave: Cien mil pesos. Total del Activo: Trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos. — Pasivo Acreedores Varios: Ciento veintiocho mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos. Capital: Doscientos cincuenta mil pesos. — Total del Pasivo: Trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional. — Valores al trece de octubre de mil novecientos sesenta. — Firmado: Helena Bullrich. Clara Bullrich. Luis Zambrano (h.) y Arístides I. Chizzini, Contador Público Nacional.

Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.520.— e.31|5-Nº 17.717-D.T.-v.31|5|61

JORGE G. BUTLER Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Jorge G. Butler, con domicilio en la calle Juncal 2001; Jaime Butler con domicilio en la calle Las Heras 1649; Ana María Coelho de Butler, domiciliada en la calle Juncal 2001; Miguel Angel Pinto, domiciliado en la calle Madero 758; Germán Butler, con domicilio en la calle Juncal 3775; Jorge José Butler, con domicilio en la calle Juncal 2001, y Juana Butler de Bullrich, con domicilio en la calle Av. Quintana 189, todos de esta Capital Federal, y deciden de común acuerdo y por voluntad de los dos primeros mencionados, la incorporación de los restantes como socios de la firma "JORGE G. BUTLER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de febrero de 1960, bajo el Nº 245, al folio 345 del libro 38 de Sociedades de

Responsabilidad Limitada y deciden modificar el domicilio social, que será la calle Viamonte 1465, 6º piso, de esta Capital Federal, y las cláusulas quinta, séptima, octava y novena del contrato original, que quedan redactadas en la forma siguiente: Quinta: Se aumenta el capital social actual, que es de pesos 50.000, a la suma de $ 2.000.000 m/n., representado en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y suscripto íntegramente en la siguiente forma: el señor Jorge G. Butler, pesos 1.200.000; el señor Jaime Butler, pesos 100.000; la señora Ana María Coelho de Butler, $ 150.000; el señor Miguel Angel Pinto, $ 150.000, el señor Germán Butler, $ 200.000; el señor Jorge José Butler, $ 100.000, y la señora Juana Butler de Bullrich, $ 100.000. Cada socio integra en efectivo el 50 o|o de sus cuotas en este acto, y se obliga a integrar el saldo dentro del tercer día de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Se designa gerentes a los socios señores Jorge G. Butler, Miguel Angel Pinto, y Germán Butler, quienes tendrán las más amplias facultades para el desempeño del cargo, incluso para los supuestos en que se requiera poder especial. Anualmente se fijará la retribución que a cada uno corresponda según los servicios especiales prestados, con cargo a gastos generales. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo del señor Jorge G. Butler y de los señores Miguel Angel Pinto y Germán Butler, indistintamente, pudiendo actuar estos dos últimos sólo en forma conjunta, para todos los actos normales de administración de la sociedad; nombrar empleados o agentes y fijar su retribución; adquirir muebles, venderlos, cederlos, prendarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, cualquiera fuese su plazo; abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos; girar contra ellas; endosar cheques, letras y pagarés, aceptar letras, giros, vales y cualquier otro documento; realizar operaciones y gestiones ante cualquier Banco oficial, mixto o privado, nacional o extranjero, incluidos el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales; otorgar las garantías que sean requeridas por el giro normal de los negocios sociales; invertir fondos que no tuviesen inmediata aplicación para los fines primordiales de la sociedad, en títulos de venta, vender y operar con estos según se considere conveniente; promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes, cuyos fines sean concurrentes o subsidiarios con la sociedad. La sociedad podrá actuar representada por cualquiera de los socios gerentes, en forma mencionada más arriba, ante oficinas públicas, Ministerios, reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales; tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades de demandar, cobrar, percibir, pagar, transar, apelar y hacer quitas o novaciones en expedientes judiciales o en forma extrajudicial. Esta enumeración no es limitativa, y la sociedad podrá realizar cualquier otro acto necesario para la buena marcha de los negocios. — Novena: Los tres socios gerentes mencionados en la cláusula séptima, dedicarán todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad se firma esta modificación de contrato en el sellado de ley, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando vigentes las demás cláusulas del contrato original. — Jorge G. Butler — Jaime Butler. — Ana María Coelho de Butler. — Miguel Angel Pinto. — Germán Butler. — Jorge José Butler. — Juana Butler de Bullrich. S/R.: "según". Vale. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.31|5-Nº 23.729-v.31|5|61

OESTELECTRIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Leonardo Héctor Caunedo, casado, domiciliado en la calle Bacacay Nº 5225; Miguel Jiménez, casado, domiciliado en la calle Indio Nº 5824; Manuel Waldman, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega 321 y Daniel César Rodríguez, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia 9638; todos ellos argentinos y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º. — Nombre: Se la denominará "OESTELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia Nº 9630 de la Capital Federal, pudiendo actuar en todo el territorio de la República. — 2º — Plazo: Durará cuatro años a partir del 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente contrato, con opción a cuatro años más, si la mayoría de los socios así lo resolviese por acuerdo que deberá constar en el libro de actas. — 3º — Objeto: Lo será todo acto de comercio e industria relacionado con la alectricidad y en especial la compra-venta de materiales y artículos eléctricos, al por mayor y menor. — 4º — Capital: Lo constituye la suma de un millón de pesos m|n., que los socios aportan por partes iguales, dividiéndoselo en mil cuotas de mil pesos cada una, efectuando íntegramente el aporte con el valor de las mercaderías y muebles y útiles que bajo inventario detallado a consignarse legalmente bajo rúbrica judicial se ha establecido; y el cual se considera inferior al valor real que pudieran tener tales efectos al día del comienzo de la actividad social. — 5º — Administración: Será atendida indistintamente por los socios Leonardo Héctor Caunedo, Manuel Waldman y|o Daniel César Rodríguez, en calidad de gerentes legales, correspondiéndoles a todos ellos separadamente la representación de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los nombrados gerentes, firmando en conjunto de a dos, cualquiera de ellos, precedida sus firmas por el sello social. — Las facultades de los gerentes serán con toda amplitud y sin limitación alguna, las propias de la función y todas las que las leyes codificadas o especiales, civiles y comerciales, pudieran determinar para el ejercicio de mandatos especiales y generales a la fecha o en cualquier futuro. — 6º — Balance: Cada año al 31 de diciembre se hará balance general de los negocios, repartiéndose en proporción a las cuotas sociales los beneficios o pérdidas que él diere, previos los descuentos para fondos de amortización, reservas legales, incrementos, leyes sociales, etc., que la ley o la voluntad de la mayoría de los socios establezcan. — La aprobación del balance deberá consignarse en el libro de actas que llevará la sociedad. — Las impugnaciones que pudieran formularse deberán ser fundadas y se las resolverá por las normas del art. 9. — 7º — Disolución - Liquidación: La sociedad podrá ser disuelta antes del vencimiento de su plazo si así se resolviese por mayoría que represente el 75 % del capital. — Si por razón de haberse llegado al término previsto, o de su prórroga, o por cualquier otra causa, tuviese que resolverse la liquidación social, se dispone que actúen como liquidadores, preferentemente, los socios que ocupasen la gerencia en tal oportunidad, con facultades de resolución a adoptarse por simple decisión o mayoría simple, siendo más de dos. — Durante la liquidación tendrán preferente atención las ofertas que hicieren los socios para que se les adjudique en pago de su haber, por capital y utilidades, bienes sociales, aunque excedan en su monto, y de ocurrir el exceso, podrá abonarse el remanente en cuotas, la primera del 20 % al efectuársele la adjudicación y el remanente del 80 % en cuatro cuotas trimestrales con el interés bancario de plaza en ese momento. — De existir interés concurrente con determinados bienes o el total de ellos se procederá al sorteo. — De no existir licitación entre los socios, los bienes que se le adjudiquen a los mismos, serán tasados de acuerdo con su valor de realización en la época que ello ocurra. — 8º — Incapacidad - Fallecimiento: De producirse la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los superstites o capaces podrán optar por continuar solos el giro de los negocios haciéndose cargo por partes iguales del importe de las cuotas del fallecido o incapaz, debiendo abonar en tal caso, el 20 % a los sesenta días de haberse comunicado esa resolución y el 80 % restante, en cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario vigente en plaza; o continuar el giro social con los sucesores, quienes no podrán actuar en la gerencia y sólo ejercerán control de conocimiento debiendo unificar la representación. — El plazo de deliberación de los socios se fija en sesenta días a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — 9º — Desacuerdos: Todo desacuerdo lo resolverán amigables componedores nombrados uno por cada socio y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital según la pauta del art. 412 del Cód. de Comercio. — El fallo que se dicte será inapelable y el socio que se alzare contra el mismo, deberá, previamente, abonar a cada uno de los socios acatantes la suma de veinte mil pesos m|nal. — Se establece también una multa diaria de dos mil pesos m|n. para quien obstruya el trámite arbitral o demore su constitución. — 10º — Actividad social: Los socios, señores Waldman y Rodríguez, deberán intervenir personal y constantemente en todo lo concerniente al giro social y en forma exclusiva. — El señor Caunedo aunque ocupa la gerencia, no tendrá la obligación de actuar como se determina precedentemente y tampoco impedimento alguno al igual que el otro socio, señor Jiménez para participar en actividades comerciales o industriales afines al giro social. — Conformes las partes firman el presente en Buenos Aires, a 30 días del mes de marzo de 1961. — Leonardo Héctor Caunedo. M. Jimenez. Manuel Waldman. Daniel César Rodríguez. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.31|5-Nº 17.724 D.T.-v.31|5|61

ITALMIR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por u día, que por documento de fecha 28 de octubre de 1960, don Juan Rinzafri, vende, cede y transfiere, por partes iguales, a contar del 1º de enero de 1960, las 75 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ITALMIR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Luciano Francisco Clavero, Luciano Amado Clavero, y Bruno Rinzafri. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.31|5-Nº 23.725-v.31|5|61

BOTRI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 23 de marzo de 1961, ante Julio Carrera Pereyra, Ingeborg Margarita Boysen de Eichholz, y Kurt Eichholz, vendieron a Carlos Gunther Boysen, las veintinueve cuotas y una cuota valor de un mil pesos cada una, que respectivamente les correspondían en BOTRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. S/r.: valor de un. Vale. Entrelíneas: y una cuota. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.31|5-Nº 17.718 D.T.-v.31|5|61

TUBOS INDUSTRIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mario Balducci y Cía., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil uno, al folio doscientos diez del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, representada por sus socios gerentes Mario Balducci y Pablo Engelhardt, y los señores Félix Wohl, argentino, casado con doña Mercedes Hortensia Maldonado, Mayor de edad, domiciliado en la calle Nueve de Julio mil quinientos treinta y siete, Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Roberto Novaira, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Sargento Cabral quinientos treinta y cinco, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TUBOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Martín ciento setenta, tercer piso, oficina número trescientos cincuenta y siete, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo a cualquir punto del país o del extranjero. Segunda: El término de duración de la sociedad, será de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal, la elaboración de tubos industriales de acero, y la compraventa, comercialización, fabricación, industrialización, importación, exportación y distribución de metales en general y sus derivados, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — Para tales fines, la sociedad podrá tomar mandatos y representaciones, comprar y vender bienes inmuebles, gravarlos, dar y tomar garantías hipotecarias y prendarias, efectuar y otorgar todos los contratos jurídicos que sean necesarios y convenientes, ya sea con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes de acuerdo a los estatutos y reglamentaciones de las instituciones, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza, como ser, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, plazo fijo, Caja de Ahorros o de cualquier otro tipo, dar y tomar dinero en préstamo, créditos o descuentos con o sin garantía, depositar, girar, descontar, aceptar, endosar y transferir pagarés, giros, vales, valores, cheques, acciones o cualquier otro documento de crédito, público o privado, tomar participación accidental o permanente en empresas, sociedades comerciales, industriales o financieras, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas; solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país y también en el extranjero, patentes de invención o de comercio, marcas, etc., adquirirlas por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para la explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo. — Esta enunciación no es taxativa, y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Mario Balducci y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos moneda nacional, Félix Wohl, doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Roberto Novaira, doscientas cincuenta cuotas, o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — La integración del Capital Social ha sido efectuada por los socios en bienes, según resulta del Balance General que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo, y cuya totalidad quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Mario Balducci, Pablo Engelhardt, Félix Wohl y Roberto Novaira, y el uso de la firma social, la tendrán indistintamente dos de ellos en forma conjunta. — En el único caso de endoso para el depósito de cheques, se admitirá la firma en forma individual e indistinta. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al mismo o en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. Los gerentes, además de las facultades que le reconocen las leyes y que puedan otorgárseles por la sociedad, ejercerán todos los actos que sean conducentes al objeto social y especialmente, podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar en nombre de la sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios, tomar a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales, subsidiariamente, celebrar en nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y, especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus remuneraciones y obligaciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales y de otras instituciones o reparticiones de la Nación, Provinciales o Municipales, recibir pagos y extender obligaciones, y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º. — Sexta: Se podrán asignar sueldos a los gerentes y|o socios de la firma con cargo a utilidades líquidas y realizadas. — Dicha asignación se aprobará por la mayoría de votos computables, asentando la respectiva resolución en el libro de actas de la sociedad. — Los socios Félix Wohl y Roberto Novaira deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. — Para la confección del balance, las existencias del activo circulante se tomarán al valor de costo, o al valor de plaza si éste fuera menor. — Las cuentas deudores incobrables o en concurso se eliminarán del activo, y las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y demás rubros del activo fijo, se amortizarán de acuerdo a su vida útil y|o desgaste o desmérito. — Se imputarán los gastos generales, las participaciones o gratificaciones que se hubieren acordado, de manera que el beneficio final que acuse el balance, pueda ser considerado irrevocablemente líquido y realizado. — Si los socios no objetaran el balance dentro de los sesenta días de serle presentado, se considerará aprobado. — Octava: Las

utilidades que resultaren previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta dar cumplimiento al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de otros fondos de previsión que se crea conveniente crear, se distribuirá en proporción a las cuotas de capital suscriptas por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, optar entre continuar en la sociedad o retirarse de ella. — Si resolvieran lo primero, deberán unificar su representación dentro de la sociedad, pero la persona designada no podrá ocupar el cargo que desempeñaba el fallecido o incapacitado, salvo que los demás socios por mayoría de votos, resolvieran lo contrario. — Si en cambio, los herederos o representantes aludidos resolvieran retirarse de la sociedad, quedarán obligados a ceder a los otros socios, las cuotas de capital del fallecido o incapacitado, así como aceptar, de acuerdo al balance general que se practicará al efecto el pago del haber del socio fallecido o incapacitado, en tres cuotas iguales anuales, con más el interés bancario en vigencia para el descuento de documentos comerciales. — La primera cuota deberá pagarse a los sesenta días de aprobado el balance. — En uno u otro caso, los aludidos herederos o representantes legales de los fallecidos o incapaces, deberán notificar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Décima: Si algún socio deseare retirarse antes del vencimiento del contrato, podrá hacerlo manifestándolo por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. — Se realizará entonces un balance general a la fecha de su retiro, reintegrándosele el haber que le correspondiere en las mismas condiciones y plazos establecidos en la cláusula novena sin derecho a ninguna llave. — Undécima: Para el caso de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores todos los socios. — El liquidador o liquidadores, no podrán repartir entre los socios el patrimonio social sin que se hayan pagado todas las deudas de la sociedad, o consignado el importe de las mismas y los gastos ocasionados por la liquidación. Cuando existan deudas no vencidas se asegurará previamente el pago. — El activo, resultante después de satisfacer los créditos contra la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas y de acuerdo a las reglas de partición de herencia. — Duodécima: Todas las resoluciones sobre asuntos no establecidos en este contrato, designación de gerentes, revocación de poderes o designaciones, se efectuará por simple mayoría de votos, equivaliendo cada cuota a un voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas, que se llevará al efecto. — Décimotercera: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación, de la sociedad, o entre un socio y los herederos o representantes de otro, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia deberán designar dentro de los treinta días de nombrados, un tercero, quien deberá fallar dentro de los treinta días posteriores, y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Décimocuarta: Para todos los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales ordinarios, renunciando desde ya, a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Mario Balducci. — P Engelhardt. — F. Wohl. — Roberto Novaira.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.31|5-Nº 23.734-v.31|5|61

C. HUEGES HNO. Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo Bermúdez, Celestino Eugenio Hueges, Alfredo Santiago Hueges y Rodolfo Argentino Garolfo, únicos socios de C. HUEGES HNO. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto el 20 de noviembre de 1950, bajo el Nº 2409, al folio 85 del libro 20, cesión de cuotas inscripta el 29 de mayo de 1952 bajo el Nº 1216, al folio 352 del libro 22, y modificación inscripta el 18 de febrero de 1955, bajo el Nº 200, al folio 115 del libro 28, y prórroga de duración y aumento de capital inscripta el 7 de marzo de 1961 bajo el Nº 417, al folio 9 del libro 42, deciden de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Arturo Bermúdez, vende, cede y transfiere las veinticuatro cuotas de capital que posee en la Sociedad, en la suma de veinticuatro mil pesos, quedando desvinculado de la misma con efecto retroactivo al 1º de enero del año en curso, y no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — Segundo: Los demás socios aprueban, quienes firman de conformidad, aceptan la presente cesión de cuotas. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Arturo Bermúdez. — Celestino E. Hueges. — Alfredo S. Hueges. — Rodolfo A. Garolfo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.31|5-Nº 17.728-D.T.-v.31|5|61

TALLERES GUANACACHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 días de diciembre de 1960, reunidos los señores René José Laborde, con domicilio en Burela 1473, de la Capital Federal, Josefina Otila Laborde de Grande y Francisco Grande, estos dos últimos con domicilio en Rioja 443, Villa Ballester, Pcia. Bs. Aires, todos argentinos, casados y mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de TALLERES GUANACACHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Guanacache 3644, de esta Capital Federal, cuyo contrato está inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de octubre de 1951, bajo el Nº 2296 al folio 43 del libro 21, con posteriores modificaciones registradas el 21 de abril de 1955, bajo el Nº 744 al folio 297 del libro 27 y el 13 de enero de 1958, bajo el Nº 70 al folio 173 del libro 34, de común acuerdo han decidido prorrogar el término de duración de la Sociedad por 10 años más, es decir hasta el 31 de diciembre de 1970. — En prueba de conformidad firman los tres socios en el lugar y fecha señalados al comienzo. — René Laborde. — Josefina O. L. de Grande. — F. Grande.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 800.— e.31|5-Nº 23.746-v.31|5|61

L E A L & C I A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días de febrero de mil novecientos sesenta y uno entre los señores Francisco Manuel Leal, domiciliado en la calle Bucarelli mil ciento veinte; José Leal, domiciliado en la calle Bucarelli mil ciento veintiséis, y Alfonso Araujo, domiciliado en la calle Bucarelli mil trescientos veinticuatro, todos de nacionalidad española, de estado casados, mayores de edad, hábiles para contratar e integrantes de la "LEAL & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido: Artículo primero: Continuar con los negocios de la actual sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de octubre de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil ochocientos ochenta y tres, al folio cinco del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con efectos retroactivos al primero de enero de mil novecientos sesenta. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto desarrollar operaciones de todo orden, destinadas a la fabricación, industrialización y comercio de productos de aguas gaseosas, bebidas sin alcohol y demás renglones anexos, instalar fábricas y depósitos en esta Capital y/o en cualquier otro punto del país. — Podrá importar, exportar, comprar y vender maquinarias, repuestos, accesorios e instalaciones propias de la industria de aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, cervezas, etc. y todas aquellas referentes a su objeto principal enunciado. — Artículo tercero: La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad, creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia y/o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo al Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y todas otras instituciones bancarias creadas o a crearse, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia, solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades establecidas todas ellas dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares, en su caso; a tal efecto, se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones y renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital o intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, Cajas de Ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República, con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo cuarto: La sociedad podrá tener su sede social en cualquier punto del país, en el domicilio que de común acuerdo establezcan los socios, siendo el originario en la calle Bucarelli número mil ciento veinticuatro de esta Capital Federal. — Artículo Quinto: El capital social suscripto e integrado se eleva a la suma de un millón de pesos moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Francisco Manuel Leal, aporta trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional) que equivalen a trescientas treinta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; José Leal aporta trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (trescientos treinta y tres mil pesos moneda naciona) que equivalen a pesos moneda nacional) que equivalen a trescientas treinta y tres cuotas de mil fonso Araujo, aporta trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional) que equivalen a trescientos treinta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Los socios integran totalmente los mencionados aportes, mediante capitalización de iguales importes, que les corresponden como créditos, que tienen a su favor contra la Sociedad de referencia, según resulta del Balance General practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y que se adjunta al presente convenio certificado por contador público nacional. — Artículo Sexto: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Sin embargo, el socio que quisiere rescindirlo podrá hacerlo en cualquier momento, manifestando a los otros socios su voluntad de hacerlo por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, en cuyo caso se le abonará su parte de capital, más utilidades que a la fecha del retiro pudieran corresponderle, lo que se determinará mediante un balance general especial realizado a esa fecha. El monto a su favor que pudiera resultar se le abonará en cuatro cuotas trimestrales, renunciando a cualquier otra clase de indemnización en concepto de prima o llave, por el negocio en marcha. No podrán hacer uso de este derecho sino después de transcurrido un año y medio de la vigencia de este contrato. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, los que actuarán en carácter de gerentes y firmarán con su firma personal precedida de la razón social. No podrán comprometer a la Sociedad en garantía de terceros ni de ninguno de los socios en particular. — Artículo Octavo. De acuerdo al artículo anterior bastará la firma de cualquiera de los socios gerentes para entender en todos los asuntos de mero trámite, firmar la correspondencia otorgar recibos por sumas adeudadas a la Sociedad, efectuar endosos de cheques, giros y otros valores para sus depósitos, retirar libretas de cheques de los Bancos o representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y con las más amplias facultades para la mejor defensa de los intereses sociales. Será necesaria la firma conjunta de dos cualquiera de ellos para firmar contratos que obliguen a la Sociedad; para representarla ante todos los Bancos incluso en el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y de otros Bancos creados o a crearse, pudiendo en tales casos firmar cheques, libranzas y otros documentos para la extracción de fondos, efectuar descuentos de letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, solicitar préstamos y demás obligaciones, conviniendo intereses, plazos y formas de pago: aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago de sus créditos, así sean prendas o hipotecas, otorgar toda clase de poderes y revocarlos y hacer uso de todas y de cada una de las facultades necesarias para el mejor desempeño de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie, con excepción de los siguientes actos, para los cuales se necesitará la firma de los tres socios gerentes: adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago, gravarlos, venderlos, arrendarlos, otorgando las escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios. — Artículo Noveno: Las decisiones que tomen los socios respecto de la marcha de la Sociedad y además cuando lo estimen conveniente, se asentarán en un libro de actas debidamente rubricado, obligando a todos los socios aquellos acuerdos que representen la mayoría del capital social, siempre que las leyes no exijan otro procedimiento. — Artículo Décimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Artículo Décimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un porcentaje para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir; el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo décimo tercero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del

renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno y a contar desde la fecha del citado balance. — Los socios restantes podrán efectuar el pago total al contado, o acortar el plazo del saldo si así lo creyeran conveniente. — Artículo décimo cuarto: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo segundo y en supuest que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas determinda en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo séptimo. — Artículo décimo quinto: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo décimo sexto: En cualquier momento, y siempre que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Artículo décimo séptimo: Cualquiera duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombran a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que acepta el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se haya oblado las multas que correspondan que no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento autorizándose al señor doctor Jesús Antonio Obelleiro, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: M. F. Leal. — José Leal. — A. Araujo. — Sobre raspado: "Diez", vale. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.040.— e.31|5-Nº 17.736 D.T.-v.31|5|61

F A D E A L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero del año 1961, los socios de la sociedad FADEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Nazca 3331 Capital, departamento 2, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 3 de agosto de 1956, bajo el número 2146, folio 35, libro 3, señor Domingo Carlos Capra y señora María Bárbara Sabino de Capra, poseedores ambos de cien cuotas de capita cada uno, de un valor nominal de $ 1.000.— (un mil pesos) cada cuota, o sea que hacen un total, sumadas las cuotas de los dos socios, de doscientos mil pesos moneda nacional, resuelven de común acuerdo realizar las siguientes ventas y transferencias de cuotas: 1) El Sr. Domingo Carlos Capra, vende, cede y transfiere la cantidad de ochenta cuotas de un valor nominal de pesos mil cada una, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, la totalidad de las ochenta cuotas, al señor Curt Agustín Trennert, con domicilio en la calle Nazca 3330, de esta Capital. — 2) La señora María Bárbara Sabino de Capra vende, cede y transfiere la totalidad de sus cien cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, por la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal, la totalidad de las cien cuotas, a la señora Ilse Emanuel de Trennert. — 3) Estas ventas se hacen en forma absoluta, definitiva e irrevocable, estando incluído en los importes de venta todas las ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la mencionada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna. — 4) Como consecuencia de esta venta la señora María Bárbara Sabino de Capra queda totalmente desvinculada de la sociedad, no teniendo nada absolutamente que reclamar por ningún concepto. — 5) El señor Domingo Carlos Capra hace renuncia por este acto a su calidad de gerente de la empresa, no adeudándosele por este concepto ni por ningún otro importe alguno. — 6) Queda expresamente convenido que los compradores de las cuotas, en este contrato mencionados, se hacen cargo únicamente del activo y pasivo practicado a la fecha de este compromiso, y que por lo tanto, cualquier otro importe, tanto acreedor como deudor de la sociedad que no figure en el mencionado balance, es a cargo exclusivo de los cedentes, a quienes los compradores tendrán derecho a reclamar por los métodos legales que corresponda, los importes de que se trate. — 7) Por este acto se nombran gerentes de la sociedad a los señores Curt Agustín Trennert y a la señora Ilse Emanuel de Trennert, quienes serán los únicos que tienen derecho a comprometer a la sociedad en actos comerciales, civiles, etc., que hagan a los fines sociales. — 8) En este acto el señor Domingo Carlos Capra recibe un pagaré por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, con vencimiento el día 31 de mayo de 1961, que corresponde a la venta de sus cuotas sociales, según el artículo primero de este contrato. — 9) En este acto, la señora María Bárbara Sabino de Capra recibe un pagaré por la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal, con vencimiento el día 31 de agosto de 1961, que corresponde a la venta de sus cuotas sociales, según el artículo segundo de este contrato. — 10) Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y una copia para los señores Domingo Carlos Capra y señora Bárbara Sabino de Capra y una copia para los señores C. Agustín Trennert y señora Ilse Emanuel de Trennert. — Firmado: D. Capra. — María B. S. de Capra. — A. Trennert. — I. Trennert. — Certifico que las firmas que anteceden: D. Capra, María B. S. de Capra, A. Trennert e I. Trennert, pertenecen a Domingo Carlos Capra; María Bárbara Sabino de Capra; Curt Agustín Trennert e Ilse Emanuel de Trennert. En mi carácter de escribano público expido la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Horacio G. Marcó, escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 17.748 D.T. v.31|5|61

E S L A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 14 de febrero de 1961, que el señor Enrique Manuel Serrano, cede y transfiere a favor del señor León Luis Guillermo Botta, las diez cuotas que por capital tiene introducido en "ESLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Apolinario Figueroa 2073, por su valor nominal de un mil pesos cada una. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. E/L.: que por instrumento privado de fecha 14 de febrero de 1961. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.31|5-Nº 23.756-v.31|5|61

C O L T A X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 28/2/61 se ha resuelto prorrogar el mandato a los gerentes, señores Raúl Pelle y Jorge Aurelio Borria, hasta el 31 de enero de 1963. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.31|5-Nº 17.744 D.T.-v.31|5|61

INSTITUTO DEL VALLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 29 de marzo de 1961 se convino lo siguiente: El señor Jorge Hernán Ruben Arnozis, cede, vende y transfiere al señor Miguel Angel Cáceres, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1960 sus diez cuotas sociales de capital al precio total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El señor Segundo César Corletti, cede, vende y transfiere al señor Miguel Angel Cáceres, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1960 sus diez cuotas sociales de capital al precio total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Como consecuencia de las cesiones que anteceden, a las que el cesionario manifiesta su conformidad y aceptación, los cedentes quedan desvinculados de "INSTITUTO DEL VALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde el 1º de junio de 1960, renunciando desde ya a cualquier reclamo posterior. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 640.— e.31|5-Nº 23.773-v.31|5|61

A N T O J O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores José Dalale, sirio, casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Cangallo dos mil doscientos setenta y dos, piso octavo, de esta Capital; Carlos Kapelian, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, con domicilio en la calle Lezica cuatro mil cuarenta y tres, de esta Capital; Juan Kapelian, argentino, soltero, de veintidós años de edad, con domicilio en la calle Lezica cuatro mil cuarenta y tres de esta Capital, y Archak Kedikian, casado, sirio, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Humberto Primero número dos mil novecientos cuarenta y cinco de esta Capital, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación: ANTOJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos ochenta, piso segundo, de esta Capital, sin perjuicio de poderlo cambiar posteriormente dentro de la misma ciudad o fuera de ella, sea en la república o en el extranjero y de la creación de las sucursales, agencias, fábricas que se creyeran necesarias dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta de artículos de lencería en general, su importación o exportación y todas las operaciones industriales, comerciales, financieras o de cualquier otra índole que así convenga a los intereses sociales. — Cuarto: El tiempo de duración del presente contrato se fija en cinco años a partir del día quince del corriente mes, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, y se considerará prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos siempre que ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de los demás socios al menos con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integramente aportado por los socios según balance que se acompaña y de la siguiente manera: José Dalale, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos moneda nacional; Carlos Kapelian, trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Kapelian, trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Archak Kedikian, cien cuotas o sea, cien mil pesos moneda nacionla. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de todos los socios que suscriben el presente contrato quienes revestirán el carácter de socio gerente; el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta con la única limitación de no usar dicha firma en provecho particular o garantía de terceros; los socios gerentes podrán administrar todos los bienes de la sociedad, comprar, vender, adquirir o transferir bienes muebles o inmuebles, constituir o cancelar hipotecas, prendas y toda clase de derechos personales o reales, ya que la sociedad aparezca como deudora o acreedora; operar con todos los establecimientos de créditos, Bancos oficiales o no creados o a crearse, realizando toda clase de operaciones bancarias o financieras; celebrar contratos de locación como locador o locatario, de sociedad de cualquier clase, mandatos y consignación y cualquier otro contrato lícito civil o comercial; comparecer en juicio por sí o por apoderados en defensa de los intereses sociales como actores o demandados en cualquier instancia, fuero o jurisdicción, como así también ante las autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — Toda la enumeración que antecede respecto a las atribuciones y uso de la firma social de los socios gerentes es taxativa y no limitativa, pues la sociedad podrá por intermedio de cualquiera de ellos efectuar los actos y negocios requeridos para el cumplimiento de su finalidad sin ninguna limitación. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará el Inventario y Balance General de la sociedad, correspondiendo el primero efectuarse el día treinta y uno de marzo de un mil novecientos sesenta y dos. Las utilidades, previa deducción de un cinco por ciento anual hasta constituir el fondo de reserva legal o sea el diez por ciento sobre el capital integrado, se distribuirá de la siguiente manera: José Dalale, treinta y cinco por ciento; Carlos Kapelian, veintidós y medio por ciento; Juan Kapelian, veintidós y medio por ciento y Archak Kedikian, veinte por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán de la misma forma. — Octava: Cuando algún socio quisiera retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios con seis meses de anticipación, por lo menos, y por telegrama colacionado. — En tal caso se practicará un Balance General a fin de determinar su haber. El importe que le corresponda se le abonará en seis cuotas semestrales e iguales que devengarán el diez por ciento de interés anual, venciendo la primera de ellas a los seis meses de practicado el Balance. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, los socios podrán optar por: a) Continuar con los negocios sociales con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, b) Adquirir a los derecho habientes las cuotas y demás haberes que tuvieren en la sociedad, procediendo con ellos del mismo modo previsto en la cláusula octava para los socios en caso de retiro voluntario. Sin embargo, adoptando este temperamento, los socios adquirentes abonarán en concepto de indemnización a los derecho habientes un quince por ciento más sobre las cuotas de capital. En caso que el socio fallecido fuera Carlos Kapelian o Juan Kapelian, el sobreviviente de los dos tendrá derecho sobre los demás socios a la compra de las cuotas sociales del socio fallecido. c) Disolver la sociedad. — Décima: Todo conflicto o divergencia entre los señores socios serán resueltos por arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, con facultad de nombrar éstos, en caso de discordia, a un tercero, siendo el laudo que aquéllos y éste dictaren, inapelables. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. — Firmado: José Dalale. — Carlos Kapelian. — Juan Kapelian. — Archak Kedikian.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.31|5-Nº 23.775-v.31|5|61

HERCULES COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y dos. — En la Ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Emilio Maldonado, casado en primeras nupcias con doña Adelina Contardo, industrial, Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Sud América veintitrés, de Santos Lugares, de este Partido; Roberto Luis Castro, casado en primeras nupcias con doña Adela Gallart, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle Oncativo mil cincuenta y siete, de Lanús, de esta Provincia, y Leoncio Hipólito Garde, casado en primeras nupcias con doña Lydia Esther Carli, industrial, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Pacífico Rodríguez mil cincuenta y seis, de Villa Ballester, del Partido de General San Martín, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: que mediante este instrumento dejan constituida entre ellos una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las del Código de Comercio, en lo que el mismo fuere aplicable y principal y especialmente con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La misma regirá bajo la denominación de "HERCULES COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra-venta y comercialización al por mayor y menor, así como la importación, exportación, distribución y representación de maquinarias, herramientas, mercaderías y efectos en general, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Sin perjuicio de ello, se consideran incluidos en el objeto social todos los actos de comercio que la legislación vigente y práctica mercantil autoricen, utilizando al efecto el negocio que tienen instalado en la Capital Federal, calle Perú número ochocientos noventa y cinco, local en que se fija el domicilio y asiento principal de los negocios y operaciones sociales, sin perjuicio de que más adelante pueda el mismo cambiarse, así como establecer depósitos, sucursales, agencias, representaciones, etcétera, en cualquier otro punto del país y en el exterior. — Segundo: La Sociedad durará por el término de noventa y nueve años, contados desde el

día primero de setiembre próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, ratificando y conformando los socios todo lo actuado hasta ahora. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios por partes iguales, es decir trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, cada uno. — Dicho capital suscripto e integrado por los socios está representado por maquinarias, herramientas, muebles, útiles, y el inmueble ubicado en la Capital Federal, Zona Sur, calle Perú números ochocientos noventa y uno|noventa y tres|noventa y cinco, entre las de Estados Unidos e Independencia, que adquirieron para esta Sociedad a don Manuel Antonio Fernández, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante mí, la que en testimonio se inscribió el quince de marzo del corriente año en la Zona Sud, Tomo mil ochocientos noventa y cuatro, Folio setenta y ocho. — Número de la finca cincuenta mil ciento noventa y cuatro, y cuya compra por la presente ratifican y aceptan para la misma, todo de acuerdo a balance que agrego a la presente, debidamente certificado por el Contador Público don Aurelio A. Ferro y que se considera parte integrante del presente. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad y de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Leoncio Hipólito Garde, Roberto Luis Castro y Emilio Maldonado, quiénes quedan designados gerentes y que deberán actuar en estrecha y eficaz colaboración sin limitación de horarios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres gerentes, cualesquiera de ellos, en forma conjunta, quiénes firmarán con sus respectivas firmas particulares a continuación de un sello de la razón social para todos los actos, contratos y operaciones que interesen a los fines de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al giro de su comercio, en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a favor de terceras personas. — A tal efecto y actuando como queda dicho, en conjunto dos cualesquiera de ellos, podrán utilizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, quince, y diecisiete y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — Quinto: La Sociedad podrá celebrar con sus componentes y|o con otras sociedades de las que formen parte los mismos, toda clase de contratos que sirvan al objeto social, actuando cada parte en virtud de su personalidad, independientemente y como distinto sujeto de derecho, prestando desde ya todos los socios su aprobación para el supuesto de que tales acuerdos revistieran los caracteres de la autocontratación. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de setiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán utilizarse en cualquier momento, entregándose un ejemplar a cada uno de los socios los que dentro del perentorio término de diez días contados desde la fecha de la entrega de los ejemplares, deberán prestar su conformidad o formular su observación, quedando los mismos automáticamente aprobados si transcurrido dicho plazo no se formulase observación alguna. De la entrega de los ejemplares, aprobación, observación o rechazo de los balances, así como del transcurso del plazo indicado sin que los mismos hayan sido aprobados, observados o rechazados, se dejará constancia en el libro de Actas de que se habla en la cláusula octava. Queda entendido que la resolución de la mayoría en cuanto a la aprobación, observación o rechazo de los balances obligará al socio que tuviese otro punto de vista. — Séptimo: Las utilidades líquidas que resulten al finalizar cada ejercicio, efectuadas que sean las amortizaciones del caso y destinado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que se considerará cubierto al llegarse al diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales, mientras no varíe el monto y proporción del capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octavo: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, desenvolvimiento de la sociedad, aprobación, observación o rechazo de los balances e inventarios, compras, enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes raíces y maquinarias y otorgamiento o renovación de poderes generales o especiales, se asentarán en un libro especial llamado "Libro de Actas", que deberá estar foliado y rubricado por el Juzgado que corresponda, lo mismo que los libros de contabilidad, que serán llevados de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio de esta materia. A las reuniones que se celebren deberán concurrir los socios en forma personal exclusivamente, teniendo cada uno de ellos un voto, con prescindencia absoluta de su aporte de capital social, salvo en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se requerirá el pronunciamiento unánime de los socios. — Noveno: El socio que no deseare continuar en la Sociedad deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses y quedará excluído de la nueva sociedad que formarán los socios restantes o los mismos con otras personas, con igual objeto, con con igual, menor o mayor capital. En la misma, o con otra denominación, y este caso el o los salientes no podrán pedir la liquidación de la Sociedad ni indemnización alguna, recibiendo únicamente la parte que le corresponde por capital y utilidades, previo inventario y balance que se practicará en la forma y plazo a convenirse. El o los socios salientes no tendrán derecho individual alguno sobre las reservas legales. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, preavisando a los demás con un telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. Ante esta eventualidad, los demás socios, juntos o individualmente, podrán adquirir la parte que le corresponde según inventario y balance especial a practicarse dentro de los treinta días de la fecha indicada en el preaviso mencionado, liquidándose al socio saliente su parte de capital y utilidades hasta el día del balance e inventario en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés a partir de esa fecha, documentadas y con garantía a satisfacción del saliente. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad seguirá con los herederos del socio fallecido o incapaz, si éstos lo descaren, debiendo unificar su representación. En caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Satisfecho el pasivo social se distribuirá el saldo en proporción a los aportes del capital de cada socio. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos, causahabientes o representantes legales de alguno o algunos de ellos, fallecidos o incapacitados, respecto de la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él o acerca de la marcha de la Sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte divergente dentro de ocho días contados desde la fecha en que se solicite el arbitraje los que dictarán su laudo dentro de otros quince días contados desde la fecha de aceptación del cargo. Los mismos antes de empezar a actuar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia. En fallo de los arbitradores o del tercero en discordia será acatado sin recurso alguno, pues los socios renuncian desde ya al derecho de recurrir a la vía judicial, salvo el caso de delitos comunes. El socio o sus herederos, causahabientes o representantes legales que dejasen de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, deberán abonar a favor de los demás una multa de veinte mil pesos moneda nacional. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan las partes constituida la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que le es los comparecientes se ratifican de su contenido en prueba de conformidad a firman, cada uno como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Francisco González y don Rodolfo Zivec, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número quinientos setenta y uno de fecha de hoy. — Emilio Maldonado. — R. Castro. — Leoncio H. Garde. — Tgo.: Francisco González. — Tgo.: Rodolfo Zivec. — Está mi sello. Ante mí: Norberto Soler. — Concuerda con su matriz de referencia que pasó al folio número mil seiscientos cuarenta del Registro doce del Partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley números siete millones setecientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y seis, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho y doscientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.: Gallart. cuatro. cargo. comerciales. Código. causahabientes. Vale. — Norberto T. V. Soler, escribano".

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280.-. e.31|5-Nº 17.753 D.T.-v.31|5|61

M E T A L P R E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: José Curtosi, cede las 3750 cuotas que tiene en METALPRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Galileo Argentina S. A., por el precio de $ 1.200.6-5 con efecto retroactivo al 31 de julio de 1960, y se considera desvinculado de la misma. — La cesionaria dice aceptar el contrato de la firma a la que entra a formar parte, todo según documento del 5 de enero de 1961. — Curtosi José — p. Galileo Argentina S. A.: Doctores Alfredo Mascia y Juan C. Tibiletti — Antonio Barendson — p. Liguria S. A.: Ugo Baldi.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.31|5-Nº 17.749 D.T. v.31|5|61

M E T A L P R E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que don Antonio Barendson, cede el total de las 3.000 cuotas que tiene en METALPRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Galileo Argentina S. A. por el precio de $ 907.016.80, con efecto retroactivo al 31 de julio de 1960, y se considera desvinculado de la misma. — La cesionaria manifiesta conocer y aceptar el contrato de la firma a la que entra como socia, todo según documento del 5 de enero de 1961. — Curtosi José — p. Galileo Argentina S. A.: Doctores: Alfredo Mascia y Juan C. Tibiletti — Antonio Barendson — p. Liguria S. A.: Ugo Baldi.

Testado: a su valor nominal. No vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.31|5-Nº 17.750 D.T. v.31|5|61

E X P E R S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en EXPERSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se le aceptó la renuncia al cargo de gerente al socio Manuel Canay y se confirma a Humberto Mario Sánchez, Saverio Varone y Gumersindo José Sánchez. — Además se prorroga el plazo de su duración por diez años, a partir del 1º de octubre de 1961. — Todo según documento del 17 d abril de 1961. — S. Varone. — H. M. Sánchez. — Jesús Graiño. — M. Canay. — J. Graiño. — José Suárez. — José B. Colla. — G. J. Sánchez. — Pedro Pérez.

Enmendado: Todo. Vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.31|5-Nº 17.752 D.T. v.31|5|61

S. E. R.

SOCIEDAD EDIFICADORA ROMAGNOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 21 de setiembre de 1960, la sociedad "S. E. R., SOCIEDAD EDIFICADORA ROMAGNOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social es la siguiente forma: Primero: A contar desde la fecha de la presente, declaran aumentado el capital social de un millón de pesos moneda nacional curso legal, a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Segunda: Dicho aumento lo realizan mediante la capitalización de parte del saldo de revalúo que resulta del balance impositivo confeccionado de conformidad a la ley quince mil doscientos setenta y dos y del cual un ejemplar se agregará a la presente. — Tercera: El capital social de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal queda distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Aquiles Ricci, cincuenta y siete por ciento, o sean cinco millones setecientos mil pesos. Ferruccio Ricci, veinte y ocho por ciento o sean dos millones ochocientos mil pesos y Ricardo Francisco Lalor, quince por ciento o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato social originario que no hayan sido modificadas por los actos al principio relacionados y por la presente. — Enmendado — cláusulas, vale. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.31|5-Nº 17.755 D.T.-v.31|5|61

D. A. MOLINARI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado del 12 de agosto de 1960, los señores Pablo José Bellotti, Ricardo Ananía Bellotti y Osvaldo Raúl Bellotti, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus veintiuna cuotas de mil pesos cada una, que poseen en la "D. A. MOLINARI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señora Marta I. T. de Citate. — E|l. de mil pesos cada una: vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.31|5-Nº 17.756 D.T.-v.31|5|61

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ASTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 14 de marzo de 1961 ante el escribano de esta Capital don Jorge R. Otaegui, el señor Carlos Ragnar Wanberg, cedió al señor Carlos (Karl) Tolling, de estado casado, de nacionalidad sueco naturalizado, domiciliado en la calle Pasteur 765, una cuota valor nominal mil pesos que le correspondía en el capital de "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ASTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo por dicha escritura fue nombrado gerente de dicha sociedad el mencionado señor Carlos Tolling, con todas las facultades del artículo 7º y concordantes del contrato social, así como también las de firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones bancarias oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales a favor de terceros, escrituras y cualquier acto del g. social sin limitación alguna, inclusive la compra-venta, constitución de derechos reales sobre toda clase de bienes, muebles e inmuebles y realizar cualquier acto jurídico inclusive los especificados en el artículo 1881 del Código Civil. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.31|5-Nº 17.760 D.T.-v.31|5|61

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a:

Antonio Ruggero, Expte. 32.620, Inmueble Cortejarena 1801, Pda. 116.414.

Jorge Luis Marroni, Expte. 32.608, Inmueble, Viel 1889, Pda. 41.011.

Rodolfo Maccarone, Expte. 32.618, Inmueble Inclán 3243, Pda. 103.491.

Vicente Parrilli, Expte. 32.624, Inmueble Gral. Bustillo 3243, Pda. 145.585.

Francisco Parisi, Expte. 32.625, Inmueble Veil 868, Pda. 155.978.

Juan C. Pessano, Expte. 32.626, Inmueble P. Goyena 561, Pda. 157.292.

Rosalía A. de Alvarez, Expte. 32.629, Inmueble Muñiz 725, Pda. 161.269.

Cirilo Persi, Expte. 32.609, Inmueble Montreal 5369, Pda. 60.404.

Manuel Camagno, Expte. 32.730, Inmueble Santader 1294, Pda. 46.119.

M. y A. Chiappori, Expte. 32.615, Inmueble Goya 611, Pda. 88.431.

A. L. Valinoti, Expte. 32.754, Inmueble Junín 634|32, Pda. 206.025.

Domingo Sánchez, Expte. 32.630, Inmueble San Eduardo 56, Pda. 173.855.

Gabino López, Expte. 32.635, Inmueble Alsina 317 y Balcarce 1933|99, Pda. 215.169.

Silvia J. B. de Sorge, Expte. 32.636, Inmueble San José 143, Pda. 217.588.

Eduardo Ramanyon, Expte. 32.867, Inmueble Santa Fe 3487|89, Pda. número 429.252.

José Acerbi, Expte. 32.761, Inmueble Gallardo 1025, Pda. 228.774.

A. S. S. de Roverano, Expte. 32.758, Inmueble Av. de Mayo 560 y H. Yrigoyen 561, Pda. 215.500.

Luis P. Brunati, Expte. 32.607, Inmueble Pavón 4246, Pda. 39.049.

Juan Contaritti, Expte. 32.634, Inmueble San Juan 1375, Pda. 212.645.

Juan Faría, Expte. 32.750, Inmueble Beauchef 357, Pda. 156.711

A. M. García, Expte. 32.633, Inmueble Humberto 1º 1092, Pda. 211.883.
P. V. Casco, Expte. 33.848, Inmueble Monroe s/n. y Dragones s/n., Partida 365.522.
O a quien resulte propietario o poseedor de dichos inmuebles, para que comparezcan en los juicios que les sigue el Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Cobrador Fiscal: Sr. J. García Pinto. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.31|5-Nº 7.684-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, secretaría del suscripto, cita por cinco días a MARIA B. de LINACA, o quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle J. Fco. Seguí Nº 3809. Pda. Nº 430.2?7, para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) Expediente Nº 32.868, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal: señor J. García Pinto.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.31|5-Nº 7.685-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, secretaría del suscripto, cita por cinco días a OSCAR ARCE o quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Laprida s/Nº Pda. 445.330, para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), expediente Nº 32.870, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal señor J. García Pinto.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.31|5-Nº 7.686-v.6|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 10 DE LA MANZANA G, PARCELA 2030, calle MARIANO ACOSTA partida 54.904, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Direc. Gral. Inmobiliaria), expediente 86.693, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.698-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 6 DE LA MANZANA 34, PARCELA 2429, calle FERRE s/Nº y ARAUJO s/Nº, Partida 62.402, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) expediente 86.694, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.697-v|6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 11 DE LA MANZANA 26, PARCELA 2431 calle TAPALQUE s/Nº, partida 62.422, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.695, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.696-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 34 DE LA MANZANA 24, PARCELA 2433, calle ARAUJO s/Nº, partida 62.506, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.696, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.695-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o posedor del LOTE 33 DE LA MANZANA 24 PARCELA 2433, calle ARAUJO s/Nº, Partida 62.507 para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) expediente 86.697, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.694-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 32 DE LA MANZANA 24, PARCELA 2433, calle ARAUJO s/Nº, partida 62.508, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.698, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.693-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 31 DE LA MANZANA 24, PARCELA 2433, calle ARAUJO s/Nº, partida 62.509, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.699, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.692-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 30 DE LA MANZANA 24, PARCELA 2433, calle ARAUJO s/Nº, partida 62.510, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.700, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.691-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 29 DE LA MANZANA 24, PARCELA 2433, calle ARAUJO s/Nº, partida 62.511, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.701, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.690-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 15 DE LA MANZANA F, PARCELA 2335, calle HUBAC s/Nº, partida 64.171, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.702, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.689-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del LOTE 7 DE LA MANZANA 6, PARCELA 395, calle GAVILAN s/Nº, partida 236.591, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.703, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.688-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del lote ubicado en la calle LA ROSA s/Nº, partida 900.112, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), expediente 86.704, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.31|5-Nº 7.687-v.6|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO HILARIO ZURITA, a comparecer en la causa Nº 16.134, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.31|5-Nº 7.699.v.6|6|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a BENITO BENIGNO FREIJO, a comparecer en la causa Nº 30.865, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Luis Alberto Albarracín, secretario.
e.31|5-Nº 7.700.v.6|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO TOMAS ROSENZWEIG, a comparecer en la causa Nº 22.212, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5-Nº 7.701.v.6|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ACEVEDO, a comparecer en la causa Nº 22.267, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5-Nº 7.702.v.6|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a RUBEN KIJAK, a comparecer en la causa Nº 22.244, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5-Nº 7.703.v.6|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a EGON ROHR, a comparecer en la causa Nº 22.325, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5-Nº 7.704.v.6|6|61

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a Enrique Caponigro a comparecer en la causa número 22.326 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5 Nº 7.705 v.6|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DEOGRACIO ROMERO a comparecer en la causa Nº 23.133 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5-Nº 7.706.v.6|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GARRIDO a comparecer en la causa Nº 22.179 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5-Nº 7.707-v.6|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN H. SPINA a comparecer en la causa Nº 22.159, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5-Nº 7.708 v.6|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN VILLALON a comparecer en la causa Nº 22.268 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.31|5-Nº 7.709-v.6|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE M. SAGASTUME a comparecer en la causa Nº 23.136 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.31|5-Nº 7.710-v.6|6|5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SAVERIO GAMBETTA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Hoy, 21 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.31|5-Nº 7.711-v.6|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ATILIO JOSE PLAZENZOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109
Hoy, 21 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.31|5-Nº 7.712-v.6|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RAUL ALVAREZ y RODOLFO MELLER (a) DIEGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de cheque (Expediente 32.047), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.31|5-Nº 7.713-v.6|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO FLEISCHNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.238), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|5-Nº 7.714-v.6|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
—Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|5-Nº 7.715-v.6|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ROCHA IRIARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.104), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires abril 24 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|5 Nº 7.716-v.6|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS CARDACI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.159), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|5-Nº 7.717-v.6|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO F. GARCEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotores (30 030) bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.31|5 Nº 7.718-v.6|6|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE G. FISTER, a comparecer en la causa número 20.525, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.31|5-Nº 7.719-v.6|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO PERRETANO, a comparecer en la causa Nº 20.712 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires 7 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.31|5-Nº 7.720-v.6|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROZO NIKOLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.31|5 Nº 7.721 v.6|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE MATEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.31|5-Nº 7.722-v.6|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NELLY PROVITILO de CABANAS, a comparecer en la causa número 26.057, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.31|5-Nº 7.723-v.6|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN MARTINS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.908 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, abril 14 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.31|5-Nº 7.724-v.6|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTER ADELA LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.848 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 18 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.31|5-Nº 7.725-v.6|6|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR BASARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.31|5-Nº 7.726-v.6|6|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Juez en lo Criminal de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SANTOS DI PAOLA a comparecer en la causa Nº 1.594 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.31|5-Nº 7.727-v.6|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a IRIS MABEL VERA de ZITO a comparecer en la causa Nº 1.639 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.31|5-Nº 7.728-v.6|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LISCI a comparecer en la causa Nº 1.637 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.31|5-Nº 7.729-v.6|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BAZAN a comparecer en la causa Nº 1.617 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.31|5-Nº 7.730-v.6|6|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO SEGUNDO CHINGOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.31|5-Nº 7.731-v.6|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a MARIO LEVIN, para que comparece a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.31|5-Nº 7.732-v.6|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a TEODORO ALCANTARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.31|5-Nº 7.733-v.6|6|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20 se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ASTE a comparecer en la causa Nº 1.180 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Secretaría Nº 162. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.31|5-Nº 7.734-v.6|6|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LUTZ a comparecer en la causa Nº 172 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado debelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.31|5-Nº 7.735-v.6|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a SABA NICOLAS DIMOPOULOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.040 que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.31|5-Nº 7.736-v.6|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado ENRIQUE EMILIO FABBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.290|59, caratulada: "Banco Industrial c|Fabbio, Enrique Emilio, s/secuestro s/infracción ley 12.962", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.31|5-Nº 7.737-v.6|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID del GALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —inc. Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.31|5-Nº 7.738-v.6|6|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA BLANCA SUSANA IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Arts. 275 y 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.31|5-Nº 7.739-v.6|6|61

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 15 del doctor Alfredo Mayol, se cita, llama y emplaza a MANUEL AUGUSTO REGGIARDO, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, 20 de abril de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.31|5-Nº 7.740-v.6|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
Juzgado en lo Correccional Letra "J", Secretaría Campos Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA FUDIN DE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.
e.31|5-Nº 7.741-v.6|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a don JULIO MARCELO CALIO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante el Juzgado, Secretaría Nº 63, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de multa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.
e.31|5-Nº 7.742-v.6|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES PULLMAN DEL SUD, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del plazo de 15 días, ante S.S. en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Sr. Procurador Fiscal, Dr. Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no comparecieren.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. Jorge G. Anderson, secretario.
e.31|5-Nº 7.743-v.6|6|61

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CARLOS J. CAMIÑA, MANUEL LAVALLETO y FELIX MONISTERI, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del plazo de 15 días, ante S.S. en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Sr. Procurador Fiscal, Dr. Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 41, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que los represente si no comparecieren. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.31|5-Nº 7.744-v.6|6|61

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña MARIA ROSA LISTA DE D'AMELIA, por 30 días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.374 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ARNOLDS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.354 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CLAUDIO BERNASCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 16 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.257 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEROY CORNETT LIVERMORE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 18.677-v.8|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 26|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS URBANO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.040-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENTIL FRANCISCO CHIESA, o CHIESA y REGAZZONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.967 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE CESAR ZEMBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.934 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA PISTILLI de RICCIARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.910 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IMBROGNO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.20|5|Nº 18.916 D.T.-v.2|6|61

El Juez en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EUGENIO SARACCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.919 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GONZALEZ SALAMANCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.729 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA PANINI o PANINI de SPASARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.770 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.746 D.T. v.31|5|61

Nº 2

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL NEMESIO MOSOTEGUY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 19.314 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número dos, secretaría número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINEZ de SEJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.359 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO PATRONE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.237 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RIVERO de MARQUES o MARQUEZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.118 D.T. v.7|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO LORENZO TARAMASCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.133 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ESPOSITO de DI MARCO o JOSEFA SPOSITO de DI MARCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.166 D.T. v 7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CAMPOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.084-D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VALENTI. — Publíquese diez días. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.837 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO KNOLLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.810 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LEONIDAS ITURRIOZ o ROBERTO ITURRIOZ SOBRAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.786 D.T. v.31|5 61

Nº 3

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.415 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FRANCISCO DE PAULA BENITO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.382 D.T.-v.10|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO RIVEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.276 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALEJO ALBERTOLLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.238 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GUBAR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.104 D.T. v.7|6|61

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO CONSONNI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.592-v.7|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS SOJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.086-D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA SCHIAVI de SILBERGLEIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.933 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORESCO. — Publíquese por diez días — Mayo 11 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18 868 D.T.-v.2 6|61

Juzgado en lo Civil número 3 Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIL — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.831 D T.-v.2 6|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA VARELA o VARELA y MONTOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.124 v.31 5 61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ADELA MAQUIEIRA de SOJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.788 D.T. v.31 5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Herrera, (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAFFIOLINI de BISTOLETTI y de JOSEFINA o JOSEFA NATALIA BISTOLETTI o BISTOLETTI y MAFFIOLINI de RAGGIO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.815 D.T. v.31 5 61

Nº 4

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDEZ, o FERNANDEZ ABELLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.400 D.T.-v.10 6|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA BOLOGNO vlo EMILIA LUISA CELSA BOLOGNO y|o EMILIA CELSA BOLOGNO de MARUCCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.395 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GUERRIERI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.108 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA FELIX de NOGARO.
Publíquese por diez días.:
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.096 D.T. v.7|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARION o MARIO TALBOT MEADOWS. Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.009-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MARTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.487-v.5 6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MESSINA de LOPREIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.984 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARES ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.969 D.I. v.3|6 61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERNARDINO. — Publíquese por diez días. — Bs As., febrero 24 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.928 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANIZO — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.913 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VALDIVIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.20|5-Nº 18.922 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO JOSE MORINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.835 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUCIA ABASOLO de MARINCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.819 D.T. v.31|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REPETTO. — (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, mayo 10 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.113-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE VANNONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.773 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS AVELINO BERGANDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo [illegible] de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.753 D.T.-v.31|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR IDIART. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.305 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ARLANTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 19.264 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR IGNACIO BASAIL.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.156 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO CACHAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.099 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BAULENAS. — Publíquese 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.014-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA MAUD MASON de WIGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Octavio Bunge secretario
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.041-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE COLLURA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.911 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CUNEO de BACIGALUPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.873 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WILLIAM PROUDLOCK Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.874 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARGÜELLO de GAGLIARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.723 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO IGLESIAS o GREGORIO IGLESIAS PASCUAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.725 D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRITO OREZOLI.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.771 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NYDIA AMELIA LUISA SOULA de BORACCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.785 D.T.-v.31|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ASTIGUETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.379 D.T.-v.10|5|61

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario del terreno sito en la calle REMEDIOS de ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4344 de esta ciudad, entre los números 4338 y 4350, de dicha arteria, para que comparezca dentro del término de cinco días, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Domingo Copani por posesión treintañal de dicho terreno, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si ni lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 19.375 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12ª cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMEO GUERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. —e.30|5-Nº 19.334 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO JULIO BATTILANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.345 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO FONTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.336 D.T.-v.10 6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PIO. — Publíquese por diez días.
Bueons Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.338 D.T.-v.10|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NOE o ENRIQUE o HEINRICH RACKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 19.316 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don ROBERTO BENSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Octavio Bunge, secertario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.304 D.T.-v.10|6 61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS RIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.262 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA TENAGLIA de FOSSACECA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.205 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIANO POLENTARUTTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.121 D.T. v.7|6|61

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA IMPERIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18 756 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BARJA de DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.463-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.462-v.5|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO DURANTE AVELLANAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.004 D.T. v.3|6|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA GROSSART de FERREIRA BORJAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Luis M. Ambrisioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.007 D.T. v.3|6 61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ LUCAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.949 D.T. v.3|6|61

El Juez Civil doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría 12 cita y emplaza por diez días, a herederos y acredores de ENRIQUE SIFRED MEYER o MEYER ARANA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.974 D.T.-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BORDOMAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.847 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PERSANO de MAZZETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.859 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ AGUIAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.849 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ENRIQUETA PEDRETTI de TACHINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº18.799 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL OSZLAK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.055-D.T.-v.5|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX TEODORO EDGARDO GUNTHER o EDGARDO GUNTHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 19.366 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIZZO de ANDREATTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.191 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA DIAZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.188 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROSSIGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19 189 D.T.-v.8|6|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.134-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AGUSTIN CHAPUIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.150-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRA y PEREGRINA CUÑA de GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.049 D.T. v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.038 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JIMENEZ o GIMENEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.036 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MORETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19 063 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ADELA RAMPONI de GONZALEZ y DORA LYDIA GONZALEZ de ARRIGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 19.065 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA DELLA PALMA de CHISTE o CATALINA DELLA PALMA de CHISTE o MARIA DELLA PALMA de CHISTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 19.077 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ESTHER o ISOLINA ESTHER PREVIGNANO.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.932 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL MONTORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.960 D.T.-v.3|6 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] RIÑO de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.905 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER [illegible]VIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18 920 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AROMANDO. Publíquese por diez días —
Buenos Aires mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.795 D.T. v.31|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.410 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADEL LUIS MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.385 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO JOAQUIN GOICOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.192 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de don CLAUDIO GOMEZ ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.182 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISAAC GOLDFARB. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 1[illegible].245 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ZUNINO de de WART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Agustín Durañona Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.200 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FEDERICO o FEDERICO JOSE MENDEZ LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M Monclá secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 25.674-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAYETANO TEODORO PASTORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.206 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN o WILLIAM JOHN CONIBEAR. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.035 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ZAMBON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 — e.23|5-Nº 19.024 D.T.-v.5|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Guiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO ALONSO BRAULIO MUENTE. — Publicaciones por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.010 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SALVADORES de BOUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.015 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA ANTONIA BOLZONI de FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de mayo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.976 D.T.-v.3|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIEGO LADOUX. Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 N 18.789 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquesse diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.747 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO BIXIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.876 D.T.-v.2|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ROSENZWEIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.387 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOSTO.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.367 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SABATINO CIMATO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.353 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ZANARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.326 D.T.v.10|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría número dieciocho), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FEDERICO ZORRAQUIN.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.782 v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUCCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 25.727-v.8|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ROMITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.091-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DI CLERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.167-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HADDUD o HADUD de AUAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.042 D.T.-v.5|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.329 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA KRISTINE TRICHSEN de KRAG o MARGARITA ERICHSEN de KRAG. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.303 D.T.v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMINO ALEJANDRO SEMIZA y CORNELIA CATALINA LUISA AUFEDEM BRINKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.122-D.T.-v.7|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.272-v.2|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA DAPEÑA de LONGOBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.343 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO KIRKERUP.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.291 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO GOÑI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Enmendado: "treinta", vale. Conste. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.299 D.T. v.9|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPAGNOLO de OLIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, quince de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.227 D.T.-v.8|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CHIAPPARO de MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.228 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE NAHMIAS de MATALON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.987 D.T.-v.3|6|61

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de TERESA MENDEZ de CONCINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.879 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI y de doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.813 D.T.-v.31|5|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES LUIS BRUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.331 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ROSENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.919-v.10|6|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MALET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.098-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o LUISA VILONI de DAVOLOS y de don PEDRO MARIA DAVOLOS. — Publíquese por diez.
Buenos Aires, mayo diecisiete de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.165-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ZINNA. Publíquese diez días.
Buenos Aires abril 4 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 19.006 D.T.-v.3|6|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETELVINA AMANDA MAFIA y PITTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.221 D.T.-v.8|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veintinueve de 1961 Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.648-v.7|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE INFANTE. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.816 D.T.-v.31|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA SALABERRY de OTHARAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.080 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.031 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALEJANDRO ZUCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.663 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SAEZ de BELLUOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.861 D.T.-v.2|6|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINA PAIS de OTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.828 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEDVED y ROSA STAL de MEDVED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.768 D.T.-v.31|5|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a doña CLARISA LINCONADO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Linconado Jorge Alberto, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 19.373 D.T.-v.5|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALI ORLANDO de ORIOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.187 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita por cinco días a JOSE ANTONIO CHENET, para comparecer en juicio "Marchesano Elías contra Núñez Daniel y otro s|cobro hipotecario", bajo apercibimiento de librar cheque por el saldo depositado y de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200 e.27|5-Nº 19.259 D.T. v.2|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE LABARDISSE de CORBELLINI. — Secretaría 30.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.904 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE o CARMELO DI LONARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.792 D.T.-v.31|5|61

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA RONDINELLA de DIBIASE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.856-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANO o FLAVIANO ALEJANDRO FURCADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.290 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.260 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON CLARO CIDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.222 D.T. v.8|6|61

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMOKICHI DOI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.962 D.T.-v.3|6|61

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.248 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN TABRISIOKAS o TABRISOKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.176 D.T. v.8|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don EUGENIO IGLESIAS.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400 e.27|5-Nº 19.240 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DI SALVO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.220 D.T. v.8|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.357 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO VICENTE CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.194-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SANTIAGO LOWE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.882 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GONZALEZ GARRIDO de GONZALEZ GARRIDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.751 D.T.-v.31|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DENIA PEREIRA de ERENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.194 D.T. v.8|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES LOPEZ de GAMBARRUTTA y ROSENDO LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.854 D.T.-v.2|6|61

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego I. Barroetaveña, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS FRANCISCO FERREIRO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.254 D.T. v.8|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO MILITO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.224 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA EMMA GALLARDO de de SOUZA MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.140-D.T.-v.7|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANSILLA de LLADOS
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.021 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OMAR DAUD ABU-SIER o OMAR DAVD ABU-SIER o OMAR DAVID ABUSIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.998 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN o JULIAN FRANCISCO VAZQUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.825 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA NAVA de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.724 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN CAMPOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.781-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA o PIA VELIA PARONZINI de ABELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.798-D.T.-v.31|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.037 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA POSE de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.107-v.31|5 61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA RONCHIERI DE MARTIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.770 v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PERNARCIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.208 D.T. v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RUD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.113-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEVENE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.138 D.T.-v.7|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA GUAGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 4 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.914 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA ADELAIDA ESPIÑO de FARINELLI .— Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — $ 1.600.— e.20|5-Nº 18.915 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MENDEZ y ANTONIA ALVAREZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.732-D.T.-v.31|5|61

El Juez doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CALVI de ARDISSONE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.726-D.T.-v.31-5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA FELIPA o FELIPA LOPEZ de SOUBIE. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18 818-D.T.-v.31|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ELENA SERGAS de MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.255 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR FRANCISCO GALLARDO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.230 D.T. v.8|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. Sec. 45
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-N 18.946 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE DOMINGO PERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.790-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISACC SASSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.20|5-Nº 18.918 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.812-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LARRAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 8.849 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA FERRARIS de CENTENARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.830 D.T.-v 2|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DELPINO. — Publíquese 10 días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.193 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO MAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 25.714 v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CORROS.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.277 D.T. v.9|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAREO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 19.002 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GARCIA LAGOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.384-v.3|6|61

Juzgado Nº 24 en lo Civil, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEDRUZZI o MARIA GENOVEVA PEDRUZZI o MARIA GENOVEFFA PEDRUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.959 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCOS BRIANCESCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.995 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COHEN de ORFALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19 028 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.925 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.743-D.T.-v.31 5 61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PASCUAL CRIVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.414 D.T. v.10|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.072 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RUDINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.884 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA VIELER. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.880 D T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HORAZZI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.881 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA de los DOLORES CASAL o CASAL y CHIARAMONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.817 D.T.-v.31|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO AVENA y PAULINA o BAUTISTA PAULINA LASALA DE AVENA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.275 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LI VOLSI de RIZZO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26 5 Nº 25.565 v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.956 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONSIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.975 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS HUMBERTO POMILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.917 D. T. v.2|6|51

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, cinco de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.826 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL BERNER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.821 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18 742 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de doña TERESA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.864 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MARTIN o PLACIDO MARTIN HERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.755 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MESA de MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.802 D.T.-v.31|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por quince días a GUILLERMO KLEINE HERING y ERICA MARIA PLANK de KLEINE HERING, en juicio "Antrakidis Miguel c| Kleine Hering Guilermo y otra, s| Cancelación Hipoteca", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.200.- e.30|5 Nº 19.376 D.T. v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO ENRIQUE DIAZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.287 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PEREZ de IANNONE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.158 D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIEDA o FRIDA LUISA HAGER de MARQUARDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.557 D.T.-v.5|6|61

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos

y acreedores de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.073 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEROSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.856 D. T. v.2|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don OSVALDO MARIO DI TATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.860 D. T. v.2|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MELILLO de CORBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.811 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL IZQUIERDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.720 D.T.-v.31|5|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO ENRIQUE RAIMUNDO BARREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.30|5 Nº 19.386 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MEJIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.30|5 Nº 19.377 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO o CLAUDIO TOMAS BETTEGA o BETTIGA o BETTIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.30|5 Nº 19.322 D.T. v.10|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALBERTO PERALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.584-v.7|6|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN DEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.128-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CHIAPPE y ANGELA ELENA ROBERT.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 — e.19|5-Nº 18.823 D.T.-v.31|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA JOSEFINA GIMENEZ ROLON de KASITZKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.114 D.T.-v.7|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ADELA BIGGERI de ORLANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.090 D.T.-v.7|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO PARODI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.089 D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de SCHROTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.784 D.T.-v.31|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|5 Nº 19.325 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PASCUSSI o PASCUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|5 Nº 19.324 D.T. v.10|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y e mplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA CODIGNOTTO de BARCZYÑSKI y ENRIQUE BARCZYÑSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|5 Nº 19.339 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BORTOLI y GUGLIELMINA LEONILDA o GUILLERMINA LEONILDA TONIN de DE BORTOLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.30|5 Nº 19.318 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HECTOR MANES
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.300 D.T. v.9|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO AUGUSTO EMILIO CERLINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 1[illegible].095 D.T.-v.7|6|61

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BILICH y ANTONIA LAFER de BILICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.153 D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.033 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA CONSIGLIO de CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.047 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN IRENE MARTINEZ de CONGETT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.068 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BATTIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.983 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENIO JULIO ASTOR TIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 25.201 v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGRI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.740 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAPONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.741 D.T.-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO RIPANI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 19.253 D.T.-v.2|6|61

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEKSY LEWCZUZ. Publíquese días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 19.207 D.T.-v.2|6|61

Juzgado de Paz Nº 1 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO GARRAFFA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.160 D.I. v.31|5|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GALLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 — e.26|5 Nº 19.147 D.I. v.31|5|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo de Juzgado Nº 3, en los autos: "Albáreda de Ruiz, María Josefa y Otros contra Salazar Armando y Otros s|desalojo", hace saber a los señores NANDINO LUCIANO PARENTI, MANUEL VILAR Y JOSE ALBERTO AZZOLINA que en dichos autos se han declarado auténticas las piezas de su reconstrucción, se han producido y agotado las probanzas ofrecidas, realizando la audiencia de prueba y pedido sentencia. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Ricardo Heurtley secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 19.412 D.T. v.2|6|61

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a TOMAS GARCIA para comparecer en juicio "Lubba Orestes F. R. contra García Tomás, s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961 — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480.— e.30|5-Nº 19.344 D.T. v.2|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a BENNO FAUST, para comparecer en juicio "BRENNER ISRAEL c|FAUSA BENNO, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 480.— e.30|5-Nº 19.389 D.T. v.2|6|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADRIAN AURELIO BASSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.396 D.T. v.5|6|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA MELQUIOT de GODOY.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.388 D.T. v.10|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, secretaría a cargo del doctor José Luis Mó, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE GREGORIO CRIVELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.887 v.5|6|61

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BIONDI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.27|5 Nº 19.195 D.T.-v.2|6|61

Nº 12

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LA RUFFA.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Bernabé C. Grillo, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.097 D.T. v.31|5|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, secretaría actuaria, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRERAS. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.209 D.T.-v.8|6|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MATILDE ROSA RESSIA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 19.218 D.T.-v.2|6|61

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONAS JABLONSKIS.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.123 D.T. v.31|5|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA CALIENNI de MUSITANO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.139 D.T. v.31|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CHAN ROJAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e. 30|5-Nº 19.358 D.T. v.5|6|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO de CHAPEAUROUGE o EDUARDO LUIS PEDRO de CHAPEAUROUGE y BAZAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.885 v.5|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor de la finca calle Talcahuano número 414-22, Partida 223.530, para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) Expte.: 86.1[illegible]8, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Interviene el Cobrador Fiscal señor Raúl A. Sidders. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.29|5-Nº 7.631-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor de la finca calle Río Bamba Nº 270, Partida 205 316, para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G Inmobiliaria) Expte: 86.137, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Interviene el Cobrador Fiscal señor Raúl A. Sidders. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.29|5-Nº 7.632-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del terreno calle Castañares s|n, lote 5 parcela 2365 Partida 75 489 para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (L. G. Inmobiliaria) Expte. 86.136, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Interviene Cobrador Fiscal Raúl A. Sidders. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.29|5-Nº 7.633-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor de la finca Centenera Nº 2285, Partida: 45.862, para que comparezca en el juicio: Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) Expte.: 86.135, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. Interviene Cobrador Fiscal señor Raúl A. Sidders. — Buenos Aires, abril

20 de 1961. — Carlos M. Maldana, secretario.
e.29|5-Nº 7.634-v.3|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA TERESA ISABEL BORELLO de ROSSOMANDO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss. secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 19.250 D.T.-v.2|6|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA KERN de PAMPARARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.347 D.T. v.5|6|61

El Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de "ROBERTO JUAN MENDILLO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.416 D.T. v.5|6|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RUFINO AQUILINO RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800. — e.29|5-Nº 19.289 D.T.-v.3|6|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTINEZ SEVERO. Publíquese por cinco días. — Busnos Aires, mayo 23 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 19.261 D.T.-v.2|6|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a don CARLOS BIGIO, para comparecer en juicio "Schiariti, Francisco c|Bigio, Carlos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.125 D.T. v.31|5|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LIBERA LUCIA DAL SANTO o LUCIA DAL SANTO DE BENVEDUTI de BERNASCONI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 19.217 D.T.-v.2|6|61

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de don ESTEBAN CRES... GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.116 D.T.-v.31|5|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CAYETANO GAREGNANI. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.418 D. T. v5|6|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MERCADAL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires mayo 22 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.26|5- Nº 19.132 D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Joaquín J Darquier, a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OSVALDO CANEPA
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Enzo M Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.19|5 Nº 18.727 D. T. v.31|5|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTIN KAMBUROGLU. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo cinco de 1961. — Beatriz T. Bosra, secretaria.
$ 800. — e.29|5-Nº 19.301 D.T.-v.3|6:61

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de NELIDA PAULA SALAMENDI. — Publíquese edictos por cinco días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — El Secretario.
$ 800. — e.29|5-Nº 19.283 D.T.-v.3|6|61

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO PEROTTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.107 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN VANEIRO o JUAN VANERIO o BAUTISTA VANERIO o JUAN BAUTISTA VANERIO y de MARIA MARTEGANI de VANERIO o MARIA JOSEFA MARTEGANI de VANERIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.547-v.31|5|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SANTOS y JOSEFA LEIS de SANTOS o LEIS de SANTOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires marzo 24 de 1961. — Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.092 D.T.-v.31|5 61

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA MERCEDES CASTILLO DE GUERRERO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.340 D.T. v.5|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FACUNDO CASTILLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.341 D. T. v.5|6|61

Juzgado Nacional de Paz, Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PAPARO — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.110 D.T.-v.31|5|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GALIMANY. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 19.179 D.T.-v.2|6|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PERRETTA o PERRETTI de CIANO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 25.690-v.2|6|61

Nº 36

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado de ese fuero Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAOIZ LUIS ORTUÑO GONZALEZ Se publica por cinco días.
Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.383 D. T. v.5|6 61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del doctor Arturo Figueroa Linares, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO ICHASO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.904 v.5|6|61

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PESSAGNO de PESSAGNO.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.155 D.T.-v.31|5|61

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANACLETA del ROSARIO ARCE de PIETRAGALLO. Publíquese por cinco días en Jurisprudencia Argentina y Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.27|5-Nº 19.219 D.T.-v.2|6|61

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VIVIANA ANTONIA o MARIA ANTONIA VIVIANA o VIVIANA JIMENEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.127 D.T.-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL CARINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 17 de 1961 — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|5-Nº 7.635-v.3|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO LEVALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|5-Nº 7.636-v.3|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE CARMELO CURIZZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|5-Nº 7.637-v.3|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME RAMON GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|5-Nº 7.638-v.3|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGELINA DIAZ de FRANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|5-Nº 7.639-v.3|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO MONETTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo lo rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.29|5-Nº 7.640-v.3|6 61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SIMON COBE o ASLAN COBE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.29|5-Nº 7.641-v.3|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NELLY MANDARINO a comparecer en la Causa Nº 22 273 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 1.0.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|5-Nº 7.642-v.31|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a KRATZ, SAMUEL o ROSE, ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961 — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|5-Nº 7.643-v.3|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BARBERAS para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.268, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|5-Nº 7.644-v.3 6 61

Nº 5

Art. 141 C. P. C. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos María Ure, Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a ROBERTO FUENTES en la Causa Nº 21.493 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|5-Nº 7.645-v.3|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SCHERER, a comparecer en la causa Nº 22.176 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26 5-Nº 7.579-v.31 5 61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUIS CEPURBEDA, a comparecer en la causa Nº 22.268, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26 5-Nº 7.580-v.31 5 61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAUL MANUEL MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120, del doctor Armando A. Caccuri.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.29|5-Nº 7.646-v.3|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 26.054 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.26|5-Nº 7.581-v.31|5 61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS GUIBOCHIRAIBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Causa Nº 11.452.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.582-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARGIULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.486.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.583-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ESTEVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.453.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.584-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.680.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.585-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BEZICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — (Sumario Nº 11.398).
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.586-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL KURRIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. publíquese por cinco días. — (Sumario Nº 11.402). — Rubén R. Allaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.587.v.31|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MAROTTOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.255 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.647-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RENE ADOLFO LUER JARA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.279 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5_Nº 7.648-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CAYETANO FRANZESE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.253 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.649-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SERAFIN PETRUSI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.184 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.650-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TEDESCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.233 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5_Nº 7.651-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO LOPEZ y a MANUEL NIEBES para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.214 que se les sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.652_v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO CAMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.185 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5_Nº 7.653-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO OSCAR ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.232, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.654-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROBLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.202, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.655-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LAGARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.216, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.656-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL VASTANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.215, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.657-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a INES GLORIA LAINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.201, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.658-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.205 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961 — Carlos F. Benítez Crùz, secretario.
e.29|5-Nº 7.659-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABDON EDUARDO SANCHEZ y CARLOS CONSTANTINO HERALDO POLITIS para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.204, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.660-v.3|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIA VELAZQUEZ de BINAGHI, para que cimparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.217, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, 13 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|5-Nº 7.661-v.3|6|61

Nº 11

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA MOSQUERA de MENZATESTA o MENSATESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa —Sumario 7.532— que se le sigue por instigación, robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|5-Nº 7.662-v.3|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa —Sumario número 8.336—, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|5-Nº 7.663-v.3|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO MENSATESTA o MENZATESTA (a) "Melo" o "El Ruso Melo", —causa número 7.532—, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|5-Nº 7.664-v.3|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO DOMINGO MENZATESTA o MENSATESTA (a) "Flaco Papelero", para que comparezca a estar a derecho en la causa —Sumario Nº 7.532—, que se le sigue por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|5-Nº 7.665-v.3|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO MUNSTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa —Sumario número 8.372—, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|5-Nº 7.666-v.3|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ (a) "Cabeza" o "Cabezón" —Sumario Nº 7.532—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|5-Nº 7.667-v.3|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FERNANDEZ (a) "Chuchi", para que comparezca a estar a derecho en la causa —Sumario Nº 7.532—, que se le sigue por robo reiterado y asociación ilícita, bajo apercibimento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|5-Nº 7.668-v.3|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría, 10 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.588.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzáa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JORJE CUNO COUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa -sumario Nº 8.348- que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|5-Nº 7.589.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DIOGENES PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —
Secretaría, 12 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.590.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.591.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ELADIO JACOBO RECAREY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.592.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5_Nº 7.593.v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO ROSETTI, por defraudación prendaria, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue. — Caso contrario será declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.594.v.31|5|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JOSE MARIA LOPEZ, en la causa Nº 1.437, que por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, se le sigue por el delito de estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.29|5-Nº 7.669-v.3|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a PEDRO LUNA, en la causa Nº 1.657, que por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en la Criminal).
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.29|5-Nº 7.670-v.3|6|6[illegible]

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 del doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SLARKO VERAC, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.889, que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código Proc. Criminal).
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|5-Nº 7.671-v.3|6|6[illegible]

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrución Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a ROSARIO JOSEFINA ANDRADE DE GIANINI, en la causa Nº 1.905 que por ante la secretaría número 146 del suscripto, se le sigue por inf. a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.). — Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|5-Nº 7.672-v.3|6|6[illegible]

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a SENON JULIA[illegible]

FERNANDEZ, en la causa Nº 1.899 que por ante la secretaría Nº 146 del suscripto, se le sigue por el delito de inf. a la ley Nº 12.962, para que comparezca a estar a dercho en la presente causa. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.). — Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|5-Nº 7.673-v.3|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Nº 15, Dr. Miguel F. del Castilo, cita y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE JORGE DELGADO, en la causa Nº 1.903 que por ante la secretaría Nº 146 del suscripto, se le sigue por el delito de inf, a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|5-Nº 7.674-v.3|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a AUGUSTO FERNANDO MUJICA, en causa Nº 1.694 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|5-Nº 7.675-v.3|6|61

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a IDA MORBIDI DE FERREGNO, en la causa número 1.538, que por el delito de defraudación se le sigue por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|5-Nº 7.676-v.3|6|61

Nº 16

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MARIO CEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 484, que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 1? de 191. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.26|5-Nº 7.595-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL KRASNIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 284, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.26|5-Nº 7.596-v.31|5|61

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ZAMORA a comparecer en la causa Nº 1.52? que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|5-Nº 7.677-v.3|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a ISTERIO ARGENTINO PALAS, a comparecer en la causa Nº 1.598 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|5-Nº 7.678-v.3|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ANGEL MARTIN a comparecer en la causa Nº 1.529 que se le sigue por defraudación prendaria, Secretaría número 153.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|5-Nº 7.679-v.3|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzún, Secretaría Nº 151 del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LILIANA DEL VALLE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.870, que se le sigue por encubrimiento, resistencia a la autoridad y daño calificado, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|5-Nº 7.597-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA ALICIA VEGA de MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.056, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|5-Nº 7.598-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIA VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.977, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría número 151.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|5-Nº 7.599-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABDON GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.978, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|5-Nº 7.600-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JERONIMA PERELLO RIBON de CANOVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.979, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|5-Nº 7.601-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.034, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|5-Nº 7.602-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANGEL DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.032, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría número 151.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|5-Nº 7.603-v.31|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzún, Secretaría número 151, del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.870, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|5-Nº 7.604-v.31|5|61

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO JOSE CROSAS a comparecer en la causa Nº 1.603 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 155

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.29|5-Nº 7.680-v.3|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LYDIA o LEONOR BAHTON de SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 1.728, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961.— Adolfo E. Cámpora, secretario.

e.26|5-Nº 7.605-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 1.731, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961.— Adolfo E. Cámpora, secretario.

e.26|5-Nº 7.607-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco dias, a AURELIO ISIDORO GARCIA a comparecer en la causa Nº 1.620, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.26|5-Nº 7.608-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrución, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco dias a ALFREDO TOULET, a comparecer en la causa Nº 1.593, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.26|5-Nº 7.609-v.31|5|61

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco dias, a partir desde la primera publicación del presente, a ANTONIA DELGADILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno secretario.

e.26|5-Nº 7.610-v.31|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a HUGO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.26|5-Nº 7.611-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1.849, que se le sigue por tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.26|5-Nº 7.612-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ELBA SABINA PUIG, a comparecer en la causa Nº 1.765 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.26|5-Nº 7.613-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO L. CONFENTE, a comparecer en la causa Nº 1.755, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.26|5-Nº 7.614-v.31|5|61

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO EDUARDO BARREIRO, a comparecer en la causa Nº 1.673, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961 — Pedro O. Sánchez Bazán secretario.

e.26|5-Nº 7.615-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUIS FERNANDEZ, a comparecer en la causa número 1.901, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.26|5-Nº 7.616-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SALVADOR LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1903 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.26|5-Nº 7.617-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ROQUE DANIEL BRIZUELA a comparecer en la causa Nº 1.904 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto secretario.

e.26|5-Nº 7.618-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL ROCA a comparecer en la causa Nº 1.899 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.26|5-Nº 7.619-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a VICTORIANO LOPEZ PONCE a comparecer en la causa Nº 1.898 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.26|5-Nº 7.620-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a LEONTINA AGUILERA de RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.902 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.26|5-Nº 7.621-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO ALEJANDRO PREMUDA a comparecer en la causa Nº 1.626 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.26|5-Nº 7.622-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 1.900 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.26|5-Nº 7.623-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 7 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado MANUEL MIRANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.149, caratulada: "Miranda, Manuel s|infracción Arts. 44 y 45 de la ley Nº 12.962" bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Norberto F. Zappala secretario.

e.29|5 Nº 7.681-v.3|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HUMBERTO AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 51 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Fernando Giúdice, secretario.
e.29|5-Nº 7.682-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco día a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN ARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 51 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Fernando Giúdice, secretario
e.29|5-Nº 7.683-v 3|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J" secretaría Nº 67 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA MARIA ZOTTA y a AMADEO SANTUCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Bs. Aires, 11 de abril de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|5-Nº 7.624-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO LEVIN, procesado por infracción al art. 302 del Código Penal, a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Bs. Aires, ` de abril de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.26|5-Nº 7.625-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J" secretaría Campos número 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del present a GREGORIO LE-derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo VINIS para que comparezca a estar a rebelde. — Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Alberto Campos, secretario.
e.26|5-Nº 7.626-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ADOLFO SANTOS, a comparecer en la Causa Nº 5.093, que se le sigue por lesiones art. 194 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|5-Nº 7.627-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO NAVEIRA, a comparecer en la Causa Nº 5.094 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|5-Nº 7.628-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ALEGRE, a comparecer en la Causa Nº 5.096, que se le sigue por lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|5-Nº 7.629-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a DIOMIRO o DIOSIRIO BALDASSA, a comparecer en la Causa Nº 4.740, que se le sigue por infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|5-Nº 7.630-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días, a los acreedores de SIMA SOCIEDAD INDUSTRIAL MADERERA ARGENTINA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Christiane Emma Victoriana Chiclet, los justificativos de créditos. — El 29 de junio de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 19.302 D.T. v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 8, comunica por cinco días a los acredores de ONOFRE MARIMON y CIA., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico Francisco Eliseo Gutiérrez, Córdoba 374, piso 3º, los justificativos de los créditos. — El día 14 de julio a las 14 horas se celebrará, en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961 — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.629-v.31|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de CALEGARI Y CIA., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 50 días para presentar al síndico Jorge R. Alcibar, Avenida Rivadavia 2143, los justificativos de créditos. El 28 de agosto de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión de acreedores, que se realizará con los que concurran.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.847-v.5|6|61

Nº 9

El Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaria Nº 26, cita por cinco días a OSCAR H. FALBO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Barreca Hnos. c/Oscar H. Falbo, s/ejecución y embargo", bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente si no compareciera. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 19.181 D.T.-v.2|6|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita y emplaza por medio del presente a don BENIGNO UGALDE y PAULA RAMIREZ DE UGALDE, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación de los terrenos designados como lotes 18 y 21 de la manzana 5, paraje denominado Villa Constitución, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, Agosto 26 de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.400.— e.29|5-Nº 25.772.v.5|6|61

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, cita por cinco días a ARTURO LUREIRO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 5 de la manzana 97, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, abril 6 de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.
$ 2.000.— e.29|5-Nº 25.773.v.2|6|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "WATSON FELIPE contra WATSON MARJORIE y otros s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 horas, el lote desocupado, señalado con Nº 2 ó 15 d, calle Miñones entre Echeverría y Juramento, a 14m28 de la esquina de Echeverría; sup. 187,84 ms cs., blase $ 45.990,13, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.26|5-Nº 19.143 D.T. v.31|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio APESTEGUIA PABLO su sucesión, que el martillero Aníbal Ireio rematará en Independencia 4034|36, el 3 de junio de 1961, hora 16, el siguiente objeto: automóvil "Plymouth", modelo 1947, taxímetro, chapa 12.385, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se exhibe en el citado local. Base pesos 120.000.—, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 480.— e.30|5-Nº 19.405 D.T. v.31|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por diez días en el juicio "IVARS de LAVEZZOLO, PILAR y otros c/LAVEZZOLO, SARA ENCARNACION y otro s|división de condominio" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de junio, a las 16 hs., el inmueble alquilado de la calle Salcedo 3341|43, que mide 8m67 por 60m75 y 60m65. Sup.: 526.27 m.c. Base $ 386.942.—. Seña 8%, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.30|5-Nº 25.884-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco (5) días en el juicio "SALGADO JOSE y otra contra GOMEZ de FERANDEZ, DONATILA sobre ejecución de hipoteca" que el martillero Jorge H. Aliaga, rematará sobre la misma el cuatro de junio a las 10 horas, el inmueble Pasaje Beirut Nº 4945, de esta Capital, compuesto de 8.66 mts. al S. E.; 8.664 mts. al N. O.; 20.67 mts. al S. O. y 20.812 mts. al N. E. Base $ 60.000 m|n. Seña: 8%. Comisión: 3%.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 19.356 D.T. v.5|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio "DEBIEN BERTA MARGARITA y otras c|BERNARD ROBERTO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de junio próximo, a las 15.30 hs., el lote 13, manz. 5, calle Juez Tedín e| Ocampo y M. Cané, Capital Federal, sup.: 303,10 mts. c.s., baldío sin sujeción a planos. Base pesos 200.000.—, contado. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.560.— e.30|5-Nº 19.399 D.T. v.8|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: "GARCIA de LASTRA, NOELIA MARIA LUCIA c|LASTRA MARTINEZ EZEQUIEL J., s|divorcio, sep. de bienes y dis. de sociedad conyugal", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en el local calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 2 de junio, a las 15.30 la finca sita en Martinez, Ptdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Sargento Cabral Nº 2664 e|Yapeyú y Ombú; edificada en terreno de 8m66 frente S.O., 8m66 c|frente N.E., 18m298 y 18m242 costados N.O. y S.E., con la base de venta $ 112.933,32. La propiedad se vende en el estado de ocupación existente. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 19.216 D.T.-v.2|6|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 11, secretaria Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "D'AGOSTINO ALFONSO contra DOCAMPO de QUINTANA ERMELINDA s|div. de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 hs., el inmueble Pedro Lozano 5760|64, superficie 360,86 ms. cs., base $ 274.000. Contado. La propiedad se entrega desocupada excepto el local y la parte delantera que lleva el Nº 5764. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.26|5-Nº 19.144 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 comunica por cinco días en juicio BENCICH HNOS., y SAGASTI INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, contra PEREZ PARDO, RAFAEL ZENON s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto A. Sánchez rematará separadamente en Sarmiento 3771 Capital, el 7 de junio de 1961, a las 15.30 horas, los lotes: 5, sup. 5.754,50 m2.; 7, sup. 5.754., y 12, sup. 5.701.26 m2., fracción F. Cuartel Segundo, Partido Luján, Prov. Bs. As. Condiciones venta. Base: m$n. 8.000 cada uno. 10 o|o contado acto subasta, saldo 9 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir fecha subasta, interés 7 o|o anual, pagadero por semestre adelantado. — Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.400 e.26|5-Nº 19.129 D.T. v.31|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "SALERNO, CARLOS HORACIO otros c|PETRIC VISNJA, s|división de condominio", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 2 de junio, a las 15.30, el lote de terreno con estructura de hormigón armado, calle Don Bosco 3571, que mide 6m93 frente S. por 20m80 fondo. Sin base, al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo diecisiete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.60..— e.27|5-Nº 19.212 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nº 12, en lo Civil, secretaría Nº 24, comunica por 5 días que en el juicio "ALCORTA RAFAEL A. PEDRO S., JORGE D. Y MARIA ADELA contra OLIVOS CARLOS s|cobro hipotecario" el martillero Pedro Martínez rematará el 4 de junio, a las 15 horas, en De la Vega 1250, en Moreno, provincia de Buenos Aires, el lote 31 de la manzana Nº 152, de 10 metros de frente sobre calle República Argentina, por 56.29 metros de fondo. Base: m$nacional 12.263, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.- e.26|5-Nº 19.094 D.T. v.31|5|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "BENITO, DALMACIO PEDRO y otros c|NAPOLI de DEGIANI, TERESA y otra s| ejecución hipotecaria" que el martillero Nicanor Martín Lemos rematará en San Juan 1437, Capital Federal, el día 9 del mes de junio de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Estados Unidos número 1887, Capital Federal. Superficie: 328.00 m.c. Base m$n. 237.004. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.888-v.5|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "DAVIDSON JOHN COLIN C. c| CHINNI ALDO VICENTE, s|cobro ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en el "Almacén de Giambruni" sito frente a la estación J. M. Gutiérrez del F. C. Gral. Roca, el domingo 4 de junio próximo, hora 11, tres lotes de terreno ubicados en las inmediaciones de la estación J. M. Gutiérrez de F. C. N. Gral. Roca, partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión 86-319-56 con los Nros. 12, 13 y 14 de la manzana 145 con frentes a la Calle 4 entre las de 3 y 5. Superficies: 312.38, 293.81 y 348.20 metros cuadrados, respectivamente. Bases: $ 15.619, $ 14.021.88 y $ 16.502.39 m|n., respectivamente; al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000.— e.27|5-Nº 19.171 D.T.-v.2|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio: Exp. Nº 4271 — Fº 48 — Año 1957, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el viernes 2 de junio, a las 15.30 el lote 19, manz. 5, Barrio Los Acantilados, Mar del Plata, Ptdo. de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, que mide 12 m. por 33m75 con la base $ 4.590. Condición de venta escribano que designe la sucesión vendedora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.214 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en juicio: PEREZ BOSSO SARA JUANA Y PEREZ HERIBERTA c|GONZALE

FIDELIA PAULINA, s|ejec. hip.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el salón calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 2 de junio a las 15.30, el departamento Nº 16, del pis 3º, hoy Unidad Nº 18, del edificio calle Av. Córdoba 783|85|87, con entrada por el 785. Tiene una sup. exclusiva de 10 52 m.c. y una proporción del 5,13 o|o sobre los bienes comunes y el terr. del edificio general mide 16m55 frente S., igual dimensión contrafrente al N., 15m01 y 15m33 costados Este y Oeste, con la base de venta $ 565.649. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 19.213 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio TANCO, DOMINGO E. y otras c| FOURCADE, LUIS E., s|ejec. hip.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, el viernes 2 de junio, a las 15.30, el inmueble situado en San Antonio de Padua, partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, calle Garibaldi, hoy Nº 852, entre Pueyrredón y Centenario, lote 10, manz. 27, que mide 10 m. frente N.O. por 30m1017 al S.O., 30m111 al N.E. — Sup. 301,0590 m2., con la base de venta $ 397.200, al contado. De acuerdo a lo establecido en el contrato hipotecario y en el auto de venta, el bien se entrega desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 19.211 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "KLEIN de KRUSEMAN, MARIA ELENA, c|HARGUINDEY de DE ACEVEDO, ALBINA CELIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará en Juramento número 2683, Capital, el 31 de mayo a las 16 horas, dicho inmueble que mide 8 m. frente por 28.18 m. fondo. — Base $ 280.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 19.102 D.T.-v.31|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, comunica por cinco días en juicio 'BENCICH, HNOS., c|FREDA WATT de PAOLANTONIO, ANA G., s|ejec. hipotecaria" que el martillero Roberto A. SANCHEZ, rematará separadamente en Sarmiento 3775, Capital, el 7 de junio de 1961, a las 15,15 horas, los lotes 22: Sup. 283 m.2; 23: Sup. 383 m.2; y 24: Sup. 383 m.2, manzana B, sobre calle 162, entre 18 y 20, M. del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. — Condiciones venta: Base pesos 7.000.— c|u., 15 o|o contado, resto 10 cuotas, sem., iguales, cons., 7 o|o interés anual, pagadero por semestre adelantado. — Comisión 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000.— e.26|5 Nº 19.130 D.T.-v.31|5|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "MEUCCI RUTILIO contra DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble Lavalle 4686, (hoy República de Israel), sup. 208.76 mc., base pesos 700.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo once de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.19|5- Nº 18.777 D.T. v.31|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, comunica por 5 días en el juicio "BOTTASSI LUCRECIA MARIA, c|BOTTASSI GUILLERMA y otra, s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., y Giménez Zapiola y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 31 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble José María Moreno 365, sup. 288.37 mts. cs., que se entrega desocupado a los 45 días de realizada la subasta — Base retasada $ 1 223 788,02 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.142 D.T.-v.31|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días que en el juicio "DOUSDEBES, ARMANDO CARLOS s|sucesión", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el día domingo 4 de junio de 1961, a las 11 horas, sobre los mismos los siguientes bienes: 1º) Propiedad desocupada calle Cisneros Nº 135 e| Monteverde y Garay, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, superficie 316,17 m2. Base: $ 110.000.— m|nal., al contado. — 2º) Lote lindero frente a la calle Cisneros entre los Nos. 135 y 155, superficie 316,17 m2. Desocupado. Base $ 25.000.— m|nal., al contado. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jose Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.060.— e.30|5-Nº 19.333 D.T. v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por diez días, en el juicio BOURNE MAXIMO EUGENIO contra SILVEIRA JUAN GREGORIO s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el miércoles 31 de mayo, a las 16 horas Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal inmueble en Monte Grande, Ptdo de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote Nº 12, manzana "G", y mide: 17 mts. de frente S. O.; s|calle Avda. Nuestras Malvinas; 4m24 en la ochava al O.; 17 mts. en su contrafrente N. O.; s|la calle Miles; 20 mts. c|frente N. E.; 20 mts. al S. E. — Base $ 220.000.—, 8 o|o de seña. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.19|5-Nº 18.804 D.T. v.31|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "DAVIDSON JOHN C. C. c|RODRIGUEZ ALFEREZ JOSE, s|cobro ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en el "Almacén Giambruni", de la localidad de J. M. Gutiérrez del F. C. Gral. Roca, el 4 de junio próximo, hora 11, dos lotes de terreno ubicados a inmediaciones de la estación J. M. Gutiérrez del F. C. Gral. Roca, partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión 86-319-56 con los Nros. 10 y 11 de la manzana 139, en las medidas, linderos y demás referencias que constan en la escritura agregada en autos. Superficie: lote 10, 283,63 m2.; lote 11, 283,18 m2. Base: $ 29.753 m|n. los dos lotes; al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 19.174 D.T.-v.2|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "CAMPBELL DAVIDSON JOHN C. c|ABELLA RAUL s|ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en el "Almacén de Giambruni" sito frente a la Estación J. M. Gutiérrez, del F. C. Roca, el domingo 4 de junio próximo, hora 11, un lote de terreno ubicado en el Partido de Quilmes, a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Gral. Roca, designado en el plano de subdivisión 86-252-50, con el Nº 9, de la manzana 82, con frente a la calle 9 entre 6 y Camino General. Mide 20 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Superficie: 400 m2. Base $ 3.200,08 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000.— e.27|5-Nº 19.170 D.T. v.2|6|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, secretaría José Luis Mo, comunica por cinco días en juicio BENCICH HNOS. contra KOZMA, ADOLFO s|ejec., hipotecaria" que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará en Sarmiento 3775, Capital, el 7 de junio de 1961, a las 15 horas, el lote 28, manzana 6 frente calle Parish Robertson, Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Prov. Bs. Aires. Sup. 200 m2. — Base: $ 6.638. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.600 e.26|5-Nº 19.128 D.T. v.31|5|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil, en el juicio "LEVY CARLOS MARCOS c| NETO Vda. de CASTRO ENRIQUETA, ejec.", que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el 6 de junio, a las 10.30 horas, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica y dos sillones tapizados rojo. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 640.— e.30|5 Nº 19.311 D.T. v.31|5|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "DAVIDSON JOHN C. C. c|OLIVA FLORENTINO s|ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en el "Almacén de Giambruni" sito frente a la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Gral. Roca, el domingo 4 de junio próximo, hora 11, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. N. Gral. Roca, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión 86-252-50, con el Nº 10, de la manzana 83, esquina de las calles 6 y 7. Superficie 395,50 m2. Base $ 7.696,95 m|n., al contado. Seña y cuenta de precio 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.000.— e.27|5-Nº 19.173 D.T. v.2|6|61

JUDICIAL: Por orden del señor Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, a cargo del Dr. Severino Pedro Guaita, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados LOPEZ ALFARO, CARLOS ALBERTO c/SOLDANI, CARLOS EDUARDO s/ejecución hipotecaria", que el martillero señor S E Astorga, rematará dos (2) lotes de terreno, en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Marcos Paz, Pueblo denominado Villars, designado como lotes Nro. Quinientos cuarenta y uno "X" y Quinientos cuarenta y uno "y", Circunscripción IV, Sección Rural. El lote 541 X, mide frente a la calle Nº 2, 83 metros, por 172m94 y 173m,10 de fondo, formando una superficie total de 14.360.66 mts. cds., y el lote 541 "y" mide 83 mts. sobre la calle Nº 2 y 173m26 sobre la calle Nº 1, por 83 mts. y 173m10 de fondo, formando una Sup. total de 14.373.94 mts. cds. Según pl. apr. Nº 68/17/56, de fecha 11/10/56, Base: $ 19.826.89 al contado. Seña 8 %. Remate el jueves 8 de junio, a las 17.30 hs., en el hall de ventas del martillero autorizado Laval 913, piso 1º, Cap. Fed. — Más informes, en el Juzgado autorizado o en las oficinas del martillero designado, S. E. Astorga, Lavalle 913, piso 1º, Cap. Fed — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 4.000.— e.27|5 Nº 25.739 v.2|6|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, Sec. doctor Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio "FRIGOMAT CIA. ARG. DE REF. SRL. c|PEREZ REINALDO P., prendario", que el martillero Juan Miguel De Gregorío Lavié rematará, en Triunvirato 5739, el 15 de junio de 1961, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Frigomat, Nº 580203, modelo M.300, tipo mostrador comercial, con compresor de refrigeración marca Frigomat, que se exhibe en Triunvirato 5739. — Al contado. Base $ 2.520 m|n. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.30|5 Nº 19.351 D.T. v.2|6|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "FERNANDEZ y CIA. AMADOR c| HORACIO R. TOUBLANC y otro, s| ejec.", que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará, en San José 1754, donde se exhibe, el 6 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera tipo familiar "Siam" Mod. 90, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 480.— e.30|5 Nº 19.307 D.T. v.31|5|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días, en juicio "VELEZ CARLOS A. c|INSTITUTO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS y otro, s|ejecutivo", que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará, en San José 1754, el 6 de junio, a las 10 y 30 horas, enxibiéndose en Arenales 1309, oficina 3, los siguientes objetos: un mimeógrafo "Netus", Mod. Super Comercial, completo, Nº 5557, y una máquina o cámara cuenta glóbulos "Haemaejtometev Evca", en su estuche completo. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.30|5 Nº 19.309 D.T v.31|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por 2 días, en el juicio "A LOS MANDARINES c| COOP. DE CONSUMO, TRABAJADORES DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA LTDA., ejec.", que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el 6 de junio, a las 9 y 30 horas, los siguientes objetos: 5 cocinas a gas de kerosene "Catita", de luxe, de 2 quemadores y horno, incompletas, y una heladera comercial "Catita", de 4 puertas, con equipo eléctrico "Catita", motor monofásico Siam, tipo MCG, Nº 794057, 220 volts. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 %

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.30|5 Nº 19.310 D.T. v.31|5|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio "MACKENZIE DAVIDSON de POTTER, MARJORIE I. c|PAPA MARIO R. y otra s|ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará sobre el mismo, el 4 de junio próximo, hora 11, un lote de terreno designado en el plano de subdivisión 86-271-50, con el Nº 9, de la manzana 33, ubicado en la localidad de J. M. Gutiérrez, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, formando esquina a las calles 35 y 16. Superficie: 395,50 m2. Base $ 4 389,87 m|n., al contado. A cuenta de precio 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 2.000.— e.27|5-Nº 19.172 D.T. v.2|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PELTZ, JOSE c|TORRES, JORGE ARIEL y GUICHANDUT, BLAS JUAN, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Estado de Israel 4261|3, lo siguiente: una máquina impresora offset, marca Mann, número 1842, automática, con ponepliego Rotary y equipo eléctrico de corriente alternada, con formato de 112 por 135 cm., de dos colores simultáneos, provista de sus correspondientes cauchos, planchas e implementos generales de la misma, usada para uso gráfico, en el estado que se encuentra, el día 10 de junio, a las 9 horas. — Se exhibe en Centenera 154. — Base $ 240.612,50. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 19.328-D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RAMON RAMOS, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 12 de junio de 1961, hora 8.40: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 0115141, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 32.535. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 22 mayo de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 25.858-v.2|6|61

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "MORA, JUAN RODOLFO c/ESTRADA, SILVERIO PLACIDO, s/e. prend", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 12 de junio, a las 11 y 30 horas en Avda. San Martín 6031, donde se exhibe, el siguiente bien: una chatita usada marca "Chevrolet", modelo 1927, motor Nº MCBA 109009, patente Nº 705.190, año 1958, Capital Federal. Base $ 18.500.— m/n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires mayo 24 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 19.349 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "DELLA NAVE, ROMULO c/OLALLA, JOSE TOMAS, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 12 de junio, a las 10 y 30 horas, en Fta. Pte. Sarmiento 2000, donde se exhibe con la base de $ 46.744.— m/n., el siguiente objeto: una dobladora universal de 2400 mm. de luz útil, marca "R Della Nave", Nº 533, sin motor, para accionar a mano, con todos sus accesorios. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 960.— e.30|5-Nº 19.348 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días, en juicio: "NAHON, ALBERTO y otros c|S. A. C. I. M. I. E.", ejec. hipotecaria, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 13 de junio, a las 16 horas, las propiedades, Avenida Quintana 570|74|76|80. Miden: 17,75 mts. de frente al Nord Este, por 50 mts. 50 mm. de fondo, costado S.E. y 50,50 mts. costado Nord Oeste. — "Ad-corpus". — Base: 2.700.000 $ — Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — DGI. 37120.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.000.— e.30|5-Nº 19.312-D.T.-v.10|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, que en el juicio: "GOLDENBERG, MARCOS c|CHARETON, EMILIANO EMIN, s|ejecución prendaria", el martillero público Sr. León R. Chernijovs-

ky, rematará el día 13 de junio, a las 17 horas, en el local de la calle Ecuador 48, Capital, un automotor usado, tipo Jeep, marca Lan Rover, modelo 1951, motor Nº 16135642, sin patentar. Base: $ 87.000. Al contado. Comisión 10 %. El automotor se encuentra en exhibición en la calle Ecuador 48, con el motor totalmente desarmado. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 19.397-D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "ARAGONE & COMPAÑIA S.R.L. c|SAMUEL MIJALOVICH y otro, s| ejecución prendaria", que los martilleros De Bernardis & Cía., rematarán el día jueves 15 de junio, a las 14 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, una máquina impresora plana automática, marca "Optimus" Nº 8625, formato paso de papel 82 x 118 cms., con 4 cilindros dadores, salida frontal, con la base de $ 455.883,80 moneda nacional. Se exhibe en el local calle Mercedes Nº 1930, Capital, todos los días hábiles, de 8 a 12. Venta sujeta a aprobación del Juzgado. Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 19.360-D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en el juicio "TALLERES ALFA" (DE DELGADO Y DEVALLE) - su quiebra" que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441 el día viernes 2 de junio, 16 horas, sin base y al mejor postor los siguientes objetos: Rectificadora de cilindros "Van Norman" Nº 777S4 con motor eléctrico Holtzer Cabot Nº 6427; Soldadora eléctrica rotativa "Elecsol", tipo 10 Nº 1052; Alesadora de bielas, a mano, "Berco", de Bertoni Cotti, de Capparo Ferrara, número 4353 tipo T. B. 102; Rectificadora de pistón "Berco" tipo R. P. E. Nº 110 con 2 motores eléctricos "Pellizzari" números 694901 y 578625; Prensa hidráulica para 60 toneladas, industria nacional; Rectificadora de válvulas "Van Norman" modelo Y—W. serie 5858 con motor eléctrico igual marca Nº 220|501; Torno revólver "Wecheco" 40-R Nº 5679 con motor eléctrico "C. G. Z." de 2 HP., que se exhiben en Moreno 1441 y un Torno paralelo "Tos" Nº B. R. 104 en la bancada y C. 45, de 1500 mm. entre puntas, 48 C 45-7, con motor eléctrico "M. E. Z." Nº 209 5036 (con 2 engranajes del cabezal gastados y por lo demás en estado de funcionamiento) que se exhibe en Nogoyá 5949. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — E|L.: "sin base y al mejor postor": vale. — "501": vale. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.160.— e.29|5-Nº 19.285 D.T.-v.31|5|61

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, hace sabe por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c/CONCOLINO, ALBERTO, s|e. prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 9 de junio, a las 11 oras en la calle San José 1754, Capital con la base de $ 274.820 m/n., el siguiente objeto: un grupo electrógeno marca "Lancaster", compuesto de un alternador marca "Lancaster", Nº 1719, serie L-50, modelo LIF 30/338, con motor marca "Ika", número 606501202, de 47 65106 C. V., cte. alt. trif. 220/380 volts. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Viamonte 1581, Capital. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Francisco M. Bosch secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 19.350 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3 de la Ca. tal Federal Secretaría Nº 9 comunica por cinco días en auto, ESCULAPIO SDAD. RESP. LTDA. s|quiebra, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el sábado 3 de junio, a las 10 horas, en la calle Servando Bayo 870, de la ciudad de Rosario el inmueble allí ubicado, correspondiente al lote 8, manzana "P" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con las siguientes medidas: frente sobre Servando Bayo: 7 409 m.; contrafrente Oeste: 57.381 m: costados Sud y Norte: 55.709 m., respectivamente. Acto seguido se rematarán los muebles que allí se encuentran. El bien se entrega libre de objetos y ocupantes. Sin base. Seña y comisión de práctica. Más informes en autos o en Ciudad de La Paz 1450, 3º "E". T. E. 76-3204 (Capital Federal) o en 9 de Julio 207, Rosario. Tel.: 20198.
Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 19.164 D.T.-v.31|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PELTZ, JOSE c/FERNANDO MEDINA, s/prenda", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Estado de Israel 4261/3 el 10 de junio, a las 9 horas, lo siguiente: una máquina impresora plana, marca Johanisberg de 35 por 52, Nº 1922, completa con 2 ramas y 2 juegos de cilindros, usada, que se exhibe en Estado de Israel 4261/3. Base, pesos 50.500. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 19.327 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por diez días en el juicio "LOPE MARTIN, SEBASTIAN y otra c|VOLCANIT S. R. L., su quiebra s| ejecución hipotecaria", que el martillero señor Juan Eduardo Macchi, rematará en el lugar, el día 10 de junio del corriente año, a las 16 horas, el inmueble de la calle Brandzen s|n. esquina Mirabes 3026, paraje denominado "Villa León", estación Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie de 2.568,50 m2., con todo lo edificado y plantado. — Lote 1, manzana 24. — Mide 32,98 al Noreste; 65,01 m. al Sudeste; 6 m. en la ochava; 7,22 m. al Sudoeste y 69.25 m. al Noroeste lindando: al Noreste, con la calle Brandzen; al Sudeste, con la calle Mirabes; al Sudoeste, con parte del lote 10 y al Noroeste con el lote 2. — El inmueble se entrega sin ocupantes. — Base: m$n. 250.000.— al contado, seña: 8 % en efectivo, en el acto del remate, comisión: 3%, en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 7.200.— e.23|5-Nº 25.515-v.5|6|61

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio GRECO de ORSI, HAYDEE contra PEDRO LUIS ZABALA ejecutivo, que el martillero don Manuel Segura rematará en San Juan 1437, el 3 de junio de 1961, a las 10 horas, los siguientes bienes: una heladera eléctrica marca "Bentley" Gran Lux de 9 1/2 pies, familiar, equipo eléctrico sep. del gabinete: un lavarropas marca "Montreal", de la fábrica "Drean"; un ventilador eléctrico "Eslabón de Lujo", modelo C.6, Nº 18571, de pie, 4 paletas: una máquina de coser "Singer", 4 cajones, y un aparato de radio "General Electric" chica, Nº 119117. Sin base y al mejor postor Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 196 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 19.409 D.T.-v.2|6|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., contra MUÑOZ MARIO SAUL, ejecución prendaria" que el martillero don Manuel Segura, rematará en San Juan 1437, el 3 de junio de 1961, a las 10 horas, los siguientes bienes: Una sierra sinfín 0.30 de volante, marca "Bett-Marr", 1|2 H. P., completa, c|motor eléctrico número Serie A.412. — Una máquina agujereadora vertical de banco marca "Cort" de 1|2 H. P. y una sierra circular, marca "Graft" número 0644, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Horacio M. Oyuela, secretario. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.30|5-Nº 19.408 D.T.-v.2|6|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EUGENIO MERELLE S. C. A. c|PEFINCO S. A., s|ejecutivo prendario", que el martillero Alberto M. Villar rematará en Almirante F. J. Seguí 2469, el día 7 de junio próximo, hora 14, los siguientes objetos: una escopleadora a cadena marca "Eugenio Merelle S. R. L." Nº 5812, con motor acoplado marca Weca, cla. 220| 380 a 2800 r.p.m. de 304156 C.V., número 1640, completa y una máquina espigadora contra moldura, marca "Eugenio Merelle S. R. L.", Nº 5813, con motor acoplado marca Cuñad, cla. 220| 380 a 2800 r.p.m. de 2.02770 C.V. número 307, y otro marca Weca, cla 220| 380 a 2800 r.p.m. de 3.04156 C.V. número 1715, completa, usadas. Se exhibe en el lugar. Base $ 110.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Héctor R. Patuel, secretario.
$ 1.680.— e.26|5-Nº 19.093 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|ROSSI JOSE, s| cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el domingo 4 de junio, a las 15.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en el partido de Quilmes, Prov. de Bs. Aires, calle Sin Nombre, a 70 mts. camino General Belgrano y a 500 mts del "Cruce Florencio Varela" designado en título como lote 4 de la manzana "D" y en Catastro como Circunscripción V, Sección L, Manzana 53, Parcela 16, y mide: 25 mts. de frente por 44,475 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.111,87 mts.2. — Base $ 32.400 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.800.— e.20|5 Nº 25.227 v.2|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por tres días en el juicio MERDJAN ELIAS, contra GALLARDO ABEL, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Basualdo 1936 el 17 de junio de 1961, hora 11, el siguiente objeto: Un balancín 25 Tn. automático, excéntrico, inclinable, con recorrido regulable, marca F.A.M., número 25 con sus correspondientes accesorios, sin motor, que se exhibe en el mismo local. — Base $ 44.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.31|5-Nº 19.407 D.T.-v.2|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Sec. número 22, comunica por tres días en el juicio FRIGOMAT, CIA. ARG. DE REF., S. R. L., c|LEONZIO FRANCISCO y otro, prendario, que el martillero Juan Miguel De Gregoro Lavié rematará en Triunvirato número 5739, el 15 de junio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Frigomat número 591202, modelo C.A., 180, para uso comercial, la capacidad interior del refrigerador es de 1.968 metros cúbicos, equipada con un compresor de refrigeración, marca Frigomat Nº 591202, modelo S.30 con un motor eléctrico, de 1|2 C.W., marca Magnetrón número 591202. — Todo nuevo, instalado y funcionando, que se exhibe en Triunvirato número 5739. — Al contado. — Base $ 19.321 m|n. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200 e.30|5 Nº 19.352 D.T.-v.2|6|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría número 26, comunica por tres días en el juicio "BRUZOS ANTONIO, c|RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, s|ejecutivo", que el martillero Reynaldo Abrego, rematará en Avda. Constituyentes número 6239, Capital, el día 3 de junio de 1961, hora 10.30 sin base y al mejor postor "un lavarropa marca Siam y un televisor, marca "Norge" Pantalla 53 Ctm.". — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.30|5-Nº 19.381 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 26, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA I.C.F., S. R. L., c|FRANCISCO R. C. COSENTINO, s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 9 junio próximo, hora 10.15, un guinche giratorio, marca Mari, modelo V.L.9, Standard, a 360°, con motor eléctrico V L. 9, de 12 C.V., armado sobre carro hierro de 4 ruedas. — Se exhibe: Cachimayo 1699. — Base m$n. 35.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.30|5-Nº 19.411 D.T.-v.2|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17 comunica por tres días, en el juicio "LA FIDUCIARIA" S. A. c| GUAHONON, SANTOS s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Bautista Torres, rematará en Avenida Amancio Alcorta 2525 el 9 de junio de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un motor marino marca Plenty, Modelo 5 P. 50 Nro. 571 de 300 C. V. 2 tiempos, 300 R.P.M. 5 cilindros verticales con accesorios, botellones de aire para arranque, caja de cambio y embrague, que se exhibe en el mismo lugar. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base pesos 388.000. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — S|r.: "9 de junio": vale. — Carlos Alberto Ballée, secretario.
$ 1.200.— e.29|5-Nº 25.790-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado del Trabajo número 6, comunica por dos días en el juicio OTAOLEA NELIDA I. y otra, contra CASTILLO I. M. y otro, sobre cobro de pesos, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049 el 17 de junio de 1961, hora 9, los siguientes objetos: Un combinado de mesa: una enceradora eléctrica "Bretaña" y una licuadora "Turmix", que se exhiben en Vedia 2049. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Armando Merlino, secretario.
$ 640.— e.30|5-Nº 19.406 D.T.-v.31|5|61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PATO

Asamblea General Ordinaria, miércoles 31 de mayo a las 19 horas en el local de F. E. C. S. Y. D. A., calle Alsina 2752, para tratar el Orden del Día cursado a los Campos.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Ricardo Culler, Secretario General.
$ 96.— e.30|5-Nº 25.800 v.31|5|61

ARGEFINCO
S. A. F. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 9 de junio de 1961, 19 hs., en Uruguay 772, para:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, noveno ejercicio.
2º Remuneración Directorio y síndico y distribución utilidades.
3º Revaluación contable, Ley 15.272.
4º Fijación número directores y su elección.
5º Elección síndico.
6º Designación 2 accionistas firmar actas.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961.
$ 2.000. —e.30|5-Nº 25.834-v.5|6|61

ANTONIO H. DEMARCO S. A.
Comercial - Industrial - Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Extraordinaria día 10/6/61, 9 horas, en Frías 263, Capital, tratar
ORDEN DEL DIA:
Reforma estatutos; canje acciones; ratificación revalúo contable; consideración renuncias Directorio y síndicos y elección reemplazantes; designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.891-v.5|6|61

ADELQUI PIATTI
Comercial e Industrial
Sociedad en Comandita
CONVOCATORIA

De acuerdo con la cláusula undécima primera del contrato social, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de junio de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 11660, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1961.
2º Remuneraciones a los administradores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación para su celebración. — Cláusula décima segunda del contrato.
$ 1.920.— e.30|5-Nº 25.881-v.2|6|61

AUTOMOTORES EL PUENTE
S. A. I. C. I. y A.
Exp. 11.904|1|60
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de junio de 1961, a las 16 horas, calle Paraná Nº 608, piso 1º izq., Capital, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar tipo y condiciones del saldo de la serie 4ª y totalidad de la 5ª del capital autorizado.
2º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 25.843-v.5|6|61

ASOCIACION PORTEÑA DE BASQUETBOL
Ex Federación Argentina de Basket-Ball
Asociación Civil
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el H. C. D. en su sesión del día 22 de mayo de 1961, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 5 de junio de 1961, a las 19 horas, en los salones de nuestra asociación, Tucumán 557, 2º piso, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Situación del presidente del Tribunal de Penas.
2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Si en la primera convocatoria no hubiera el "quorum" que establece el art. 41 del estatuto vigente, convócase en segunda citación para el mismo día, en el mismo local y con el mismo objeto, ho-

vándose a cabo el acto con el número de elegados presentes, una hora después e la fijada en la primera convocatoria. — Dr. Santiago A. Ostiglia, presidente. — Atilio J. Fontana, secretario.

$ 2.160.— e.30|5-Nº 25.866-v.2|6|61

A V I C
Asociación Viajantes de Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo de 1961. — Estimado compañero afiliado: La comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio tiene el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que convocada de acuerdo con las disposiciones estatutarias; se realizará el día jueves 8 de junio próximo, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda, en el salón de actos de la Federación Empleados de Comercio, Rivadavia 1445, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.
2º) Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.
3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
4º) Informe de la Sub Comisión Ampliación Sede Social: autorización para la venta del edificio Pozos 134|146 y mandato para la adquisición de una nueva propiedad.
5º) Estado de las liquidaciones del 82 y 75 % y resolver la manera de tramitar la aceleración de las mismas.
6º) Informe sobre el estado de las tratativas por la renovación del convenio colectivo del gremio.

Eduardo Arrausi, Secretario General.

$ 432 e.29|5 Nº 25.784 v.31|5 61.

AGUERRE, SOCIEDAD ANONIMA
Agríc., Ganadera, Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día diez de junio de 1961, a las 11 horas, en Vicente López 1756, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Autorización al Directorio para disponer el estudio y Revalúo Contable de la Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación.

$ 3.600. — e.27|5-Nº 25.659-v.2|6|61

A L T E Z A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 1961, a las 18 horas, en la Avda. de Mayo 1365, escritorio 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30|12|60;
2º Resolver propuesta distribución de utilidades;
3º Aprobación y disposición del revalúo de activos, Ley Nº 15.272;
4º Ampliación capital social y modificaciones estatutarias;
5º Elección Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 25.697 v.2|6|61

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto y sexto de los estatutos a fin de ajustarles a la resolución tomada por la asamblea del 29 de abril último, que dispuso el aumento del capital societario;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|5-Nº 25.571-v.31|5|61

AURELIO Y PLODARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que dicta el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elegir directores y síndicos;
4º Designar director - gerente técnico y director - gerente administrativo;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e 26|5-Nº 25.618-v.31|5|61

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE S. A. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Honduras 5440 Capital, el 10 de junio de 1961, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Fijación de la remuneración al director gerente general para el ejercicio 1961 y ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1960 a directores que prestaron servicios a la sociedad
4º Revaluación contable.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|5-Nº 25 861-v.5|6|61

BOEHLERIT S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 1961 a las 9.30 horas, en el local social, calle Belgrano 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarto estatutos y designación de personas para tramitar la misma;
2º Elección de directores:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 25.737 v.2|6|61

"C"

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1961, a las 16 horas, en Cangallo 555, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1961.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.30|5-Nº 25.878-v.5|6|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Nº 1.648
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 1961, en las oficinas de la compañía en esta capital, calle Santiago del Estero número 217, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico;
2º Distribución de dividendo extraordinario.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, de acuerdo con el artículo 27º del Estatuto, sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|5-Nº 25.802 v.5|6|61

Compañía de Industria, Colonización y Minería INCOMI S. A.
Inscripción Nº 4.285
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista número 46, el día 8 de junio de 1961, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración estado económico y financiero de la sociedad.
3º Ratificación a lo actuado por los directores hasta la fecha.
4º Designación de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.—Buenos Aires, mayo 26 de 1961.

Se recuerda a los accionistas la obligación del depósito previo de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|5-Nº 25.835-v.5|6|61

CLOROFIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1961 en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, a las diez horas, para tratar:

a) Cambio de nombre de la sociedad.
b) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.917-v.5|6|61

COMPAÑIA NAVIERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1961 a las 10 horas en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 366 3º p. Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentación Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio. Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.29|5 Nº 25.799 v.3|6|61

CASA CORTI, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase, a pedido de dos (2) accionistas, que representen el 10.6 por ciento del capital societario suscripto, a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de junio de 1961, hora 19.30, en Pueyrredón 943, para tratar lo siguiente,

1º Consideración de la situación social y designación, si correspondiere, de una comisión de fiscalización y control; revocación mandato del Directorio y eventual iniciación de acciones judiciales al mismo; en su caso, designación de nuevo Directorio, previa fijación del número de directores.
2º Autorización al Directorio, en su caso, para iniciar acciones judiciales de conformidad con el artículo 413 del Código de Comercio a los accionistas solicitantes de esta convocatoria.
3º Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.27|5-Nº 25.657-v.2|6|61

CLARIS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Com., Ind. y de Inv. Inmob. y Finan.

Convoca Asamblea Extraordinaria para el día 8|6|61, 11 horas, en Diagonal Norte 637, 1er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Aprobación operaciones determinadas en artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.200. — e.27|5-Nº 25.653-v.2|6|61

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 1961, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo octavo estatutos y designación de personas para tramitar la misma;
2º Elección de directores;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 25.736 v.2|6|61

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A. N. 1536

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de junio de 1961, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;
2º Destino reserva extraordinaria;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 25.702 v.2|6|61

C A S A I M A R
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria 8|6|961, 18 horas, en Donato Alvarez número 1538

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|960;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Revaluación contable, Ley 15.272;
4º Aumento capital autorizado;
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 25.708 v.2|6|61

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S. A. C. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 8 de junio de 1961, a las 11 horas, en Charcas 684, 3er. piso, oficina F, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Facultad al Directorio para aumentar el capital social hasta m$n. 50.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 25.756 v.2|6|61

"D"

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico ad hoc;
2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960:
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores titulares y suplentes:
4º Elegir síndicos titular y suplente;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|5-Nº 25.617-v.31|5|61

DAVID GOLDBERG S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea de Accionistas para el 5 de junio de 1961 a las 10 horas, en Ayacucho 539, para tratar:

Elementos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|59. Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico. Designación del síndico. Designación de dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.601-v.31|5|61

D I S O R G A
Sociedad Anónima C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de junio de 1961, a las 10 horas, en Tres Arroyos 3155, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1960:
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 25.591-v.31|5|61

"E"

EL TRIUNFO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1365, 3er. piso, esc. 21, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1961:
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.808 v.5|6|61

EDITORIAL MAYO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Editorial Mayo S. A. C. I. F., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bouchard 722, 3er. piso, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores.
2º Modificación del artículo 12 de los estatutos.
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
4º Consideración de la revaluación contable del activo y su destino.
5º Establecer el número de directores titulares que habrán de integrar el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos

6º Elección de los directores titulares que corresponda y de dos directores suplentes por el término de tres años.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|5-Nº 25.886-v.5|6|61

E D I F A
Edificadora Financiera Argentina, S. A. I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 5 de junio de 1961 a las 18 horas, en el local de Lavalle 1430, 7mo. piso C, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.600. — e.27|5-Nº 25 662-v.2|6|61

EMILIO BADER
A. F. I. y C. Soc. Anón.
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 5 de junio 1961, 19 horas, en Billinghurst 1758, 4º piso
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas s|Art. 8º estatuto social;
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. 2º ejercicio 31|12|60:
3º Fijación número directores s|Art. 9º y su elección por un año;
4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.550-v.31|5|61

"F"

F I N A R S.C.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1961, a las 15 horas, en Sarmiento 517, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas;
2º Aumento del capital social a la suma de 10.000.000 pesos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 25.712 v.2|6|61

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera, S. A.
Nº 4566
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1961, a las 11 horas, en Alsina 1285, con el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1º (C. de C.) correspondientes al 18º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Revaluación Contable (Ley 15272).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 7º de los estatutos.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 25.693-v.2|6|61

"I"

ISAAC BALE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1961, a las 11 horas, en Alsina 1236, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos en su Título quinto. Balances y utilidades. — Artículo Vigésimo
2º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 25.996-v.5|6|61

INGENIEROS MARTINEZ CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial
"Ingenieros Martínez", Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas, en Luis Sáenz Peña 266, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1960 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|5-Nº 25.877-v.5|6|61

INDUSTRIAL CONSTRUCTORA ARGENTINA (INCOAR)
S. A. I. C. F. I. y A.
Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria día 10|6|61, hs. 10, en San Martín 170, 3º p., of. 352|4, para tratar:
1º) Consideración documentos arts. 347 C. de Com. Ejerc. 31|12|1960. Distr. Utilid.
2º) Design. Directores y Síndicos.
3º) Emisión saldo Cap. Autorizado.
4º) Nombr. dos Accionistas p. firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.29|5 Nº 25.763 v.3|6|61.

INDUSTRIAL CONSTRUCTORA ARGENTINA (INCOAR)
S. A. I. C. F. I. y A.
Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria día 10|6|61, hs. 11, en San Martín 170, 3º p. of. 352|4, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Cambio denominación Sociedad y modific. objeto social.
2º) Reforma art. 1º, 2º, 3º, 10º y 14º Estat. Sociales.
3º) Design. dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.29|5 Nº 25.762 v.3|6|61.

I R L A N D A
S.A.C.I.F.I.A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio, a las 9 horas, en la calle Paraná 552, 10º piso, oficina 103, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación número de Directores, elección de nuevos miembros o ratificación de los designados por el Síndico.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 25.627-v.31|5|61

"L"

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Com. e Indust.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de junio de 1961, a las 18 horas, en su local social, calle Uspallata 2430, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido e 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración y aprobación del revalúo contable dispuesto por ley 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de siete directores titulares y de uno a siete directores suplentes por el término de tres años
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 3.200.— e.30|5-Nº 25.922-v.5|6|61

LA MONUMENTAL
S. A. de Capitalización
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961 a las 19 horas en Rivadavia 954, piso 6º, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31|12|60.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Renovación total del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 — e.27|5-Nº 25.?92 v.2|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|5| al 26|5|61.

LISBOA
S. A. C. I. F. I. y A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de junio de 1961, a las 20 horas en Alsina Nº 1832 primer piso, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del C. de C.;
2º Renuncias de directores y elección de reemplazantes completar períodos;
3º Aumento de capital
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 25.801 v.5|6|61

LA SUIZA ARGENTINA
S. A. Estancias y Canteras
Registro Nº 1.844
Convócase a Asamblea Ordinaria el 9 de junio de 1961, a las 8 horas, en Bolívar 144, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos artículos 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|960;
2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.827 v.5|6|61

L A G R A N J A
S. A. Argentina, Ganadera y Comercial
Nro. de Registro 1.486
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de junio de 1961, en Bmé. Mitre 226, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga del término de la Sociedad.
2º Reformas de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.160-v.3|6|61

"M"

MANON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio de 1961, a las 9 horas, en Avenida de Mayo 1365, 3er. piso, Esc. 21, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Retribución a los directores y apoderados;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 25.809 v.5|6|61

MONTANELLI
Casa de Cambio, S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Fiduciaria
Montanelli, Casa de Cambio S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmoviliaria y Fiduciaria, hace saber a los señores accionistas que ha pedido de la mayoría legal de accionistas, en los términos del artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1961 a las 18 horas, en la sede social, calle San Martín 367, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Revacación del mandato, directores y síndicos.
2º Fijación del número de directores.
3º Designación en su caso del nuevo Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.
Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se celebrará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, y que los mismos deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de dichos estatuos.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 25.752-v.2|6|61

MARTINEZ CEREGIOLI
Sociedad Anónima de Edificación Comercial e Industrial
Expte. 10.887
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las diez horas, en el local social, oficina técnica, R. Peña 880, Stos. Lugares, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores titulares;
2º Designación de directores suplentes;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Aumento de capital autorizado;
5º Adquisición del activo y pasivo de "Martínez Ceregioli S. R. L. y
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 26 de los estatutos. — Ing. José Alberto Martínez, presidente.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 25.555-v.31|5|61

"O"

ORTELLI HNOS. Y CIA
S. A. Com. e Ind.
Convócase asamblea ordinaria para 9-6-61, 19 hs. en J. E. Uriburu 370, Cap.
1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.
2º Elección del Síndico titular y suplente.
3º Modificación fecha cierre del Ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.767-v.3|6|61

"P"

PALTRA
Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de junio de 1961, a las 16 horas en la calle Bulnes 291, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960:
2º Elevación capital social conforme artículo 6º Estatutos;
3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. —e.30|5-Nº 25.821 v.5|6|61

PRO MOTOR
S. A., Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de junio de 1961 a las 9 horas, en Yerbal 2556, piso 2º, Dto. L., para tratar:
1º Documentos, artículo 347 del C. de C., ejercicio 31|12|1960;
2º Elección síndicos;
3º Designación dos accionistas firma acta.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.871-v.5|6|61

PRODUCCIONES TECUARA
S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10|6|61, a las 10 horas, en Maipú 879, 5º piso, para considerar
ORDEN DEL DIA:
a) Aumento de Capital.
b) Elección de Directores, Síndico y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.788-v.3|6|61

"Q"

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de junio de 1961, a las 15 horas, en Paseo Colón 221, piso 9º, para tratar:
1º Disolución anticipada de la sociedad;
2º Designación de los liquidadores y fijación de su remuneración:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.30|5 Nº 25.825 v.5|6|61

"R"

RIOFRIO
Sociedad Anónima, Marítima y Comercial
Nº 10.081
Convócase a Asamblea Extraordinaria 15|6|61, horas 11, en Corrientes 316, 4º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
Emisión de acciones para el aumento de capital dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 22 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 25.848-v.5|6|61

RAFATINA S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 1961, a las 17.30 hs., en Julián Alvarez 151, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por los señores Directores.
2º Elección de tres Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase el artículo Nº 20 de los Estatutos Sociales.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 25.650-v.31|5|61

"S"

SAN EDUARDO
S. A. Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1961 a las 17 horas, en el local de la sociedad: Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas pa firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.30|5-Nº 25.911-v.2|6|51

SANARGO
Soc. Anón., Com. Ind., Fin., Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ornaria para el día 10 de junio de 1961 las 10 horas. en su sede social, calle rlos Pellegrini 1047, Capital, para nsiderar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos, artículo 347 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ercicio terminado el 31 de marzo de 961;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 25.857-v.5|6|61

S U D A C I A
S. A. Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1961 a las once horas. en el local social de Avda. de Mayo 560. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración de la Revaluación Contable. ley 15.272 y destino de la reserva originada por el saldo de revalúo.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación y elección de los miembros del Directorio.
5º Elección de Síndico, Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.29|5-Nº 25.771-v.3|6|61

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sade Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1961, a las 17 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 680, 6º P., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para la emisión de parte del capital autorizado, dentro del límite aprobado por la Asamblea del 30 de setiembre de 1960, en acciones ordinarias clase "B" y consideración de la numeración de las series de acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 21º de los Estatutos, en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.26|5-Nº 25.593-v.31|5|61

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER, S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1961, en el local de la Empresa, calle Bartolomé Mitre 2760, primer piso, fijándose como hora de iniciación las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Considración del pedido de incorporación de la nueva unidad número interno 33.
3º Consideración de la indemnización siniestro unidad número interno 36.

De acuerdo al artículo 30 del estatuto social, los señores accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre Nº 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.27|5-Nº 25.669-v.2|6|61

"V"

VERAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
Entre Ríos 149. 6º V
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Río Bamba 436 2do. piso, ofc. 3, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1960.
2º Elecciones de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 25.732-v.2|6|61

"W"

WOLFF LEVY & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Ind., Fin., Inm., Agr.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de junio de 1961, a las quince horas en Esmeralda 436, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de C., ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1959 y 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del número de directores y elección de los cargos vacantes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1961. — Wolff Levy & Cía., S. A. C. I. F. I. A.
$ 2.400. — e.27|5-Nº 25.673-v.2|6|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., oficinas Ayacucho 656 avisan que los señores Santiago Puente Otilio Bustelo, Jacinto Yáñez, José Rodríguez Vaz, Amadeo del Río, Manuel Reimúndez y Santiago García venden a los señores José Manuel Diego, Vicente Miguel, Francisco Núñez, Antonio Sande, Jesús Ares Pardo Ramón Barro, Juan Lariño Manuel González, Regino Feito y Ramón Buero, su negocio de pizzería café, lunch y 14 mesas en la acera establecido en esta Capital. Avenida PUEYRREDON Nº 175, Reclam. térm. ley n/oficinas, domicilio de las partes Esta publicación reemplaza a la Nº 14.715 y que se efectuó en este Boletín con fecha 21/1/61 al 26/1/61.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 25.815-v.5|6|61

Garavaglia, Gómez & Cía., mart. púb., Yerbal 6337. 64-1924. avisan: Rosa Dominga Escudero vende, libre deudas negocio despacho de pan y prod. env. AV PEDRO GOYENA 263, Capital. a los señores Hipólito Zurita. Miguel Cuius y Amadeo Montoni. — Oposiciones y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.853-v.5|6|61

F. López Rodríguez, mart. público, avisa: Santiago Dacosta, vende a Manuel Sampayo, Delmiro Roza y José Antonio Caamaño, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA LIBERTADOR SAN MARTIN 224. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas. Rodríguez Peña 69. piso 1º.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.566-v.5|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|5 al 29|5|61.

El escribano José A. Degregorio, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 2º, hace saber que "Crespo & Rodríguez", Sociedad Colectiva, dedicada al ramo de consignaciones, con domicilio en AVDA. de MAYO 715, piso 4º. transfiere su activo y pasivo con efectos al 2 de enero de 1960, a "Crespo & Rodríguez, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola Ganadera y Financiera", quien continuará su giro comercial, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.868-v.5|6|61

Al comercio: Raimundo Salgado, martillero público, avisa: Fabriciano Pastor vende a Lauro Miguel Martínez y Osvaldo Horacio Roldán su negocio de carnicería sito AV. DEL CAMPO 1375. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina, Sarmiento 2172, Capital.
$ 800.— e.27|5-Nº 25.689-v.2|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Hilario Patiño y las señoras Vitalia Antúnez viuda de Dorado y María Elena Dorado de Patiño, venden a José Fortunato Caparra, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 5475, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.694-v.2|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Flora Rodríguez de Martínez vende a José Patiño el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en ANDONAEGUI Nº 1451, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.695-v.2|6|61

Francisco Ferraro, balanceador, avisa que Antonio Marqués y Santiago Calvo venden su negocio de elaboración y venta de helados sito en AV. RIVADAVIA 11092, a Teresa Comini de Tagliaferri, domiciliada en Arévalo 1510, Capital, Domic. vendedores: Saenz Peña 1540, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires. Reclamos ley, Av. J. B. Alberdi 1795, Capital.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.704-v.2|6|61

Raúl E. Miravalles y Rodolfo Guerrero, venden las partes indivisas que tienen en la sociedad de hecho denominada "Lemsa (o Lira) S. R. L. en formación", con negocio metalúrgico sito en ATUEL 596, Capital, a su socio Norberto González, que se hace cargo del activo y pasivo. Dom. partes y rec. ley, Metán 3835, Capital.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.703-v.2|6|61

José Crespo vende a Manuel Crespo, negocio restaurant, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4096/100 esquina CHIVILCOY Nº 1999, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mismo negocio.
$ 800.— e.27|5-Nº 25.705-v.2|6|61

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público oficinas Av. del Trabajo 3517, E. 67-1096, avisa: Jaime Tambal, vende a Victorio Rotelli y Felipe Ramón Sambrotti, su negocio de tienda y mercería, sito en AVDA. DEL TRABAJO Nº 3656, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.709-v.2|6|61

Francisco y Mario Mercatali anuncian que ha disuelto la sociedad Imprenta Mercatali de la calle ACOYTE Nº 269 que tenían constituida transfiriendo Mario Mercatali su parte a favor de Jorge Miguel Angel Mercatali y de Hilda Leonaria Mercatali quienes junto con Francisco Mercatali se hacen cargo del activo y pasivo de la antigua Sociedad. Reclamaciones a los Dres. Enrique Laureano Carbacilleda y M. A. Berçaitz, que intervienen como intermediarios, calle Lavalle 710, piso 7º, Departamento A., donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 25.656-v.2|6|61

Eduardo Rivadulia e Hijos, martilleros públicos, con oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Etelvina Lescano de Cuervo y Gregorio Mendesky, venden a Isolina Rosa Zambra de Guereschi su negocio de fiambrería, quesería, venta de bebidas envasadas en general, cocción y venta de pizza y venta helados envasados sito AV. FOREST 3178. — Reclamos Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.666-v.2|6|61

Por cinco días. — José Eduardo Granero avisa que vende a Sibel S. R. L., su negocio de tienda sito en la AVENIDA CABILDO Nº 1102, de la Capital Federal, constituyendo domicilio a efectos de reclamaciones de ley en el del escribano Arturo Adrián Franchini, Avenida Cabildo Nº 2914, primer piso, Capital Federal.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.733-v.2|6|61

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Pérez vende con activo y pasivo a sus condóminos José González, José Rodríguez Rozas y José Antonio González, la cuarta parte indivisa del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. LA PLATA 2602, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.635-v.31|5|61

Scabiolo & Cia., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Confitería y bar Petit Bon, S. R. L. (en formación) vende a Petit Bon S. R. L. (en formación), confitería, bar y casa de lunch, AVDA. SANTA FE 1692|700 esquina RODRIGUEZ PEÑA, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.634-v.31|5|61

Casanova S. R. L., con domicilio en Avda, La Plata 1261, vende negocio de garage, sito AVDA. LA PLATA 1261, a Alejandro Arturo Miciudas y Antonio Feijoo que actuarán en sociedad "Miciudas Feijoo", con domicilio Saladillo 5585. — Oposiciones Estudio Dr. Sarando (martillero: Jorge H. Sarando). Lavalle 1546, piso 1º Depto. "A".
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.596-v.31|5|61

Salomón Melul vende a Cleto Soto, su negocio "despensa de comestibles, venta de bebidas en general envasadas" y quiosco para la venta de "golosinas envasadas y artículos de bazar" dentro mismo negocio, ubicados en calle ALBERTI 1725|29, Capital. — Reclamos de ley en calle Piedras 605, piso 2º, "13", Capital. donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.26|5-Nº 25.625-v.31|5|61

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Roberto Flahaut y Laura Gabrielli de Flahaut venden su negocio de hotel, alojamiento, sito AVENIDA DE MAYO 1360, piso 3º, Dpto. "A", Capital, a Félix Jiménez. Recl. de Ley y domic. partes, en n oficinas.
$ 800.— e.26|5-Nº 25.651-v.31|5|61

Se hace saber por cinco días que Alejo Fernando Albarracín y Oscar Francisco López venden a Alfredo Gilberto Flores Russo, Juan Carlos Scampamorte y Josefa Russo de Boemi la fiambrería, rotisería y quesería ubicada en AV. FRANCISCO BEIRO 4477. Capital Federal. — Reclamos de ley Dr. Jorge Alfredo Riccio Pte. J. E. Uriburu 1032. — Domicilio en el negocio de las partes.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.568-v.31|5|61,

F. López Rodríguez, martillero público, avisa: Santiago Da Costa vende a, Manuel Sampayo. Delmiro Roza y José Antonio Caamaño, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA LIBERTADOR SAN MARTIN 224. — Reclamos Ley y domicilio partes. mis oficinas. Rodríguez Peña 69 piso 1º.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.566-v.31|5|61

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos. oficinas Avda. de Mayo 1365. piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Adolfo Fernández, Herminio López, Rafael Fernández, Jesús Salvador Vázquez, Bernardo García y Jesús Manuel López, venden a Dositeo Fernández y Gonzalo Fernández, negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle BARTOLOME MITRE Nº 2202 esquina JOSE E. URIBURU. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.905-v.5|6|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Kaufman vende a Celia Amalia Cousiño negocio artículos para bebés. BERNARDO DE IRIGOYEN 992, domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.29|5-Nº 25.794 v.3|6|61

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1261, piso 2º, Tel.: 38-2900 y 7454. avisan: Emilio Vigil vende parte indivisa a sus consocios Ignacio María Peña; Manuel Nicasio Fernández, Balbino José Fernández, Felipe Rodríguez, Manuel Díaz, José Fuentes, Ismael Rodríguez. Eladio Fernández y Esteban Fernández, del negocio de pizzería, restaurante y despacho de bebidas, calle BRASIL 1168, domicilio partes. Reclamos en término ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.779 v.3|6|61

Se hace saber que doña Gitla Golda Weinstein de Fiszlejder vende a "Muebles Los Andes. Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), integrada por sus únicos socios señores Federico Davidzon y Fabio Svarter, su negocio de mueblería de calle BOEDO Nº 628, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes, Boedo 628, Capital. Reclamos de ley, Estudio doctor Isaac Lublinsky, calle Juncal Nº 2160, 3er. piso, Depto. A. Capital.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.765 v.3|6|61

Se hace saber que Nicolás Miguel Caffarello vende a Donato Olivieri y Salvador María Domínguez, negocio de carnicería y verdulería, sito en BONPLAND Nº 1920, Capital. — Reclamos de ley, escribano Ramírez, Diag. Norte 1164, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.26|5-Nº 25.628-v.31|5|61

"C"

Víctor Francisco Cassoli y Bruno Miguel Urbinati comunican que venden a los señores David Salom y Antonio Marcos Cóppola, el negocio de fiambrería sito en CUZCO 339, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de las partes en Cuzco 339.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.803-v.5|6|61

José Fernández Requejo, balanceador y mart. público, of. Muñiz 1626, 921-3592, que José Fiorenza vende a Mariano Avila, su despensa de CONDOR 2753, Capital. — Rec|ley, d|part. m|oficinas.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.916-v.5|6|61

Se hace saber que por transformación, la sociedad "Puan Tozzi y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle CANNING 2023, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Juan Tozzi y Cía., S. R. L.", con igual domicilio, y que tiene por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de zapatos, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Oposiciones de ley en escribanía Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430, piso 7º B., Capital.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.907-v.5|6|61

Botindari (h.) y J. Capua, martilleros, avisan que venden por cuenta y orden de Chaud Nazar, a la señora Matilde Emilia Ana Siribelli de Fernández, libre de deuda, gravamen, impuestos y multas el negocio de despacho de pan y facturas sito en calle CABEZON Nº 2791|93|95. — Recl. Térm. Ley nuestras oficinas, Av. E. Mosconi 2687, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.652-v.2|6|61

Se hace saber que Pedro Montemurri y Cía., S. R. L., Manufactura Textil, capital m$n. 2.000.000, con domicilio en la calle CORONEL NICETO VEGA 5510|14 de esta Capital, transfiere su total activo y pasivo a Bellseta S. A. I. y C., capital autorizado m$n. 10.000.000, con igual domicilio. Reclamaciones: Escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle 1536, 2º piso, izquierda, Capital.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.735-v.2|6|61

Galli y Andrés, mart. públ. Avda. San Martín 6821, avisan: Dora Etcheverry de Campodónico vende a César Garea, José Garea y José López, "Peluquería de Damas", COLODRERO 2399, Cap. — Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.27|5-Nº 25.688-v.2|6|61

Francisco J. Pienovi, escribano, Florida 32, domicilio partes y reclamos, avisa: Fidel Soto vende a Matilde Conde de López y María Carmen Gloria Vilarino de Saco, tercera parte indivisa. hotel alojamiento CARLOS CALVO 875, Capital.
$ 800.— e.27|5-Nº 25.738-v.2|6|61

Se hace saber que don Domingo Ernesto Bassi vende a los señores Ulpiano González y Alfredo Cebas, el fondo de comercio del hotel-alojamiento sito en esta Capital, calle CARLOS C LVO números 3030/40. Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.729-v.2|6|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F, balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Antonia María de Zárate vende a Antonio Benito Otero, "Despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas", calle CASTAÑON Nº 1385. Reclamos ley y domic. partes nuestras oficinas.
$ 800. —e.26|5-Nº 25.611-v.31|5|61

"CH"

Algarbe & Olmo, mart. púb., c|f., Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan: que José Alejo Algarbe, vende a José López, su parte mitad indivisa del café bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CHIVILCOY Nº 26, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficina.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.852-v.5|6|61

Santos & Cía., corr. y mart. públ., Sarmiento 1507, Tel. 46-6505 y 6534, avisan: Enrique López Alvarez, vende a Manuel Figueiras, Benito Remesar Méndez, Albino Oubel, Avelino Oubel, Manuel Calviño y Emeterio Rivadulla, negocio rest., café, casa de lunch, piz. y desp. beb. alcoh., "San Telmo", sito CHILE Nº 802|8 y PIEDRAS Nº 701, Capital, modificando edicto B. Of. 6 al 11|5|61. — Recl. ley y dom. partes, n|ofic.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.889-v.5|6|61

Roberto Carlos Elías, Oscar Luis Elías, Delia Esther Elías de Bizzozoro, Oscar Roberto Galvagno y Raquel Catalina Nigoya de Galvagno, con domicilio en la calle Tuyú Nº 32, transfieren el fondo de comercio de "Nahuel Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Domicilio: CHIVILCOY Nº 486), que explota negocio de tejidos, a don Miguel Angel Niño, (domicilio: San Ezequiel número 696). — Oposiciones de ley ante el escribano Horacio Andrés Rossi Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 616, piso 6º, escritorio 602.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 25.758-v.2|6|61

El doctor Adolfo Goldman, Montevideo 451, piso 7º, of. 74, avisa que Berl Duniec vende taller de carpintería sito en CHASCOMUS 4762|66 al señor Samuel Levitt libre de deudas. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 800.— e.27|5-Nº 25.668-v.2|6|61

"D"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Celedonio P. González & Alberto A. Tolosa, venden a Diego Vallone, neg. carnicería y vta. frutas y verduras, calle DR. HONORIO PUEYRREDON 902 (ex-Parral) esq. PLANES. — Dom. y reclm. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.832-v.5|6|61

Se hace saber que la sociedad "Sucesión Miguel Miranda, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con administración en la calle DIRECTORIO 1251|63 y JOSE BONIFACIO 1346 y fábricas en Jaime Prats, Provincia de Mendoza y en la calle Guillermo E. Hudson s|Nº, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, se hace cargo del activo y pasivo de la firma Miguel Miranda hoy Sucesión Miguel Miranda, domiciliada en la calle Directorio 1259, cuyo objeto principal son operaciones industriales y comerciales, concernientes a cromo hojalatería, mecánica y elaboración de productos alimenticios. — Oposiciones de ley en escribanía Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430, 7º piso B. Capital.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 25.908-v.5|6|61

"E"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Juan Rodríguez vende a Nicolás Oscar Caballero y Raúl Rodríguez su negocio de panadería mecánica denominado "La Dorita", ELPIDIO GONZALEZ 4695|99, esquina MARCOS PAZ 1921. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.870-v.5|6|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, 37-9651 avisa: Oton Mischich por sí y por la sucesión de Miguel Fenyo vende a Daniel Pérez Oubiña y Juan Francisco Camiña negocio café y HALL Nº 2 DE ESTACION PLAZA ITALIA, Subterráneo Línea D, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.553-v.31|5|61

El doctor Raúl Rubini, comunica que el Sr. Francisco Bordino vende libre de toda deuda o gravamen, a los señores Américo Alberto Luini y Luis Manuel Orozco, el periódico y agencia de informes denominados Cronista Industrial, ubicado en ESMERALDA 659, Capital. Reclamos de ley, Esmeralda 155, 6º piso, Dto. "D", que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.586-v.31|5|61

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Bustos vende a José Manuel Lorenzo, Cándido Limes Alvarez, José Losada, Ramón García, Joaquín Fernández De Amorín y Osvaldo Horacio Vidal la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, dspacho de bebidas alcohólicas, restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle FRANCISCO DE VIEDMA 6969, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 25.646-v.31|5|61

"H"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, Virrey Ceballos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Oscar Hails y Benjamín Czejkinski venden a Alfredo Rodríguez y Simón Federico Ramón Carbajales el negocio de hotel-alojamiento sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4190, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.654-v.2|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco Antonio Pellegrini vende a Enrique Barreiro, restaurante, bar y casa de lunch, HONDURAS 5502 esquina HUMBOLDT, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.26|5-Nº 25.637-v.31|5|61

"I"

José Donato y Julio A. U. Ferreyra, venden a Luis Gregorio Ciaccia, el negocio de cantina "Gente de Teatro", sito en la calle INDEPENDENCIA 502. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.914-v.5|6|61

"J"

Echandi y Cía., martilleros, con oficinas en Lavalle 1625, avisan que Saturnino Antonio Soria, José Río y Miguelina de Robelek, venden a Enrique Canosa, Adriano Jesús Alvarez y Francisco Alvarez Arroyo, el negocio de restaurant y bar, ubicado en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 111, Capital. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.906-v.5|6|61

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que Gerardo Alfonso (hijo) vende a José Gallo su despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito JOSE PEDRO VARELA 4500. Recl. de ley y dom. part., n|oficinas. — El presente edicto rectifica y anula el Nº 1.262, por haber desistido de la compra Sant ago Natalio Gallo.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.909-v.5|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Dante Néstor Cafferatta vende a Armando Franco mitad parte indivisa taller de carburación y electricidad para automotores que explotaba conjuntamente con Roberto Franco, sito JUANA AZURDUY 2435. — Reclamos Ley, domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.665-v.2|6|61

"L"

S. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Amadeo Valije vende a Angel Núñez, Angela Gallo y José María Martínez, su negocio de restaurant, sito en LIMA Nº 447, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.759-v.2|6|61

"M"

Clotilde Briozzo de Briozzo y Edith Briozzo de Cignoli venden a Jorge Melki y Amadeo Adriulo el despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, instalado en MARTINEZ 608 domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: Córdoba 1504, piso quinto, Departamento A.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.548-v.31|5|61

José Maseda, Agustín Aguerri y José María Mateo, avisan al comercio que han disuelto la sociedad colectiva dedicada al ramo de fabricación de aguas gaseosas, "Maseda, Aguerri y Mateo" y que los señores Agustín Aguerri y José María Mateo continúan con los mismos negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en MANUELA PEDRAZA Nº 5131, Capital Federal, domicilio del negocio transferido.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.597-v.31|5|61

El Dr. Luis Alfredo Hadad, abogado, con estudio en Paraná 583, 7º "A" 40-7697, avisa qu Manuel Dos Santos vende a Rodolfo Germán González su negocio de almacén y despacho de comestibles al por menor, sito en MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3099, domicilio de las partes. Reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.631-v.31|5|61

"O"

Se hace saber que Carmen Pan vende a Juan F. Rea el negocio de peluquería y salón de belleza sito en O'HIGGINS 2108, Capital. Reclamaciones término de ley. Talcahuano 141, 2º piso "C"., domicilio de las partes.
$ 800.— e.29|5-Nº 25.783 v.3|6|61

Inmobiliaria Caseros M. A. Miguel y Cía., martilleros públicos, avisa que Simona Fernández vende libre de toda deuda y gravamen a Emilia Caamaño su pensión sito en la calle O'BRIEN número 1259, Capital, domicilio partes y reclamos término ley. mis oficinas, Caseros 458, Capital.
$ 800.— e.29|5-Nº 25.766 v.3|6|61

"P"

Marcos Andrich, martillero público, Caracas 1889, Capital, avisa que Adolfo Girardi vende a Dora Bonifazi y Arístides Tanziris, el laboratorio de productos de tocador "Algavitas", sito en PAVON 3709, domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.833-v.5|6|61

Santiago Miguéliz, martillero público, avisa: "Irlanda" Soc. Anón. Com., Ind., Finan., Inmob. y Agrop., vende al Ing. Lucio Castiglione su negocio de construcciones y actividades afines, ubicado en PARANA 552, 10º piso, oficina 103, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.626-v.31|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: José Pardo y Angel Rey venden a Antonio Iglesias, lechería y venta de helados, PAMPA 947, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.26|5-Nº 25.636-v.31|5|61

Se hace saber que Nicolás Brindza con domicilio en la calle Uruguay 62 piso 1º, vende a Vencofil, Sociedad d Responsabilidad Limitada", con domic lio en la calle Moreno 2045, el negoc de venta de lanas sito en la calle AR. NA 1021. Reclamos de ley en el dom cilio de las partes.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.598-v.31|5|

"Q"

Augusto Atilio y Aníbal Pedro Dall ra venden a Eduardo Alonso Rivero comercio de lechería y venta helados sito en QUESADA 4570. Reclamacion Córdoba 1504, 5º A, dom. partes.
$ 800.— e.30|5-Nº 25.894-v.5|6|61

"R"

Capital Federal: Roberto J. Fanuele, Mart., Valentín Alsina 3363, Lanús, T.E. 208-3506, avisa por su intermedio que los señores Ismael Serra & Cía., venden su panadería mecánica, sita en la calle RIC IV 2645, Capital, al señor Maximino Banzas. Reclamos de ley, en mis oficinas, dom. de las partes.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.813-v.5|6|6

Juan A. Caracciolo, balanceador y martillero público, con oficinas en la Av. Díaz Vélez 5484, T. E. 89-7900 Avisa: Que por su intermedio la señora Rosa Eugenia Ahumada de Finkelstein, transfiere en venta libre de toda deuda y gravamen, el negocio de hotel, sito en RAMON L. FALCON Nº 2747, de esta Capital a los señores Luisa Hermina Brelis de Bovone y Luis Bovone. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.817-v.5|6|61

Luis Francisco Martínez, escribano público, Maipú 359, 1er. piso, oficina 13, hace saber que Manuel Lobelos y Alfredo Rojo venden a Angel Ruiz, Camilo García y Eugenio Alen el hotel "Las Vegas Hotel", ubicado en Río Hondo, Provincia Santiago del Estero, cuya administración gira en la Capital Federal, calle RIVADAVIA 1255, 1er. piso. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.837-v.5|6|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros oficinas, Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Castor Rodríguez venden a Alfredo Fidel Sierra, Antonio Muñiz, José Domínguez, Norberto Costa, Justo Cartoy, Argimiro González y Tomás Villaverde, café, bar y restaurant, RIVADAVIA 3099, domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.500.— e.29|5-Nº 25.795 v.3|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: María Amelia Oliver vende a Alfonso Jesús Carballo su negocio despacho de comestibles y venta bebidas envasadas al por menor sito RAMON FALCON 6397. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.667-v.2|6|61

Blanco Alvarez Feijoó y Cía., balanceadores y martilleros públicos. ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso. T. E. 38-1332, avisan que Honorio González, Herminio González, Secundino Rodríguez, Laurentino Martínez, Antonio Martínez y Luciano Lorenzo, venden a Gerónimo López, Anacleto Ruis, Juan Delmiro Vasallo y Juan Alberto Emmanuelli, su negocio de café, y bar, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle ROSARIO Nº 1, esq. AV. LA PLATA Nº 295. Domicilio compradores Azcuénaga 1052. Vendedores mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 25.698-v.2|6|61

Benigno G. Vivas, avisa que transfiere su negocio de lechería ubicado en la calle RONDEAU 3514, Capital, a Antonio Disciani, sin pasivo. — Reclamos y domicilio partes: Favale y Cía., martillero público, Lavalle 1346, P. B. of. 4, T. E. 40-8969, Capital.
$ 800.— e.27|5-Nº 25.719-v.2|6|6

Se hace saber que doña Francia Susana Berrud de Muzzio, Susana Paulina Muzzio de Torrado, Elena Amelia Muzzio, María Esther Muzzio de Prito, y Elda Irene Muzzio de Valverde, en su carácter de sucesoras de don Gerónimo José Muzzio, venden a los señores don Antonio Marconi y don Jorge Brecciaroli la fábrica de mosaicos "La Victoria", sita en la calle RIVADAVIA 8236, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley ante el escribano Marcelo Ferrari, con domicilio en la Diagonal Norte 1164, piso 9º, de esta Capital, que es también el domicilio de las partes. Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 25.642-v.31|5|61

"S"

Negri y Cía., martilleros públicos, oficina Avda. Corrientes 2438, 5º P. "A", avisan que por su intermedio el señor

ᴊosé Santos Licari vende a la señorita aría Edelmira Monteros, su negocio fiambrería y quesería, sito en esta pital, calle SAYOS Nº 5518; domicilio ambas partes y reclamos de Ley, en oficinas.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.475-v.5|6|61

Nota: Se publica nuevamente en ran de haber aparecido con error de prenta en el Boletín Oficial del 23|5 29|5|61

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., alanc. y mart. públ., con oficinas Maeu 24, avisan que Mario D'Onofrio y ngel Di Stéfano venden a Ventura Ries- "despacho de pan y facturas", calle SAN LUIS Nº 3000. Reclam. Ley y domic. ptes., nuestras ofnas.

$ 800.— e.30|5-Nº 25.879-v.5|6|61

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Antonio Vigon, vende a Albertino Calvo, el fondo de comercio de fiambrería ubicado en SINCLAIR 3049, Capital. — Reclamos de ley, doctor Antonio Nº Llagostera, Av. de Mayo 1334, 2do. B., domicilio de las partes, Av. de Mayo 1334, 2do. piso "B".

$ 800.— e.27|5-Nº 25.748-v.2|6|61

B. Veigas, Calviño & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Alfredo Wendt, vende a "St. James" S. R. L., (en formación), negocio hotel alojamiento, albergue para parejas por ora, calle SUPERI 2339|43, domicilio artes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.730-v.2|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: María Fructuoso de Chirino, vende a Daniele Christine Greiner y Mariam Andrzejzak, negocio de fiambrería y quesería, sito en calle SAN LUIS 2902, esquina ECUADOR. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.27|5-Nº 25.710-v.2|6|61

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanc. y mart. púb., con oficinas Matheu 4, avisan que Dulcineo Silva vende a rma Tonani de Feldman "despacho de pan y venta de helados", calle SANTA FE Nº 5076. Reclamos de ley y domic. partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.612-v.31|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 primer piso, T. E. 37-0571, avisan: María Frutuoso Chirino vende a Daniele Christine Greiner y Mariam Andrzejzak, negocio fiambrería y quesería sito en SAN LUIS Nº 2502 esquina a la de ECUADOR, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.189-v.31|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20/5 al 24/5/61.

Avisa Omar Alberto Vulcano. San Martín Nº 498, que transfiere en venta a Premiere S. R. L. (en formación), San Martín 498, el fondo de comercio del negocio de boite denominado "Premiere", ubicado en la calle SAN MARTIN número 498, Capital. Oposiciones término ley en Santa Fe Nº 995, 10º piso, Capital.

$ 800.— e.26|5-Nº 5.577-v.31|5|61

"T"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Jorge Franco vende a Grismetal, Soc. Anón., su negocio de taller mecánico y galvanoplastía sito en TUCUMAN 319|25, de esta capital. — Reclamos de ley, al vendedor, Tucumán 319|25, que es el domicilio de las partes.

$ 800.— e.27|5-Nº 25.687-v.2|6|61

Serebrinik y Pieczanski, Sociedad Colectiva, con domicilio en la calle TUCUMAN Nº 3271, Capital Federal, hace saber que transfiere su fondo de comercio, dedicado a almacén por mayor a "Alaska, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 30 de junio de 1960. — Domicilio de las partes, para reclamos de ley, en la calle Tucumán Nº 3271, Capital Federal.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 25.717-v.2|6|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Andrés Blanco, Adolfo Porro, Jesús Rodríguez, y José Fernández venden Eugenio López, negocio bar y casa de lunch sito TUCUMAN 2201/09. Reclamos ley n/oficinas. domicilio partes.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.610-v.31|5|61

Bartolomé Martín, martillero público nacional, con oficina en la calle Paraná 552, oficina 19, comunica que la señora Ana López de Serafini vende su negocio peluquería de damas "Anita", sita en TRES ARROYOS 399 a Osvaldo Héctor Rufino y Amelia Antonia Giménez. Domicilios de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.582-v.31|5|61

"V"

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, c|of. Av. de los Incas 5428, Cap., avisan: Antonio Estévez Vila vende a Oscar Atlántico Nirino despacho comestibles y bebidas envasadas, calle VICTOR HUGO Nº 2372|76, Cap. — Dom. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.560-v.31|5|61

Máximo Sisto vende a los señores Vicente, Luis, José, Pedro Calderán, el negocio concesión Nº 155 "La Martona", calle VARELA 1168, Capital Federal. Reclamos de ley, Varela 1170, Capital Federal, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.572-v.31|5|61

"Z"

Se hace saber que el señor César Oromí compró parte de un taller de galvanoplastia y armado de arañas en la calle ZAMUDIO 4735, Capital, al señor Vulmar Ghezzi. Ambas partes constituyen domicilio legal en Zamudio 4735, Capital.

$ 800.— e.30|5-Nº 25.862-v.5|6|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo D. Binaghi, martillero público, oficina Córdoba Nº 6049, Capital Federal, T. E. 54-7461, comunica que el día 7 de junio rematará por reformas, existencias de bar y restaurante, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1021, orden Leonor Magán y Antonio Dosili, domiciliados en el mismo, no cesando sus actividades en el citado negocio, donde recibirán oposiciones.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.855-v.5|6|61

Banco de la Nación Argentina. Por su cuenta y orden. Manuel J. Bustillo. Carlos Olmedo Zumarán. Mart. públicos, Viamonte 1133, piso 1º. 44-0611. — Remate: días 12, 13 y 14 de junio. Hora. 14. Perdriel 1750. Doscientas máquinas de escribir y cuarenta ventiladores (usados). Exhibición días: 5 al 9 de junio de 8 a 12. Entrega: días 15, 16 y 19 de junio de 9 a 12 (pasada esa fecha no se atenderán reclamos). Informes y prospectos en nuestras oficinas y en el Banco de la Nación, Oficina 310. Comisión 10 o|o. Venta al contado. Seña 30 o|o.

$ 3.200.— e.27|5-Nº 25.655-v.8|6|61

Juan A. Wegessy, martillero público, ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará los días 13 y 14 de junio, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de fiambrería denominado "Munich", establecido en esta Capital Federal, AVENIDA CORDOBA Nº 1511, propiedad de la señora Idelina Lercina de Stahl, domiciliada en la calle Montevideo Nº 872, de esta Capital. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.573-v.31|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ROHM & HAAS ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
Con domicilio en Vidt 1966

A los efectos prescriptos en el artículo 5º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 20.696.300 m|n. en acciones nominativas, series 3ª, 4ª, 5ª y 6ª y parte 7ª. — El Directorio

$ 720.— e.30|5-Nº 25.895-v.2|6|61

BELLSETA S. A. I. y C.
Cnel. Niceto Vega 5510|14 - Capital

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del estatuto se hace saber que esta sociedad, por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 8 de mayo de 1961, ha elevado el capital social de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) a m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal).

Habiendo quedado protocolizada la resolución e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 9 de mayo de 1961, bajo el número 860 del libro 54, tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 25.900-v.2|6|61

A L G O L A N S . A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Entre Ríos 1660 - Buenos Aires

Se comunica que el dividendo correspondiente a las acciones preferidas especiales por el año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1960, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la sociedad, Avenida Entre Ríos 1660, de la Capital Federal, a partir del día 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.901-v.2|6|61

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
S A T E X
Entre Ríos 1660 — Buenos Aires

Se comunica que el 70 o|o de dividendos correspondientes a las acciones ordinarias por el año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1960, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la sociedad, ubicada en la Avenida Entre Ríos 1660, de la Capital Federal a partir del día 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.902-v.2|6|61

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con el artículo 2º de los estatutos sociales: por disposición del 22 de mayo de 1961, ha resuelto emitir la vigésima cuarta serie "W" de acciones ordinarias, 5 votos, v$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 5.153.700.

Vigésima quinta serie "X" de acciones ordinarias 1 voto, v$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 54.163.100. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.890-v.2|6|61

ALBERTO J. ARMANDO S. A.
Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, contando con la autorización de la H. Comisión de Valores del Banco Central y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires este Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción a la par de acciones ordinarias de 1 voto, por un total, valor nominal de m$n. 24.000.000 de conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes y bajo las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: Contra la presentación del cupón Nº 3, de acciones ordinarias en circulación, de 5 votos y de 1 voto: una nueva por cada 3,1666 de las de su tenencia.

Plazo de suscripción: Desde el 5 de junio hasta el 19 inclusive, de 1961, en las oficinas de esta sociedad, Av. La Plata 2935|47.

Cupones adheridos: Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 4.

Forma de pago: Integración total en efectivo, al momento de la suscripción.

Sobrantes: Los accionistas que lo expresen en su solicitud, podrán participar en un eventual sobrante, en proporción a sus tenencias.

Fracciones de acciones: Las fracciones menores de una acción se liquidarán conforme a la resolución del 26|11|59 de la Bolsa de Comercio.

Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

Buenos Aires, mayo de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.30|5-Nº 25.883-v.5|6|61

EST. TEXTILES PABLO RUDER S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, que a partir del 1º de junio próximo y hasta el 30 del mismo mes, se pagará en nuestras oficinas el dividendo del XIVº ejercicio económico cerrado el 30|6|60, a cuyo efecto el Directorio ha resuelto la emisión de las Series 36a. a la 45a. del capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.850-v.5|6|61

BULYTOR, S.A.C.I.
EMISION DE ACCIONES
ORDINARIAS CLASE "A"

Se comunica la emisión de las series Nº 5 a 16 de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 6.000.000. — Derecho de suscripción deberá ejercerse hasta quince días siguientes al último aviso que por tres días se publica en el Boletín Oficial, en Sarmiento 1767, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.863-v.2|6|61

TRINEO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo cuarto de sus estatutos, hace saber por tres días que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional hasta totalizar setenta y cinco millones de pesos nacionales, y emisión de acciones por la totalidad del aumento, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 1960, en la siguiente forma: sesenta series de la clase A (5 votos) y doscientas cuarenta series de la clase B (1 voto) de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y elevada a escritura pública el 29 de diciembre de 1960, al folio 751 del Registro 85 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a cargo del escribano Eduardo Martín Magne. — Alfonso Sixto López Ayala, presidente.

$ 1.920.— e.30|5-Nº 25.840-v.2|6|61

SYNTEX, S.A.I.C. y F.

Se comunica que se ha fijado el día 17 de junio de 1961 como vencimiento del plazo para la suscripción del saldo de acciones ordinarias, clase "B" de $ 6.264.600. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 25.860-v.2|6|61

TINTORERIA MORON, S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber, que a partir del 1º de junio próximo y hasta el 30 del mismo mes, se pagará en nuestras oficinas el dividendo del XIIIº ejercicio cerrado el 30|6|60 a cuyo efecto el Directorio ha resuelto la emisión de las Series XXVa. a la XXXIIa. del capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5 Nº 25.849-v.5|6|61

"MOMEC"
Sociedad Anónima, Financiera Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir 15 series de 2.000 acciones cada serie. — Las acciones serán ordinarias, al portador de cinco votos cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.30|6-Nº 25.865 v.2|6|61

FAMETAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hace saber que se resolvió la emisión de las series tres a diez, en acciones ordinarias clase "A" por un total de $. 8.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 25.864 v.2|6|61

H. HOLLENBERG LTDA.
S.A.C.I.I.F.
Corientes 1916 — Capital Federal

Se comunica la emisión de $ 1.600.00, m|n. en acciones ordinarias clase "A". El Directorio.

$ 480.— e.30|5-Nº 25.869 v.2|6|61

P. GALIMBERTI & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 4º de los estatutos, que el Directorio en sesión del 6 de abril de 1961, resolvió emitir pesos 10.000.000.— m/n. c/l. en acciones, de los cuales: $ 6.000.000.— m/n. en acciones ordinarias clase "A", $ 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" y pesos 1.000.000.— en acciones preferidas. Con esta emisión el capital autorizado asciende a la suma de $ 15.000.000. — El Presidente.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.581-v.3|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26/5 al 29/5/61.

GHENIS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 2763 - Piso 1º - Of. 11/12

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 5 al 20 de acciones ordinarias. De acuerdo al artículo 6º de los estatutos los accionistas gozarán de derecho preferencial para suscribir acciones en la proporción de 4 acciones por cada acción que posean actualmente hasta dentro de los 15 días de la publicación del último aviso. La suscripción se realizará a la par y con pago al contado inmediato. — El Directorio.

$ 800.— e.30|5-Nº 25.543-v.2|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23/5 al 24/5/61.

SACIMP AMERICANA S. A.
Campichuelo 639 - Buenos Aires

Sacimp Americana S. A. I. C. F. I. anuncia que ha resuelto emitir las series 2, 3, 4 y 5 de su capital autorizado, llamando por este acto a la suscripción e integración de la misma. — El Directorio.

$ 720.— e.30|5-Nº 25.920-v.2|6|61

DEBOWAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 35 series de acciones clase "A" por m$n. 7.000.000,00. — El Directorio.

$ 480.— e.30|5-Nº 25.913-v.2|6|61

LANTEX S. A.
Textil, Comercial e Industrial

A los tenedores de acciones preferidas aún sin rescatar, se comunica que la asamblea general de accionistas del 31/10/1960, aprobó la liquidación anticipada de la sociedad, disponiendo el reintegro del capital a las acciones preferidas en circulación, por su valor nominal actual con más una prima de cinco pesos moneda legal (m$n. 5.—) por acción, importes que se hacen efectivos en el es-

tudio V. Baselice - S. A. Cordovero, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio Liquidador.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.912-v.2|6|61

POLIAMIDAS ARGENTINAS S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias B. al portador, de un voto, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie o sea por un total de m$n. 4.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Alsina número 1766, de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.910-v.2|6|61

FURMANSKI S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

A los efectos que determina el artículo 7º de los estatutos sociales, se comunica por tres días que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de abril de 1961 el capital autorizado ha sido elevado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 15.000.000.— y que el Directorio ha dispuesto la emisión de las acciones clase "B" correspondientes a las series 6ª a 15ª inclusive. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.806-v.2|6|61

MESSING Y CIA. S. A.
Constructora, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 5 del corriente mes ha aumentado el capital social hasta m$n. 100.000.000.— de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos.

Asimismo se les comunica que han sido emitidas las series Nos. 481 a 800 del capital social, que representan 170.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una. — Las series 388 a 600 tienen derecho a cinco votos por acción y las restantes series tienen derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.844-v.2|6|61

ABADI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 1446 - Buenos Aires

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que el dividendo del un 7 % y la participación adicional de un 8,25 % correspondientes al año comercial, fenecido el 31 de diciembre de 1960, se pone a su disposición en la caja de la Sociedad, calle Alsina 1446 de la Capital Federal, a partir del día 1 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.811-v.2|6|61

VADE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
T. E. 33-2384 - Reconquista 46

Se hace saber por 3 días que el Directorio en su reunión del 15 de marzo de 1961, emitió la 3ª y 4ª serie por $ 1.000.000.— y la Asamblea del 29 de abril de 1961, resolvió elevar el capital a $ 5.000.000.— y el Directorio el 29 de abril de 1961, emitió 6 series por $ 3.000.000.—. El Directorio.

— 720.— e.30|5-Nº 25.846-v.2|6|61

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 30 de mayo de 1961, se encuentra a su disposición el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio consistente en 53% en acciones liberadas y 17% en efectivo que se abonará contra entrega del cupón Nº 5. — Con el aumento a efectuarse, el capital suscripto y realizado queda elevado a la suma de m$n. 27.846.000.—. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 25.841-v.2|6|61

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 50 series de acciones ordinarias y al portador clase "B" con derecho a un voto por acción valor nominal $ 100.— moneda nacional cada una, a integrarse en efectivo en el momento de la suscripción.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 7º de los Estatutos Sociales que otorga prioridad para suscribir en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 25.836-v.2|6|61

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
S A T E X
Entre Ríos 1630 - Buenos Aires

Se comunica que el 7% de dividendos correspondientes a las acciones preferidas por el año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1960, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, ubicada en la Avenida Entre Ríos 1660, de la Capital Federal, a partir del día 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.903-v.2|6|61

NIBO PLAST S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo del 30 % correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1960, será puesto a su disposición a partir del día 9 de junio y se abonará en acciones liberadas a la par de 5 y 1 voto de acuerdo con las respectivas tenencias, contra presentación del cupón Nº 3 en el Banco Shaw, Sarmiento 355, en horario bancario. Las acciones en pago del dividendo se entregarán con el cupón Nº 4 y siguientes adheridos y con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1960.

Se hace saber también que las fracciones menores a una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de 26 de noviembre de 1959, y se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuestos a los Réditos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.30|5-Nº 25.830-v.2|6|61

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de "José L. Orlando Sociedad Anónima Comercial y Financiera" de acuerdo a lo establecido en los estatutos, ha resuelto la emisión de las series 4ta. y 5ta. por valor de dos millones de pesos m|n. en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos, que se destinarán a lo siguiente: m$n. 1.950.000.— a pago del dividendo del 2do. ejercicio y m$n. 50.000 a la suscripción de los señores accionistas. La preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 25.818-v.2|6|61

S N I A F A S. A. I. C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que ha sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión resuelta oportunamente por el Directorio de la Sociedad, de v$n. 100.054.700.— en acciones ordinarias tipo "A" de un voto, de iguales características a las de su respectiva clase, actualmente en circulación.

Derecho de suscripción: Contra presentación del cupón Nº 12 y en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una nueva acción por cada cinco acciones que posean actualmente.

Período de suscripción: Desde el 12 al 30 de junio de 1961, inclusive. Las solicitudes deberán ser presentadas en Piedras 375, Capital, dentro del horario de 14 a 18 horas, de lunes a viernes. Vencido el plazo señalado, el cupón número 12 carecerá de valor.

Precio y forma de pago: El precio de las acciones será de m$n. 100.— c|u., y sus condiciones de pago, las siguientes: 25 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo en tres cuotas iguales del 25 % cada una, pagaderas antes del 28 de julio, 30 de agosto y 29 de setiembre de 1961, respectivamente.

Goce de dividendos: Gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1961.

Fracción de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Sobrante de suscripción: Los señores accionistas podrán solicitar suscripciones adicionales superiores a su opción, a ser cubiertas a prorrata con el sobrante de acciones no optadas. El saldo de las acciones que quedaren sin suscribir por no haber ejercido los señores accionistas, total o parcialmente, su derecho de opción o su suscripción adicional será destinado a atender los pedidos de suscripción de accionistas interesados en adquirir mayor cantidad, lo que también será distribuído en proporción a sus respectivas tenencias.

Los señores accionistas recibirán certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — El Directorio.

$ 4.560.— e.30|5-Nº 25.836-v.2|6|61

ABADI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 1446 - Buenos Aires

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de un 40 % en efectivo correspondiente al año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1960, se pone a su disposición en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 1446 de la Capital Federal, a partir del día 31 de mayo de 1961 contra la presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.812-v.2|6|61

CRISTALERIAS MAYBOGLAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas por 3 días que el Directorio resolvió emitir 38.000 acciones ordinarias al portador por v$n. 3.800.000 destinadas al pago de parte del dividendo del ejercicio Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 1960 acciones que gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.829-v.2|6|61

CHRISTIANI & NIELSEN
Cía. Argentina de Construcciones S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1961, ha resuelto el aumento del capital autorizado en m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias, destinadas a la capitalización de la primera cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272". En consecuencia el capital autorizado total asciende a la suma de m$n. 33.000.000.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.822-v.2|6|61

IMAR
Industria Metalúrgica Argentina
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Directorio ha resuelto ofrecer a los accionistas la suscripción, entre el 5 y el 19 de junio próximo, de v$n. 1.000.000 de acciones clase "A" (5 votos) y v$n. 7.093.000 clase "B" (1 voto), a la par, pagaderas 40 % al contado; 30 % a los 45 días y 30 % a los 90 días fecha suscripción.

Las solicitudes deben presentarse al Banco del Sur, Cangallo 485.

Mayo 23 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.820-v.2|6|61

IMAR
Industria Metalúrgica Argentina
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 5 de junio próximo por intermedio del Banco del Sur Cangallo 485, comenzarán a pagarse contra presentación del cupón Nº 6, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|60 y los dividendos adicionales a las acciones privilegiadas clase "A" por los ejercicios 1956, 1957, 1958, 1959 y 1960.

Mayo 23 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.30|5-Nº 25.819-v.2|6|61

S I M P L E X
José A. Ferradás
S.A.C.I.F.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio a partir del 30 de mayo, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, se abonará el dividendo por el ejercicio 1960, contra presentación del cupón Nº 18. — El Directorio.

$ 720.— e.29|5-Nº 25.798-v.31|5|61

EDUARDO LAHITTE S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 30 de mayo del corriente año, el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1º cerrado el 31|12|60 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|4|61.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.29|5-Nº 25.787-v.31|5|61

R I N G
S.A.C.I. y Ag.

Se hace saber que por resolución unánime accionistas fué emitido y suscripto el aumento de capital autorizado dispuesto en siete mil acciones de las diversas series previstas con lo que el capital asciende a diez millones de pesos m|nacional. Instrumentó el Escribano E. Barcán el 17 de marzo 1961, Escritura 106. — El Directorio.

$ 960.— e.29|5-Nº 25.797-v.31|5|61

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscribir a la par 221.200 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, de un voto por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.29|5-Nº 25.791-v.31|5|61

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Avisa a los señores accionistas que a partir del día 31 de mayo de 1961 y contra presentación del cupón Nº 11, abonará en sus oficinas, Belgrano 367, el dividendo del 65 % en efectivo correspondiente al 14º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.29|5-Nº 25.793-v.31|5|61

CASA IMAR
S. A. Ind. y Com.

Llámese a suscripción, integración total, par de $ 2.000.000 acciones ordinarias clase A. y $ 2.000.000 acciones ordinarias clase B. Donato Alvarez 153 Cap. — El Directorio.

$ 720.— e.29|5-Nº 25.792-v.31|5|61

INSA, INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Conforme a lo prescripto por el artículo 4º del estatuto social y por el Decreto ley 852|55, se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de mayo de 1961, ha aumentado el capital autorizado de "Insa, Inmobiliaria Sud Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", fijándolo en m$n. 30.000.000 — El Directorio

$ 1.260.— e.29|5-Nº 25.778-v.31|5|61

SILKA TEXTIL
Industrial y Comercial S. A.
Blanco Encalada 1349-91
Capital Federal

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 10 % correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1960, se pondrá a su disposición en la Caja de la Sociedad, calle Blanco Encalada 1349-91 de la Capital Federal, a partir del día 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.29|5-Nº 25.780-v.31|5|61

INSA, INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo dispuesto por el Art. 4º del estatuto social y por el Decreto ley 852|55 y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 30.000 acciones ordinarias al portador, de m$n. 100.—, clase A (5 votos) y 30.000 acciones ordinarias, al portador de m$n. 100 clase B (1 voto). Las acciones emitidas tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso a la fecha de suscripción y serán integradas en la forma que disponga el Directorio. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|5-Nº 25.777-v.31|5|61

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 250.000 acciones ordinarias categoría B (1 voto), de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, o sea por un total de m$n. 25.000.000. La integración deberá abonarse [illegible] en el momento de la suscripción. Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en la sede social, Cangallo 537, hasta quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|5-Nº 25.768-v.31|5|61

BALCHEN S. A.
Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio de Balchen S. A. Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.29|5-Nº 25.764-v.31|5|61

MAYORAL Y CIA S. A. C. I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las facultades conferidas por la asamblea de fecha 30|4|60, el Directorio ha resuelto emitir dos series, 101 a 110, de acciones ordinarias y al portador, con derecho a 5 votos, de un mil pesos moneda nacional cada acción por valor de m$n. 1.000.000 con derecho a dividendo a partir de 1º|2|61, las que serán ofrecidas a los actuales accionistas en la proporción del 1|10 por cada acción de su tenencia. — La suscripción se realizará entre el 1º de junio y el 17 de junio de 1961 y la forma de pago será al contado en el momento de suscribir las acciones por su valor nominal. — El eventual saldo no suscripto se prorrateará entre los accionistas que hubieran solicitado una cantidad adicional. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 25.639-v.31|5|61

"L A S A F"
Sociedad Anónima Industrial Comercio

Se hace saber por tres días, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 3º y 6º del estatuto social, y a los efectos del ejercicio del derecho preferencial que por escritura del 20 de abril de 1961, se protocolizó la resolución de aumento del capital autorizado a pesos 20.000.000 m|n. y emisión de pesos 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase B, correspondientes a dicho aumento. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5 Nº 25.590 v.31|5|61